



Derecho Romano

Primera Unidad **Fundamentos y Evolución** **del Derecho Romano**



Índice de la Unidad



Concepto y Relevancia

Definición e importancia del Derecho Romano en la actualidad



Fuentes del Derecho

Costumbre, ley, plebiscitos y otras fuentes fundamentales



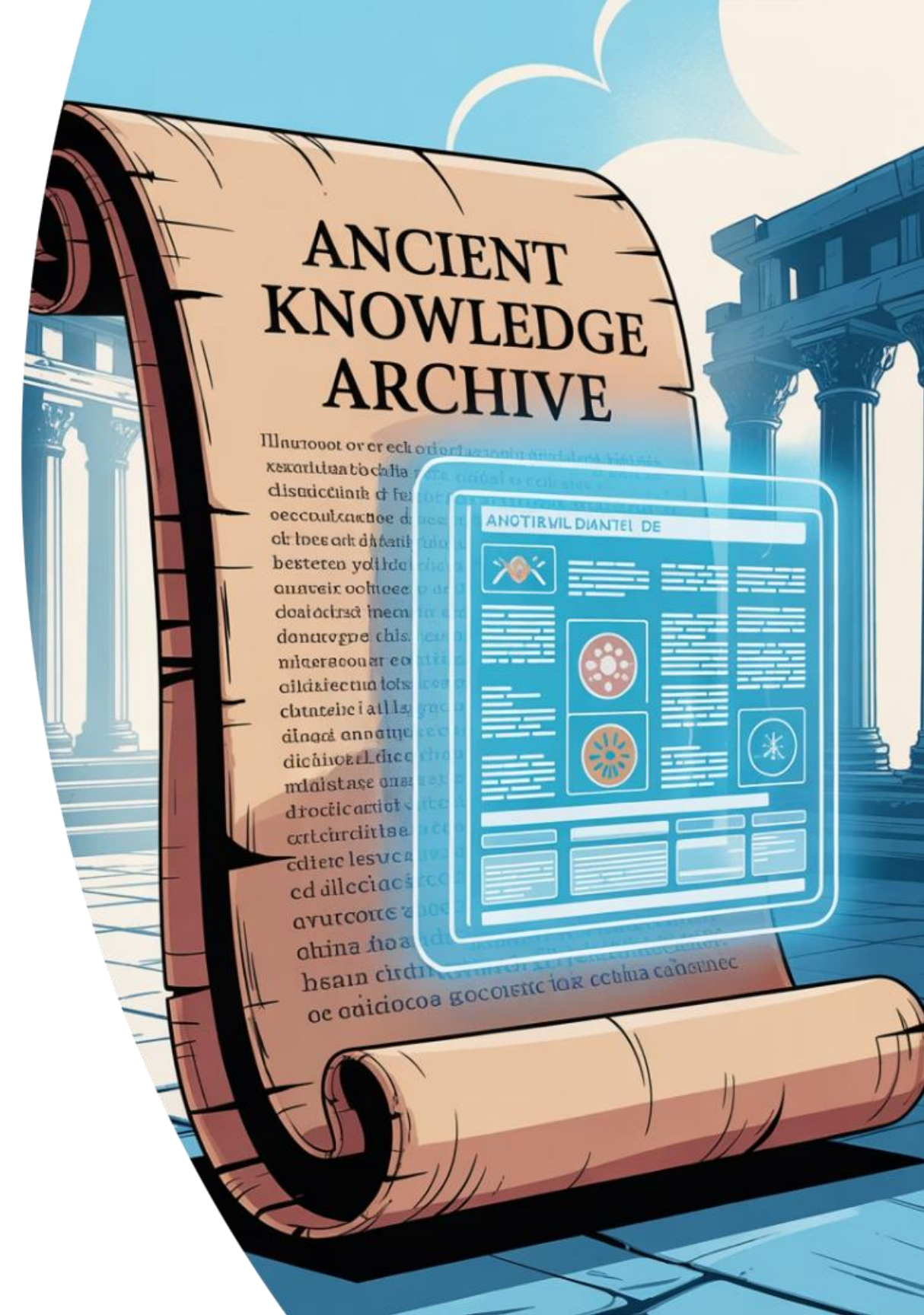
Etapas Históricas

Monarquía, República, Principado y Dominado



Codificación Justiniana

El Corpus Iuris Civilis y su trascendencia histórica





¿Qué es el Derecho Romano?

Definición

Conjunto de normas jurídicas que rigieron la sociedad romana desde su fundación hasta la caída del Imperio Romano de Oriente.

Alcance

Abarca tanto el derecho público como el privado, regulando relaciones entre ciudadanos y con el Estado.

Evolución

Sistema jurídico que evolucionó durante más de mil años, adaptándose a las necesidades de una sociedad en constante cambio.

Relevancia del Derecho Romano



Base de Sistemas Jurídicos Modernos

Constituye el fundamento de los sistemas de derecho civil en todo el mundo.



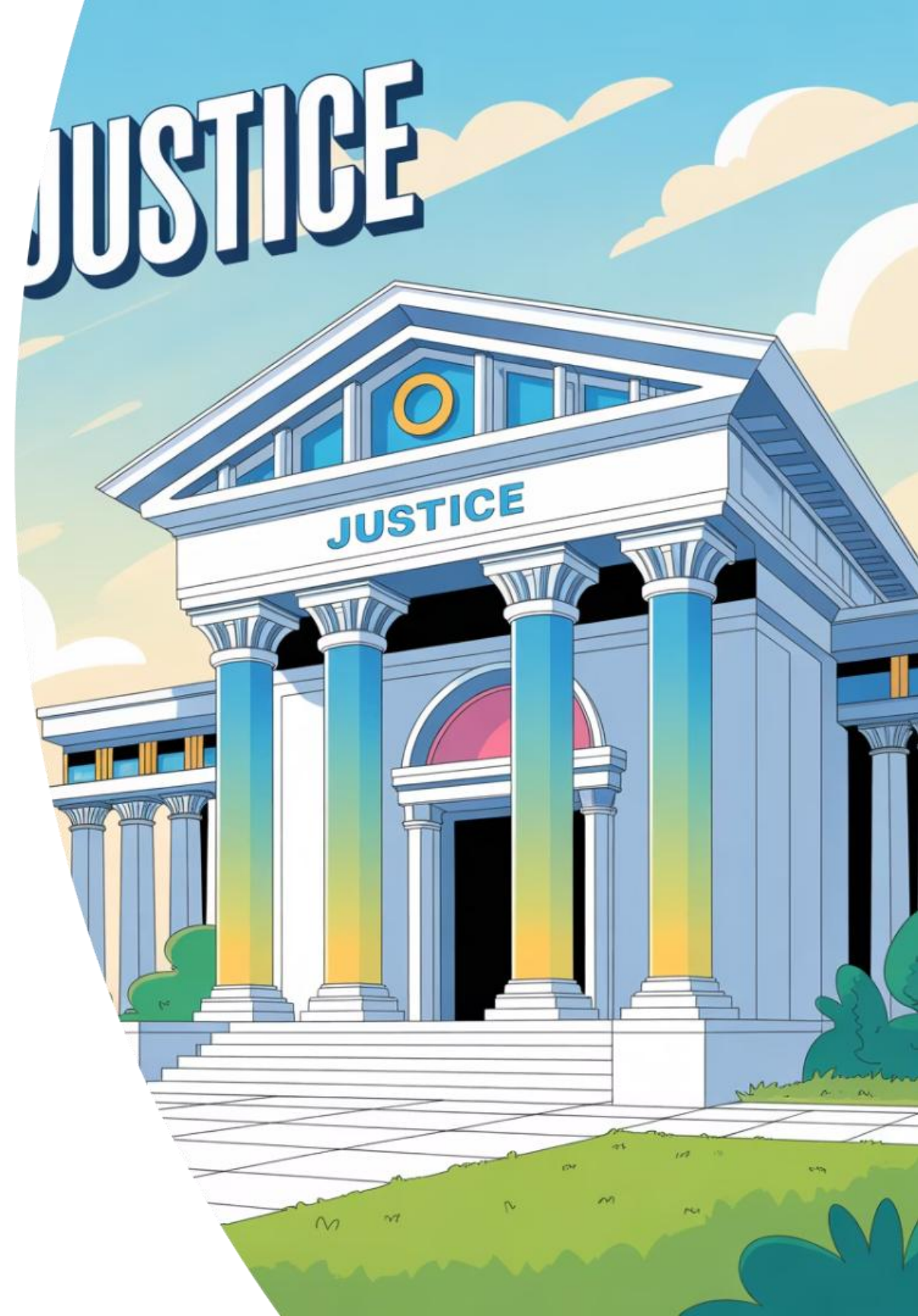
Terminología Jurídica

Aporta conceptos y términos que siguen vigentes en el lenguaje jurídico actual.

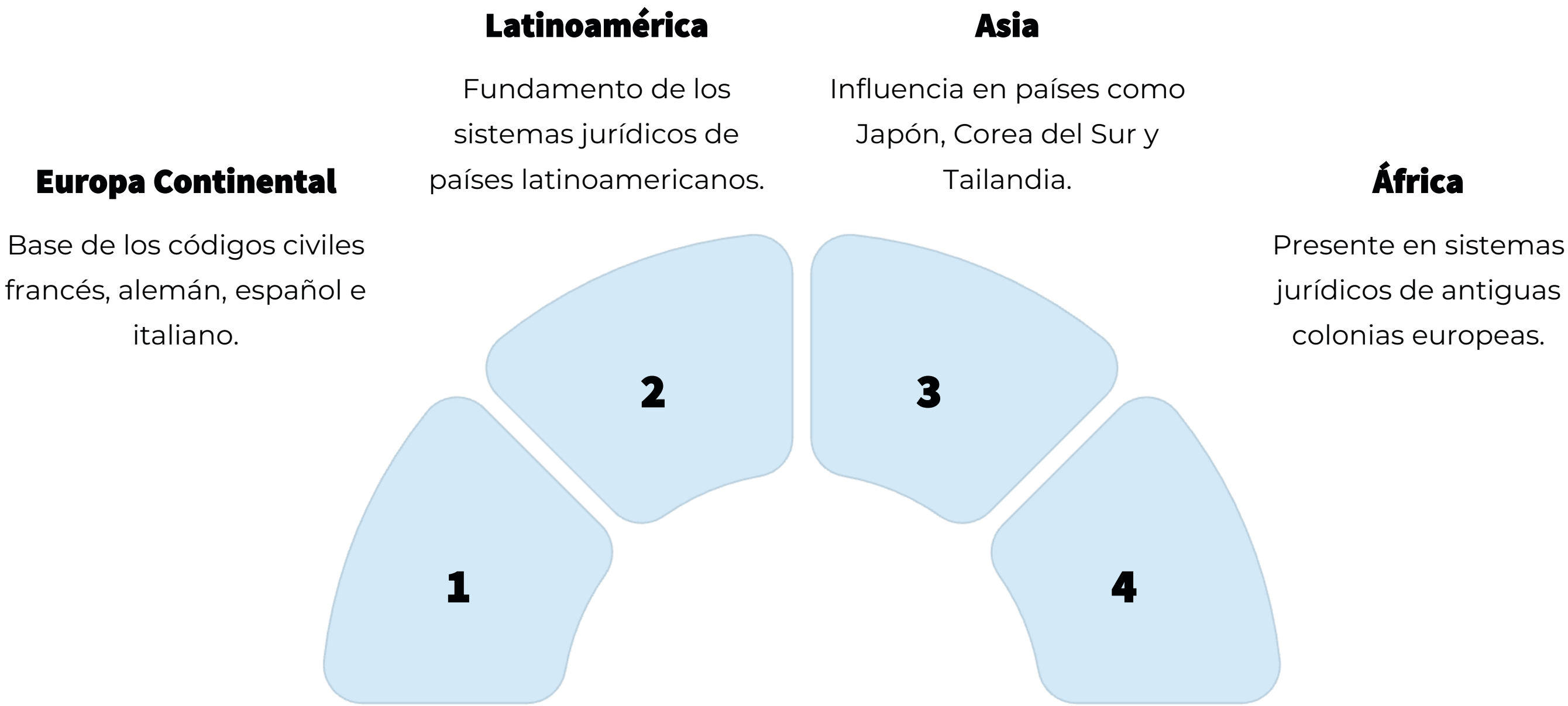


Estructura Conceptual

Proporciona un marco conceptual para entender instituciones jurídicas contemporáneas.



Influencia en el Civil Law



Fuentes del Derecho Romano: La Costumbre



Tradición Ancestral

Prácticas repetidas a lo largo del tiempo que adquirieron fuerza normativa.



Consenso Social

Normas aceptadas por la comunidad como obligatorias.



Primera Fuente

Constituyó la fuente más antigua del derecho romano.



Fuentes del Derecho Romano: La Ley



Propuesta

Iniciativa presentada por un magistrado.



Debate

Discusión en asambleas populares.



Votación

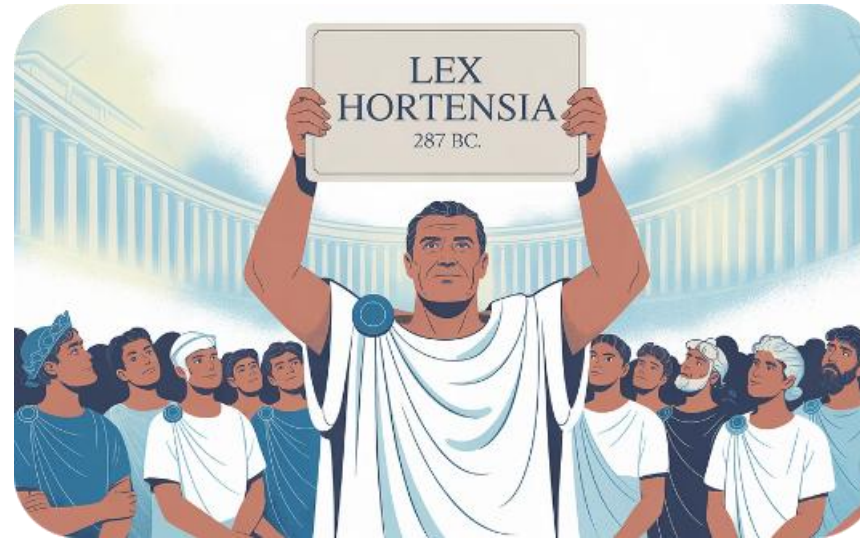
Aprobación por los ciudadanos romanos.

Fuentes del Derecho Romano: Los Plebiscitos



Definición y Origen

Decisiones tomadas por la asamblea de plebeyos (concilium plebis) que adquirieron fuerza de ley, constituyendo una importante fuente del derecho romano.



Lex Hortensia (287 a.C.)

Inicialmente los plebiscitos solo obligaban a los plebeyos, pero tras la Lex Hortensia vinculaban a todos los ciudadanos romanos sin distinción.

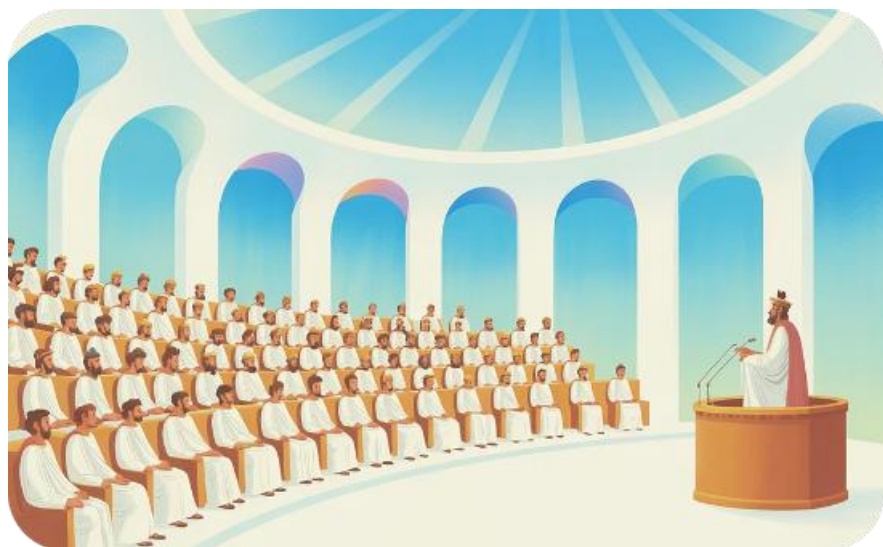


Impacto Histórico

Los plebiscitos representaron un importante avance en la lucha por la igualdad jurídica entre patricios y plebeyos, transformando el sistema legal romano.

Fuentes del Derecho Romano: Los Senadoconsultos

Resoluciones emitidas por el Senado romano que evolucionaron hasta obtener fuerza legal



300 Senadores

El Senado romano estaba compuesto aproximadamente por 300 miembros, principalmente patricios y ex-magistrados con experiencia en asuntos públicos.



Función Consultiva (509 a.C.)

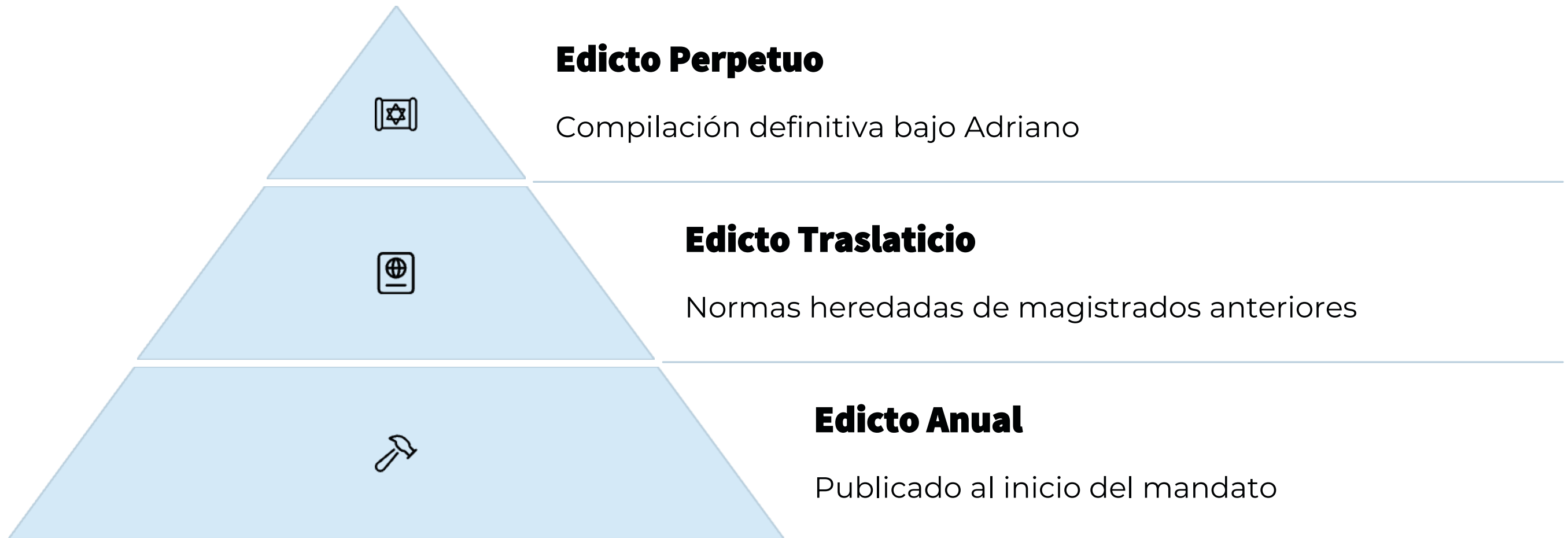
Desde el inicio de la República, el Senado adquirió un importante poder consultivo, emitiendo dictámenes que guiaban las decisiones de los magistrados.



Fuerza de Ley (27 a.C.)

Con el advenimiento del Principado, los senadoconsultos adquirieron carácter vinculante, convirtiéndose en una fuente formal del derecho romano.

Fuentes del Derecho Romano: Edictos de los Magistrados



Fuentes del Derecho Romano: La Jurisprudencia



Responsa Prudentium

Respuestas de juristas a consultas sobre casos concretos. Tenían gran autoridad moral.



Escuelas Jurídicas

Sabinianos y proculeyanos desarrollaron distintas interpretaciones del derecho.



Ius Publice Respondendi

Derecho a emitir opiniones con autoridad oficial otorgado por el emperador.



Fuentes del Derecho Romano: Constituciones Imperiales

Edictos

Disposiciones generales dirigidas a todos los ciudadanos. Tenían carácter normativo.

Decretos

Sentencias dictadas por el emperador en casos concretos. Creaban precedentes.

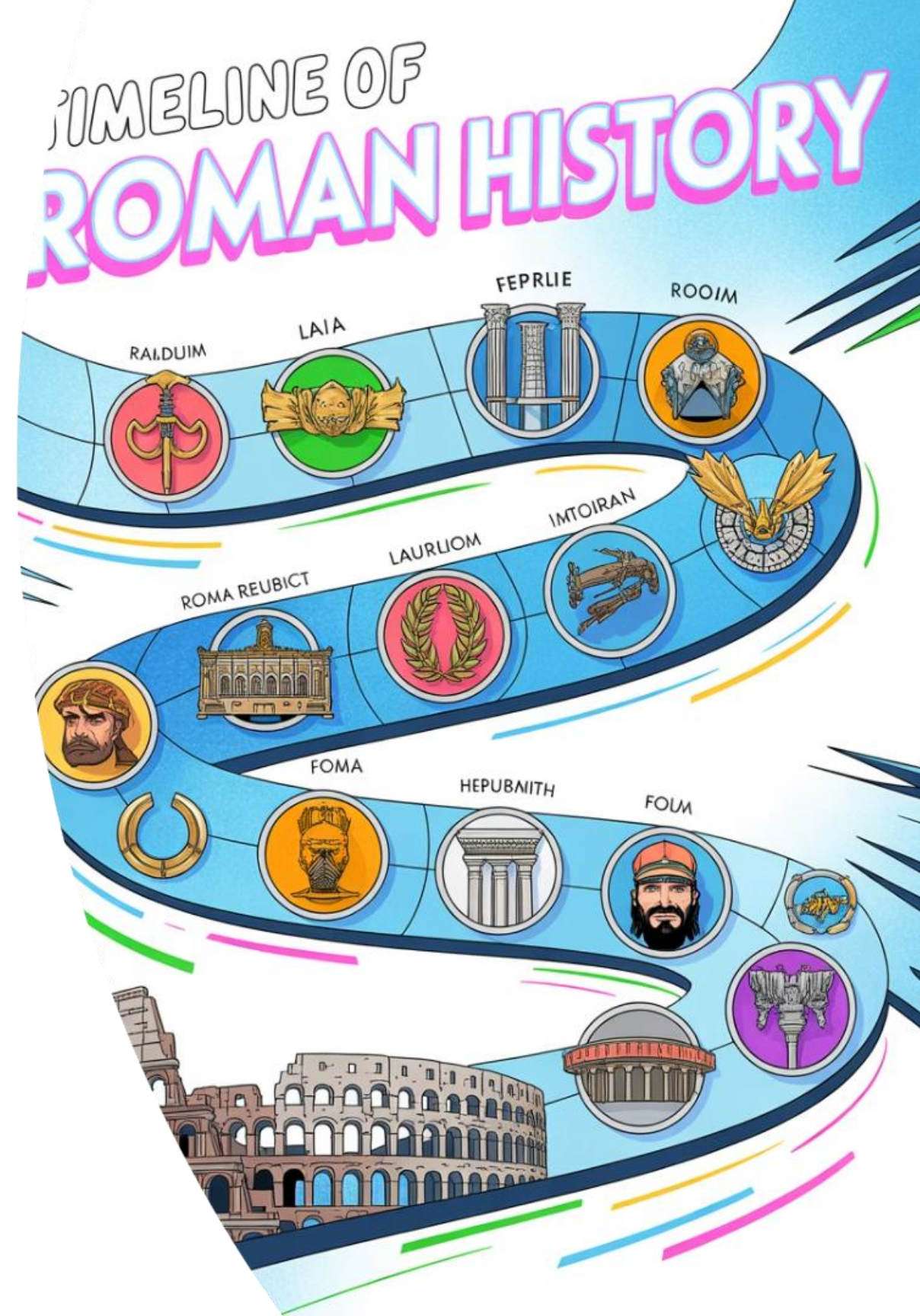
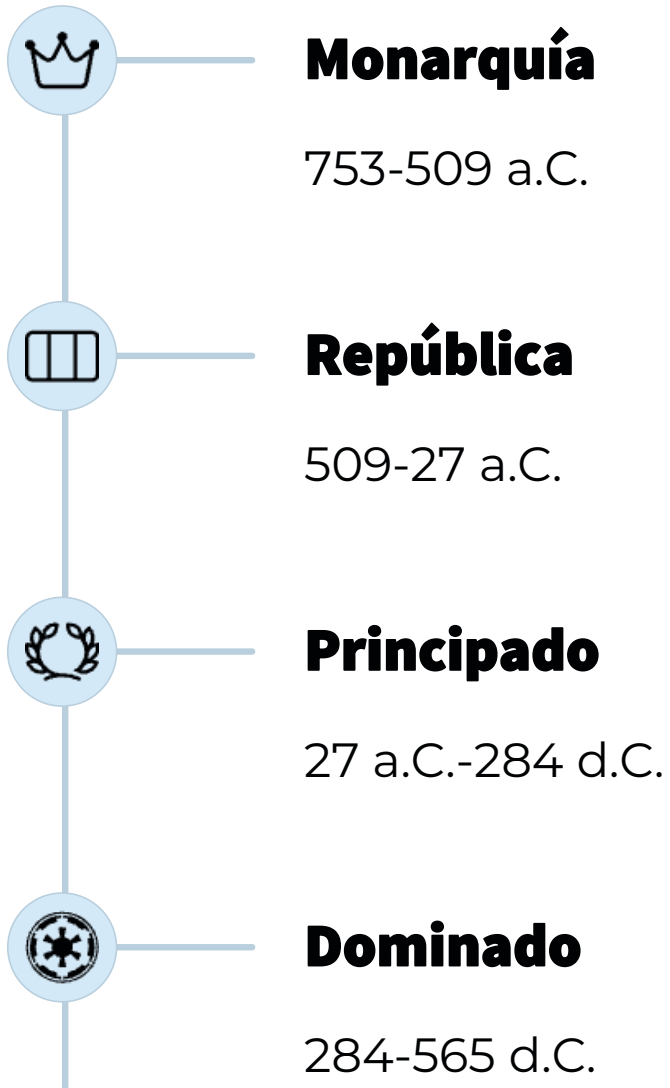
Rescriptos

Respuestas imperiales a consultas de funcionarios o particulares.

Mandatos

Instrucciones a gobernadores y funcionarios provinciales.

Etapas Históricas: Visión General



La Monarquía Romana (753-509 a.C.)



El Rey Romano

El monarca concentraba los poderes políticos, militares y religiosos durante este período inicial de Roma.



Fundación de Roma

Según la tradición, Roma fue fundada por Rómulo en el 753 a.C., marcando el inicio del período monárquico.



Asambleas Primitivas

El derecho durante la Monarquía era rudimentario y se basaba principalmente en costumbres ancestrales.



Las Siete Colinas

Los asentamientos originales en las siete colinas formaron la base territorial del primer reino romano.



Características Jurídicas de la Monarquía

1 **Derecho Consuetudinario**

Basado en costumbres ancestrales transmitidas oralmente.

2 **Carácter Religioso**

Fuerte influencia de lo sagrado en las normas jurídicas.

3 **Formalismo**

Rituales y palabras solemnes necesarios para la validez de actos jurídicos.

4 **Interpretación Pontifical**

Los pontífices controlaban la interpretación del derecho.

La República Romana (509-27 a.C.)



Avances Jurídicos de la República

Ley de las XII Tablas	450 a.C.	Primera codificación escrita del derecho romano
Lex Canuleia	445 a.C.	Permitió matrimonios entre patricios y plebeyos
Lex Hortensia	287 a.C.	Otorgó fuerza de ley a los plebiscitos
Lex Aebutia	130 a.C.	Introdujo el procedimiento formulario



Ley de las XII Tablas

Surgió tras la lucha entre patricios y plebeyos en la antigua Roma, cuando los plebeyos exigían conocer las leyes que se les aplicaban.

Origen Histórico

Una comisión de decenviros redactó diez tablas iniciales en 451 a.C. y dos adicionales en 450 a.C., constituyendo la primera codificación escrita del derecho romano.

Procedimiento Judicial

Las tablas establecían los procedimientos para juicios y resolución de disputas, definiendo los derechos procesales de los ciudadanos romanos.

Derecho Familiar y Sucesiones

Regulaba las relaciones familiares, el matrimonio, la patria potestad y la transmisión de bienes tras el fallecimiento.

Obligaciones y Contratos

Establecía normas sobre deudas, préstamos y acuerdos comerciales, protegiendo los intereses de las partes involucradas.

Delitos y Penas

Determinaba los castigos para diversos delitos, aplicando el principio de proporcionalidad según la gravedad de la ofensa.



El Principado (27 a.C.-284 d.C.)



Princeps

El emperador como "primer ciudadano" concentra gradualmente el poder.



Constituciones Imperiales

Se convierten en la principal fuente del derecho.



Expansión

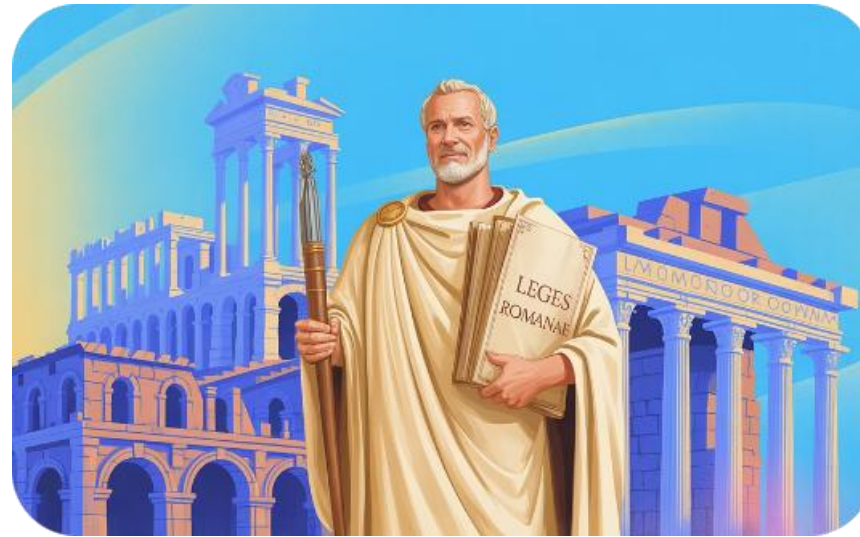
El derecho romano se extiende por todo el imperio.

Juristas Clásicos del Principado



Gayo

Autor de las Institutas, primer manual sistemático de derecho romano.



Papiniano

Considerado el príncipe de los juristas romanos por su rigor y originalidad.



Ulpiano

Sus obras constituyen un tercio del Digesto de Justiniano.



El Dominado (284-565 d.C.)

Dominus et Deus

El emperador como "señor y dios" con poder absoluto y carácter sagrado.

Burocracia Imperial

Compleja estructura administrativa centralizada bajo control directo del emperador.

Cristianización

Influencia creciente del cristianismo en el derecho tras Constantino.

División del Imperio



La División de 395 d.C.

El emperador Teodosio I dividió el Imperio Romano entre sus dos hijos, creando las mitades occidental y oriental.



Imperio Occidental

Con aproximadamente 20 millones de habitantes, el Imperio Occidental enfrentó mayor presión de invasiones y cayó en 476 d.C.



Imperio Oriental (Bizantino)

Con 30 millones de habitantes, el Imperio Oriental preservó y desarrolló el derecho romano durante casi mil años más.

La Codificación Justiniana



Justiniano

Emperador bizantino (527-565 d.C.)



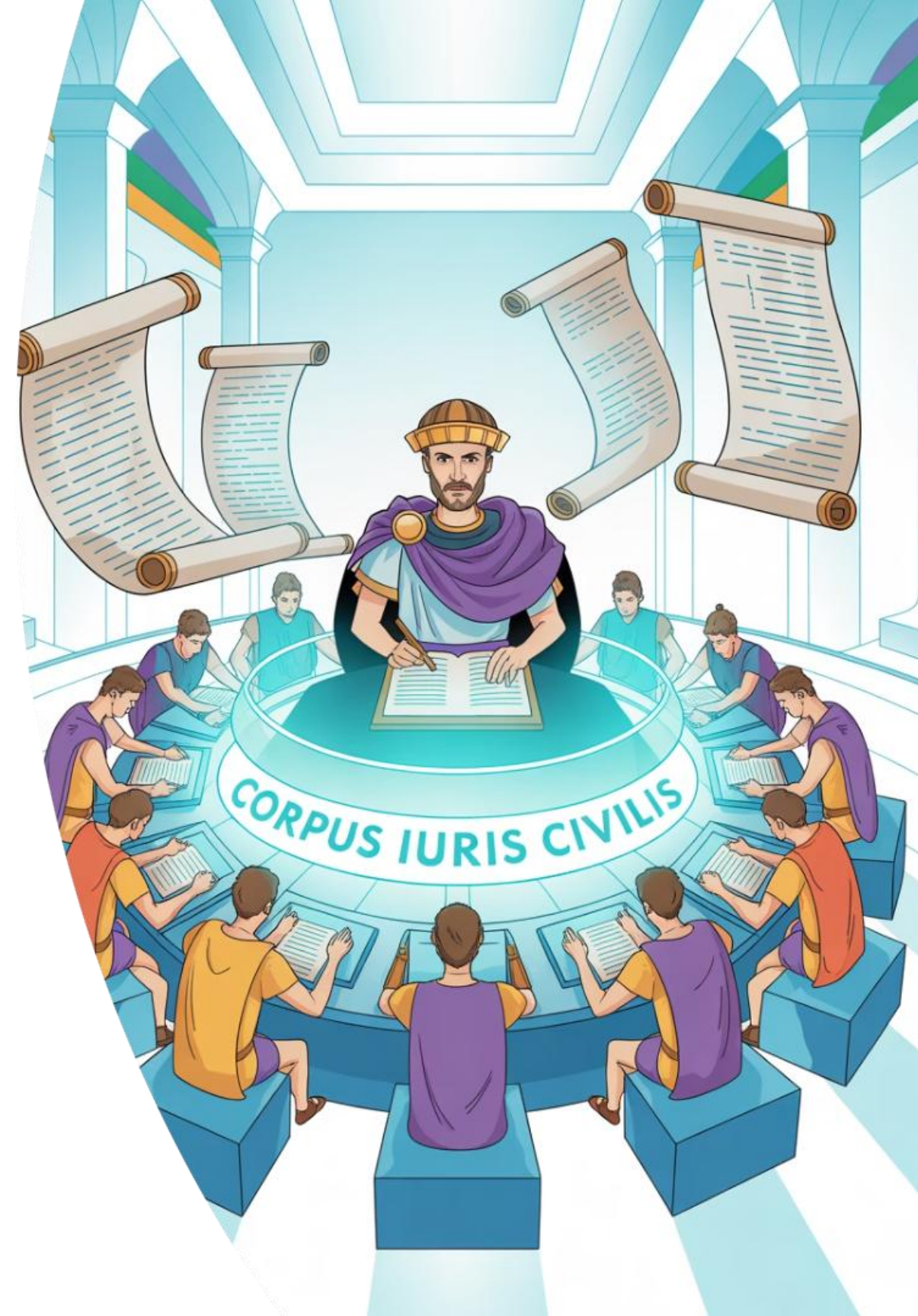
Triboniano

Jurista principal del proyecto



Corpus Iuris Civilis

Compilación monumental del derecho romano





Componentes del Corpus Iuris Civilis



Código

Recopilación de constituciones imperiales (529 d.C., revisado en 534 d.C.)



Digesto o Pandectas

Compilación de la jurisprudencia clásica (533 d.C.)



Institutas

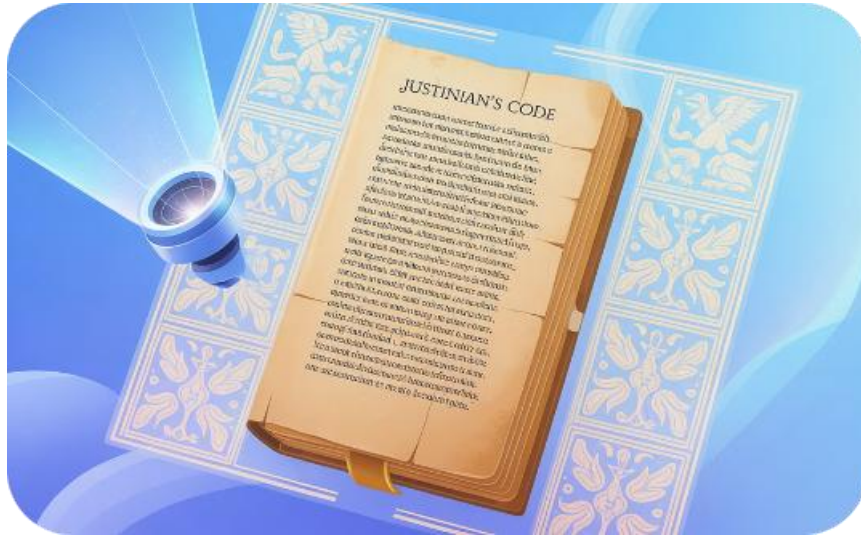
Manual para estudiantes de derecho (533 d.C.)



Novelas

Nuevas constituciones promulgadas por Justiniano después del Código

El Código de Justiniano



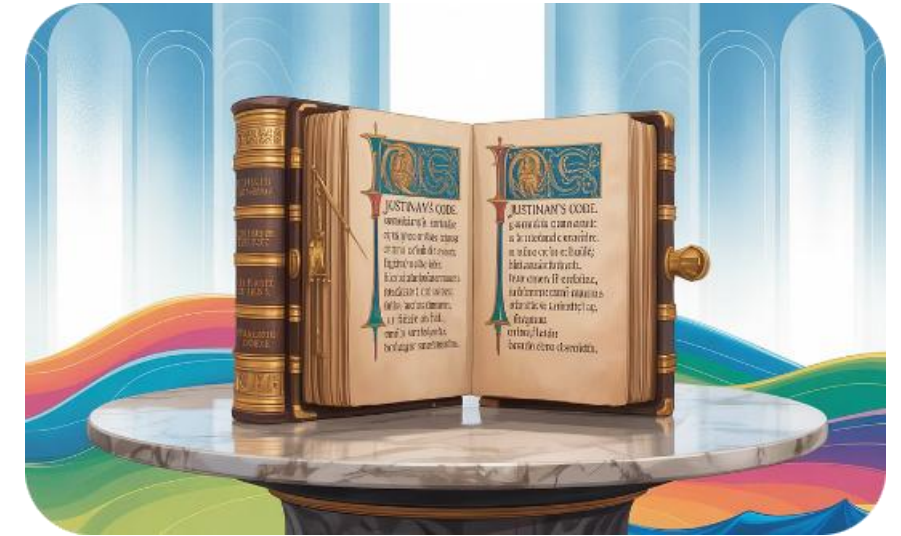
Contenido y Estructura

Recopilación sistemática de constituciones imperiales desde Adriano hasta Justiniano, organizado en 12 libros divididos por materias jurídicas.



Proceso de Compilación

Eliminó disposiciones contradictorias y obsoletas para crear un sistema legal coherente y actualizado.



Versiones Históricas

La primera versión (Codex Vetus) se publicó en 529 d.C. Una versión revisada (Codex Repetitae Praelectionis) la sustituyó en 534 d.C.

El Digesto o Pandectas



50 Libros

Organizados meticulosamente por materias jurídicas, formando la estructura fundamental del Digesto.



9,000 Fragmentos

Cuidadosamente extraídos y seleccionados de obras de juristas clásicos para preservar la sabiduría legal romana.



39 Juristas

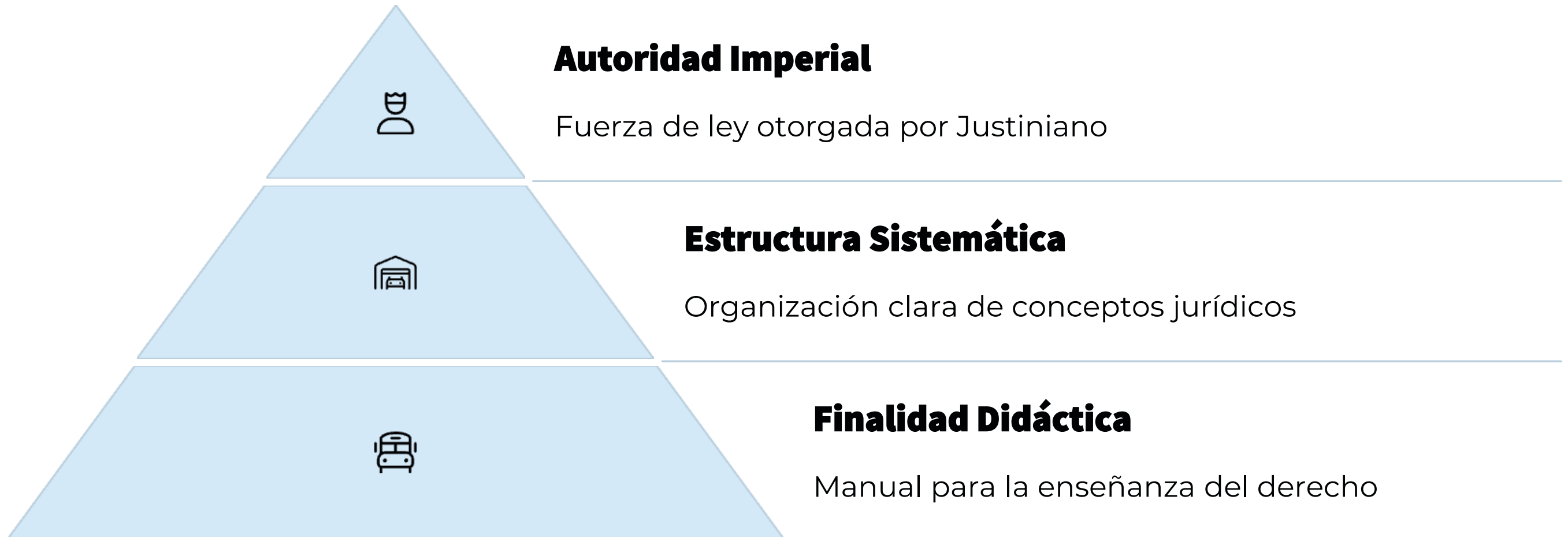
Los más destacados pensadores legales cuyos escritos fueron incluidos para formar esta obra monumental.



3 Años

El tiempo que tomó completar esta extraordinaria compilación (530-533 d.C.) bajo la dirección de Justiniano.

Las Institutas



Estructura de las Institutas

Libro I: Personas

Estatus jurídico, capacidad legal, matrimonio, patria potestad y tutela.

Libro II: Cosas (Parte 1)

Clasificación de bienes, propiedad, usufructo y servidumbres.

Libro III: Cosas (Parte 2)

Sucesiones, legados y fideicomisos.

Libro IV: Obligaciones

Contratos, delitos y acciones judiciales.



Las Novelas

Las Novelas (Novellae Constitutiones) fueron nuevas leyes promulgadas por Justiniano después de la publicación del Código revisado. Abordaban problemas contemporáneos y reformaban instituciones jurídicas.



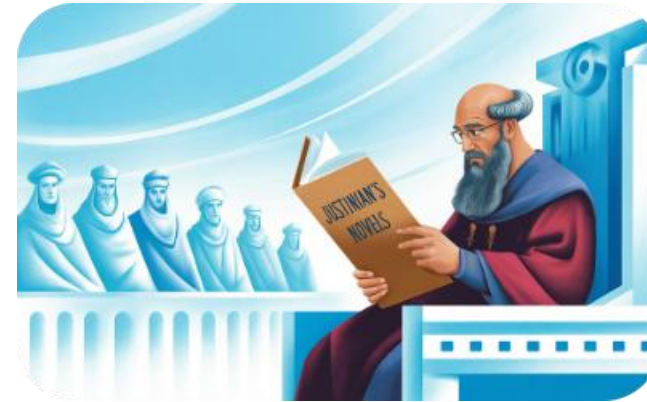
Promulgación Imperial

Justiniano promulgó estas constituciones para abordar necesidades legales emergentes tras la compilación del Código.



Formato Original

Las Novelas fueron publicadas en griego, el idioma oficial del Imperio Bizantino, a diferencia del resto del Corpus que estaba en latín.



Aplicación Práctica

Estas nuevas leyes reformaron áreas como el derecho de familia, sucesiones y la administración eclesiástica.



Compilación Posterior

A diferencia de otras partes del Corpus Iuris Civilis, las Novelas nunca fueron compiladas oficialmente durante el reinado de Justiniano.

Trascendencia del Corpus Iuris Civilis

Difusión

Facilitó la expansión del derecho romano por Europa.

Enseñanza

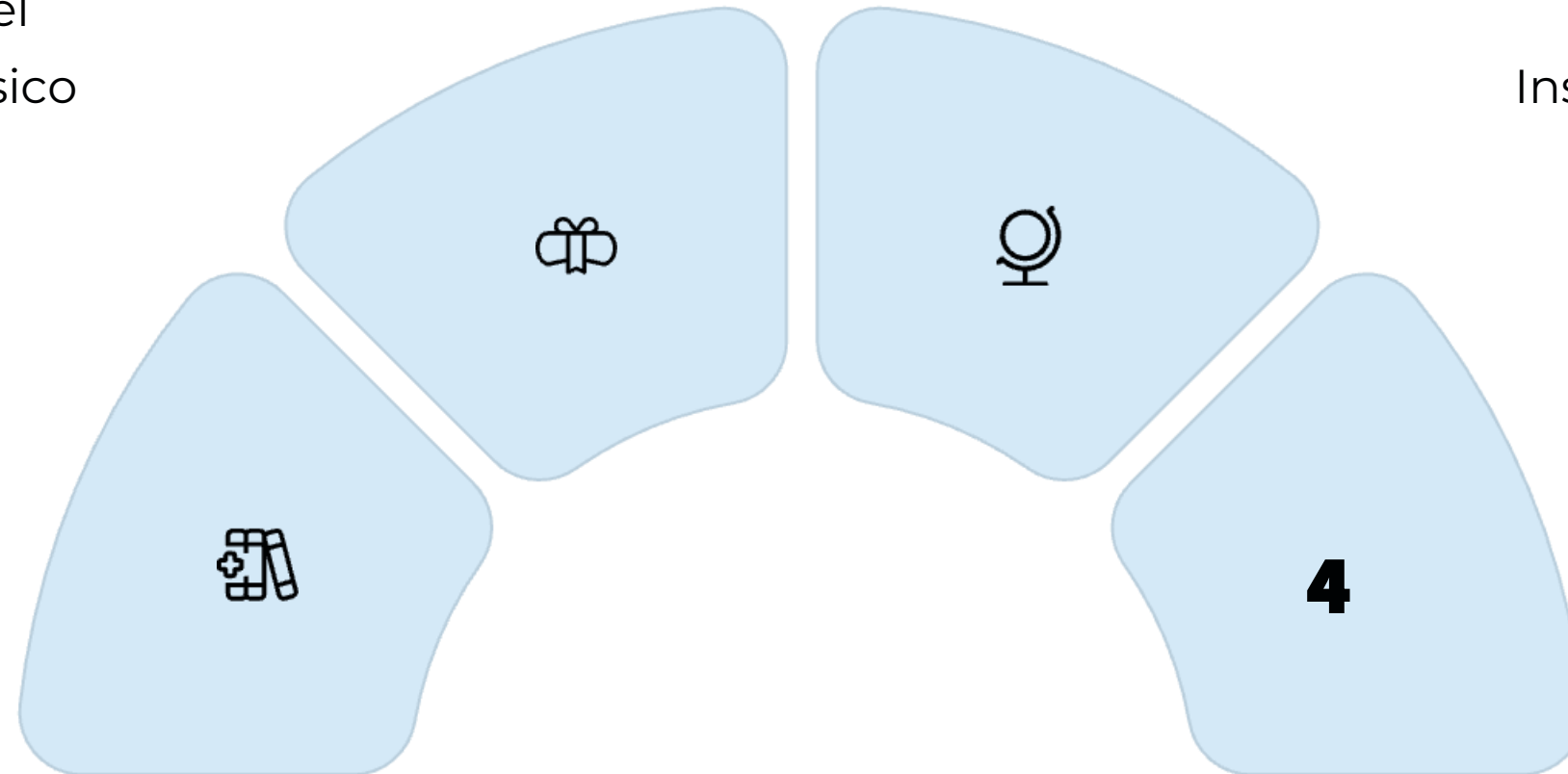
Base de la educación jurídica durante siglos.

Preservación

Salvó gran parte del derecho romano clásico de la pérdida.

Fundamento

Inspiró los códigos civiles modernos.



El Redescubrimiento Medieval



Siglo XI

Redescubrimiento del Digesto en Bolonia, Italia.



Siglo XII

Fundación de la Escuela de Bolonia por Irnerio.



Siglos XII-XIII

Trabajo de los glosadores comentando los textos justinianeos.

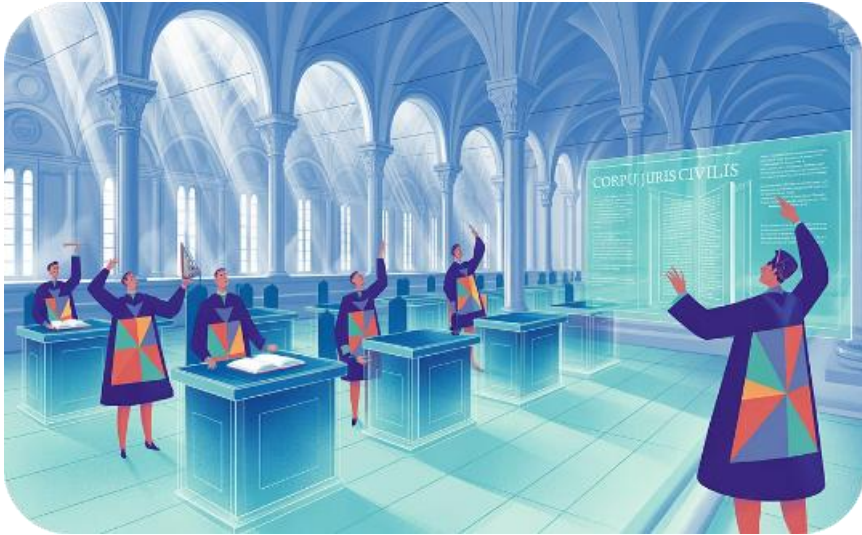


Siglos XIV-XV

Posglosadores aplican el derecho romano a realidades contemporáneas.



La Recepción del Derecho Romano en Europa



Italia

Centro inicial de estudios romanísticos con la Escuela de Bolonia.



Francia

Integración del derecho romano con costumbres locales (droit écrit).



Alemania

Recepción como "derecho común" (Gemeines Recht) en el siglo XV.

El Derecho Romano en España



Recepción Inicial

A través del Liber Iudiciorum visigótico

2

Consolidación

Con las Siete Partidas de Alfonso X



Codificación Moderna

Influencia en el Código Civil de 1889

El Derecho Romano y la Codificación Moderna



Código Napoleónico

Francia, 1804.
Primer código civil moderno con fuerte influencia romana.



BGB

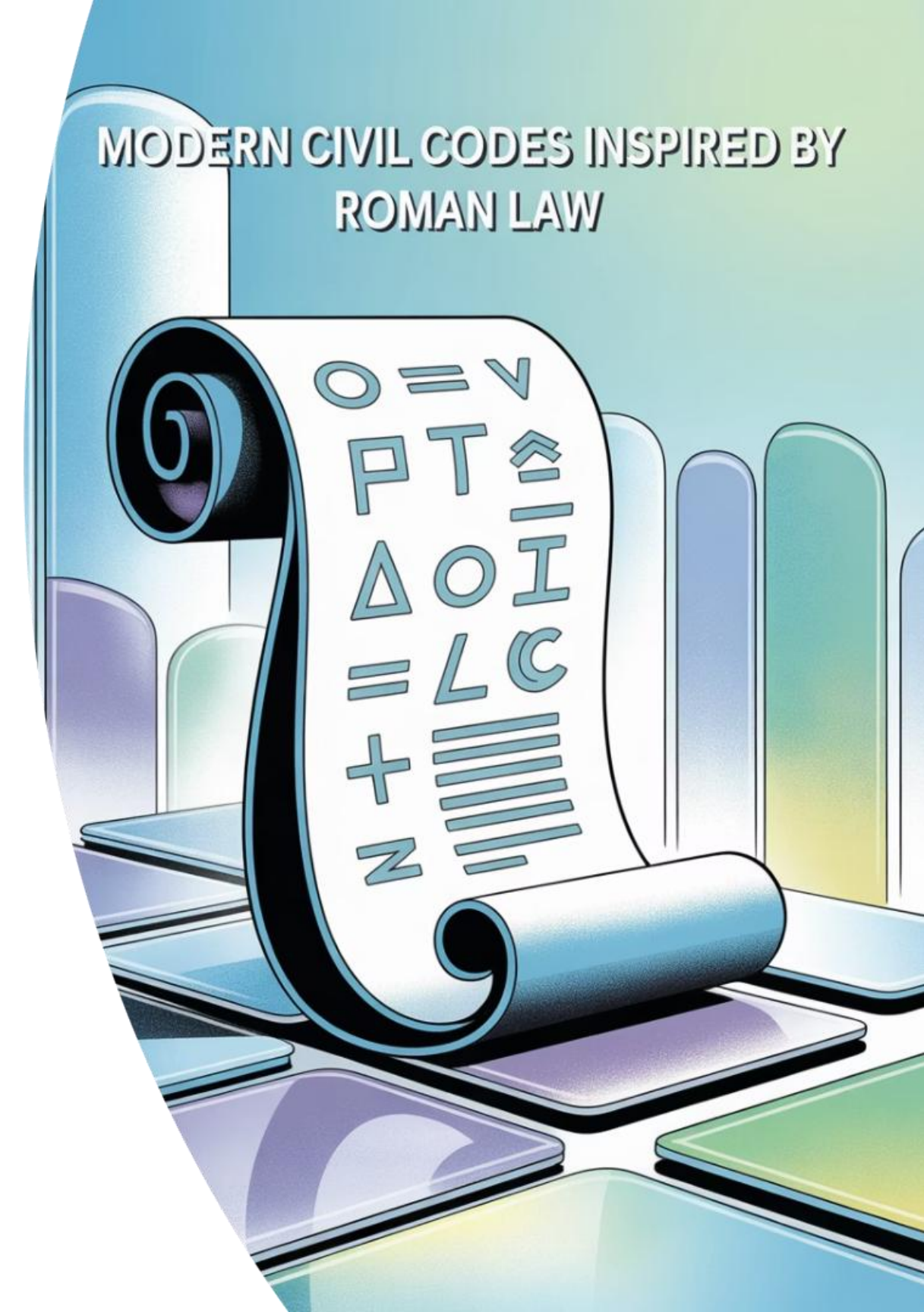
Alemania, 1900.
Incorporó conceptos romanos con enfoque sistemático.



Codice Civile

Italia, 1942.
Fusionó tradición romana con necesidades modernas.

MODERN CIVIL CODES INSPIRED BY
ROMAN LAW



El Derecho Romano en Latinoamérica



Chile (1857)

El Código Civil chileno, redactado por Andrés Bello, fue pionero en la región y fuertemente influenciado por el derecho romano justinianeo.



Argentina (1869)

El Código de Vélez Sarsfield incorporó conceptos romanos a través de la doctrina francesa y española.



Brasil (1916)

La codificación brasileña combinó la tradición romana con las Ordenações Portuguesas, adaptándolas a la realidad local.



México (1928)

El Código mexicano integró principios romanos con reformas sociales propias de la Revolución Mexicana.

Los códigos civiles latinoamericanos adoptaron principios romanos a través de la influencia española y francesa, adaptándolos a sus realidades nacionales.



Conceptos Romanos en el Derecho Actual

Contratos

Compraventa, arrendamiento, sociedad, mandato y préstamo mantienen su estructura romana.

Derechos Reales

Propiedad, usufructo, servidumbres y posesión siguen conceptos romanos.

Obligaciones

Clasificación y efectos de las obligaciones derivan del derecho romano.

Familia y Sucesiones

Instituciones como testamentos y legados conservan bases romanas.

El Derecho Romano en la Educación Jurídica



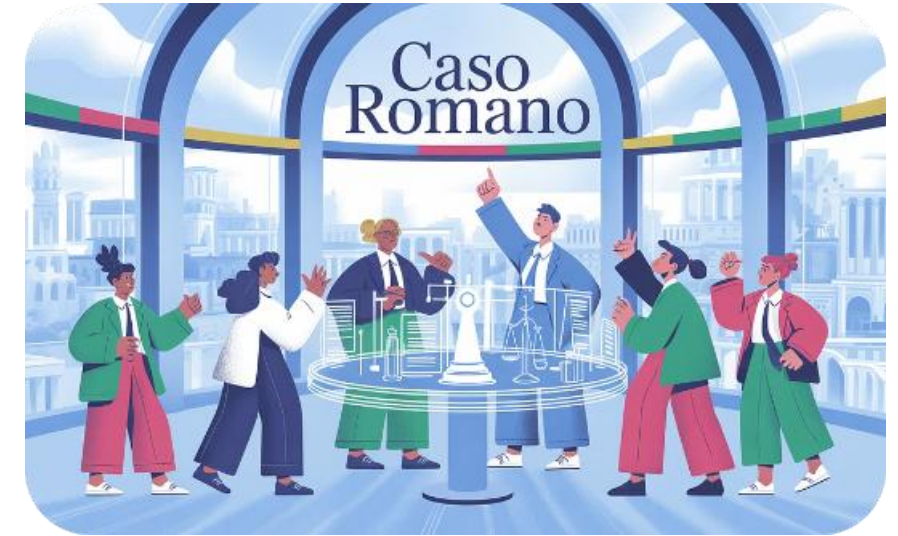
Formación Básica

Asignatura fundamental en los planes de estudio de Derecho en universidades de tradición civil.



Comprensión Conceptual

Proporciona comprensión de conceptos, instituciones y terminología jurídica esencial para el jurista moderno.



Desarrollo de Habilidades

El estudio del Derecho Romano desarrolla capacidades de análisis jurídico y comprensión de la evolución histórica de las instituciones.

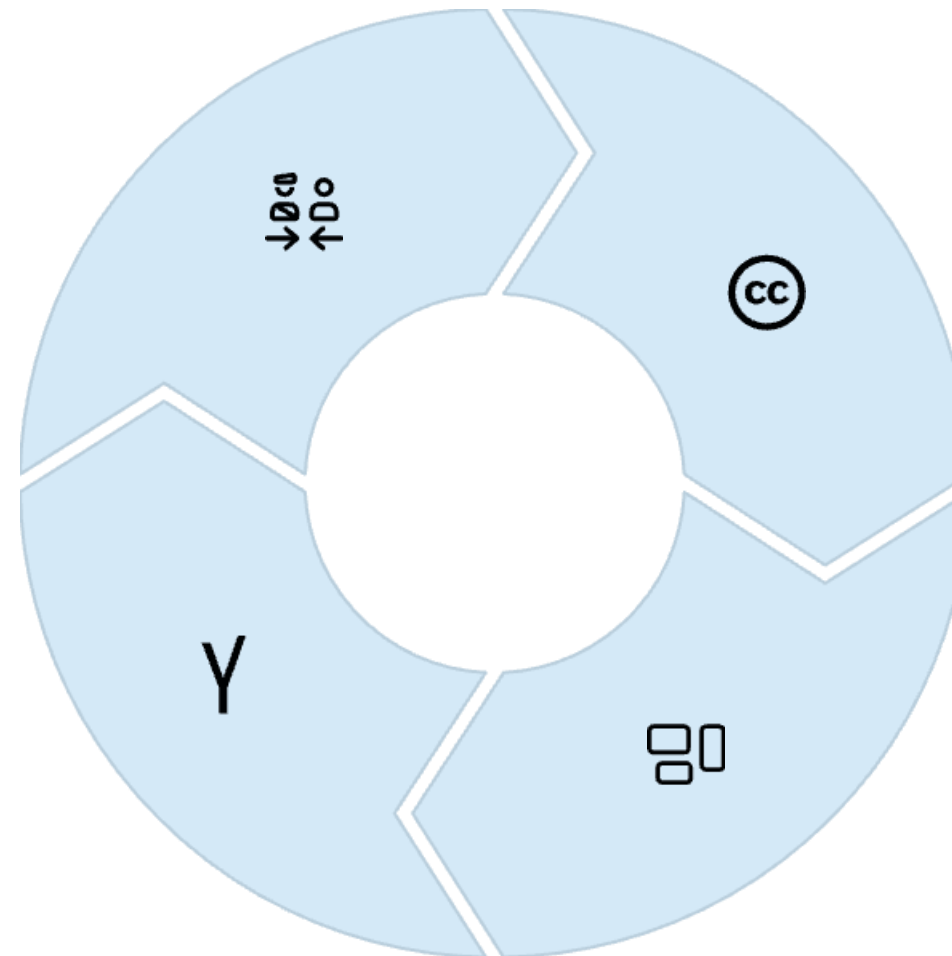
Derecho Romano y Sistemas Jurídicos Contemporáneos

Civil Law

Influencia directa en códigos y conceptos

Derecho Internacional

Principios romanos en tratados y convenciones



Common Law

Influencia indirecta a través del derecho canónico y mercantil

Sistemas Mixtos

Combinación de tradiciones con elementos romanos

El Futuro del Derecho Romano



Digitalización

Nuevas tecnologías facilitan el acceso y estudio de fuentes romanas.



Armonización Jurídica

Base común para proyectos de unificación del derecho privado europeo.



Diálogo Global

Puente entre tradiciones jurídicas de diferentes regiones.

Conclusiones:

1 Fundamento Histórico

El Derecho Romano constituye la base histórica de los sistemas jurídicos occidentales.

3 Fuentes Diversas

Se nutrió de múltiples fuentes: costumbre, ley, jurisprudencia y constituciones imperiales.

5 Compilación Justiniana

El Corpus Iuris Civilis preservó y sistematizó el derecho romano clásico.

7 Codificación Moderna

Inspiró los códigos civiles modernos en Europa y Latinoamérica.

9 Valor Educativo

Mantiene su importancia en la formación de juristas en todo el mundo.

2 Evolución Milenaria

Evolucionó durante más de mil años adaptándose a diferentes realidades sociales.

4 Etapas Definidas

Atravesó cuatro etapas históricas con características jurídicas distintivas.

6 Recepción Medieval

Fue redescubierto en la Edad Media, impulsando el desarrollo jurídico europeo.

8 Conceptos Vigentes

Sus conceptos e instituciones siguen presentes en el derecho contemporáneo.

10 Legado Universal

Constituye un patrimonio jurídico común de la humanidad.

Segunda Unidad

Sujetos de Derecho y Capacidad Jurídica en Roma





Índice de la Unidad



Persona Física

Concepto y clasificación según los diferentes status



Capacidad Jurídica

Nacimiento, capitis deminutio y muerte



Personas Jurídicas

Corporaciones y fundaciones romanas



Familia Romana

Estructura, matrimonio y filiación



Concepto de Persona en Roma

Definición

En Roma, persona era el sujeto de derechos y obligaciones reconocido por el ordenamiento jurídico.

Evolución

El concepto evolucionó desde una visión restrictiva hasta ampliarse progresivamente.

Importancia

Determinaba quién podía participar en la vida jurídica y en qué medida.

Status Libertatis



Libres (Liberi)

Personas que gozaban de libertad personal. Podían ser ciudadanos, latinos o peregrinos.

Tenían derechos fundamentales como el matrimonio legal y la propiedad.



Esclavos (Servi)

Considerados objetos de derecho, no sujetos. Carecían de personalidad jurídica.

Podían ser manumitidos y adquirir la condición de libertos.



Causas de la Esclavitud



Cautividad en Guerra

Los prisioneros de guerra se convertían automáticamente en esclavos.



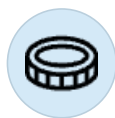
Nacimiento

Los hijos de madre esclava nacían esclavos, independientemente del padre.



Condena Penal

Ciertas condenas implicaban la pérdida de libertad.



Venta Trans Tiberim

Ciudadanos que vendían su libertad por deudas.

Status Civitatis



Ciudadanos (Cives)

Plena capacidad jurídica.
Derechos políticos y civiles completos.



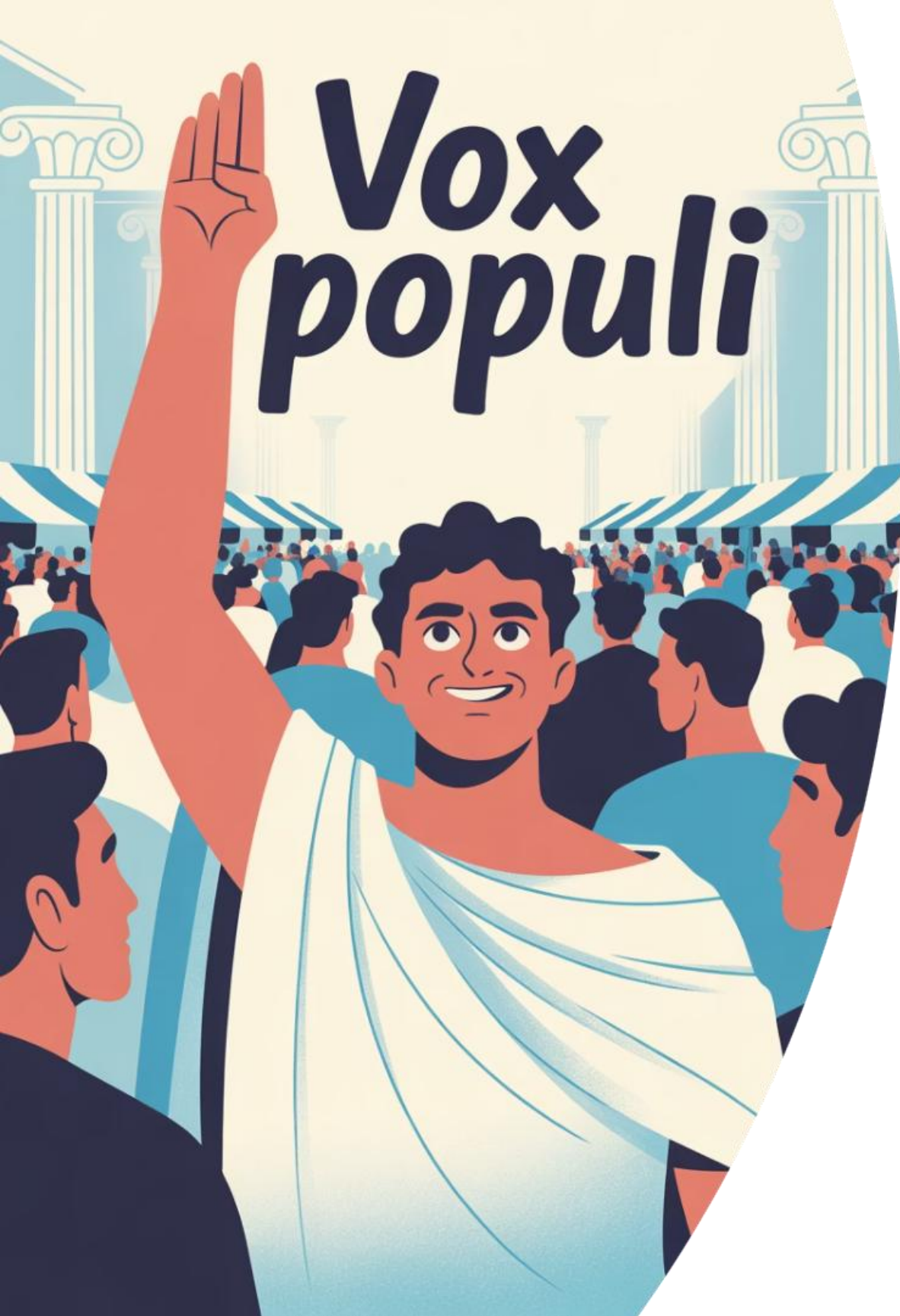
Latinos (Latini)

Capacidad jurídica limitada.
Algunos derechos comerciales.



Peregrinos (Peregrini)

Extranjeros. Derechos muy limitados bajo el ius gentium.



Derechos del Ciudadano Romano



Ius Suffragii

Derecho a votar en las asambleas populares.



Ius Honorum

Derecho a ocupar cargos públicos y magistraturas.



Ius Commercii

Derecho a realizar negocios jurídicos válidos.



Ius Connubii

Derecho a contraer matrimonio legítimo romano.

Status Familiae

La posición jurídica de la persona dentro de la estructura familiar romana determinaba sus derechos y obligaciones.



Sui Iuris

Personas independientes, no sometidas a potestad ajena. Generalmente el paterfamilias, quien tenía plena capacidad jurídica.



Alieni Iuris

Sometidos a la potestad de otro. Incluía hijos, esposas bajo manus y esclavos, con capacidad jurídica limitada.



Familia

Base de la organización social romana. Unidad económica, religiosa y jurídica bajo la autoridad del paterfamilias.

Capacidad Jurídica



Nacimiento

Inicio de la personalidad jurídica



Vida

Ejercicio de derechos según status



Muerte

Extinción de la personalidad jurídica



Requisitos del Nacimiento

1 Separación Completa

El niño debía separarse completamente del claustro materno.

2 Nacimiento con Vida

Debía nacer vivo, comprobado por el llanto o movimiento.

3 Forma Humana

Debía tener forma humana reconocible.

4 Viabilidad

Capacidad para sobrevivir, al menos temporalmente.

Protección del Nasciturus



Concepto Jurídico

El concebido no nacido (nasciturus) recibía protección jurídica especial en el derecho romano.

Se le consideraba como ya nacido para todo lo favorable.



Derechos Hereditarios

Podía ser instituido heredero en el derecho romano.

Se le reservaban sus derechos hereditarios hasta el nacimiento.



Protección Legal

Se podía nombrar un curador para proteger los intereses del nasciturus.

Esta figura garantizaba la salvaguarda de sus derechos futuros.

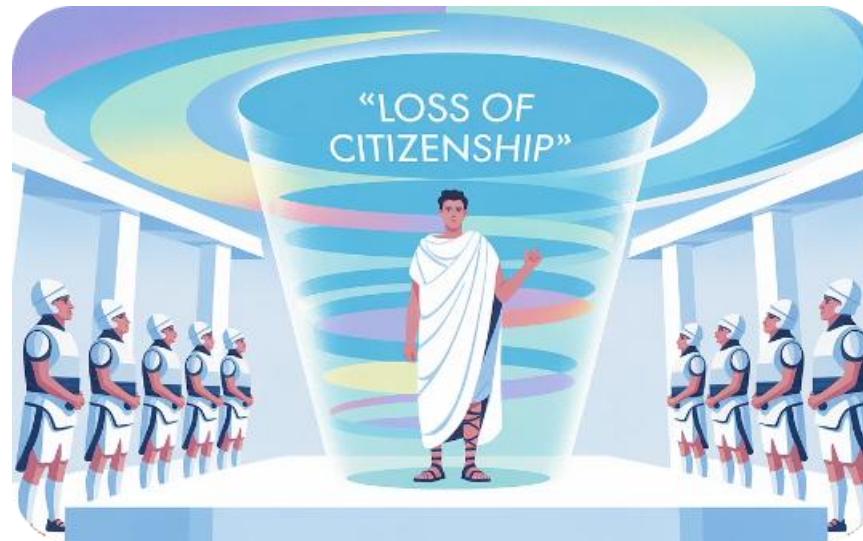
Capitis Deminutio

Los tres grados de pérdida de capacidad jurídica en el derecho romano:



Capitis Deminutio Maxima

Pérdida de libertad. La persona se convertía en esclavo, perdiendo todos sus derechos civiles y familiares.



Capitis Deminutio Media

Pérdida de ciudadanía romana. La persona mantenía su libertad pero perdía los derechos propios del ciudadano romano.



Capitis Deminutio Minima

Cambio de posición familiar. La persona mantenía su libertad y ciudadanía, pero cambiaba su situación familiar (por adopción, matrimonio, etc.).

Muerte y Extinción de la Personalidad

Muerte Natural

Fin de la existencia física y jurídica de la persona.

Muerte Civil

Pérdida de la personalidad jurídica en vida (esclavitud).

Conmoriencia

Presunción cuando varias personas mueren en un mismo suceso.



Capacidad de Obrar



Infans (0-7 años)

Sin capacidad de obrar. Representados por el paterfamilias.



Impúber (7-14/12 años)

Capacidad limitada. Necesitan autorización del tutor.



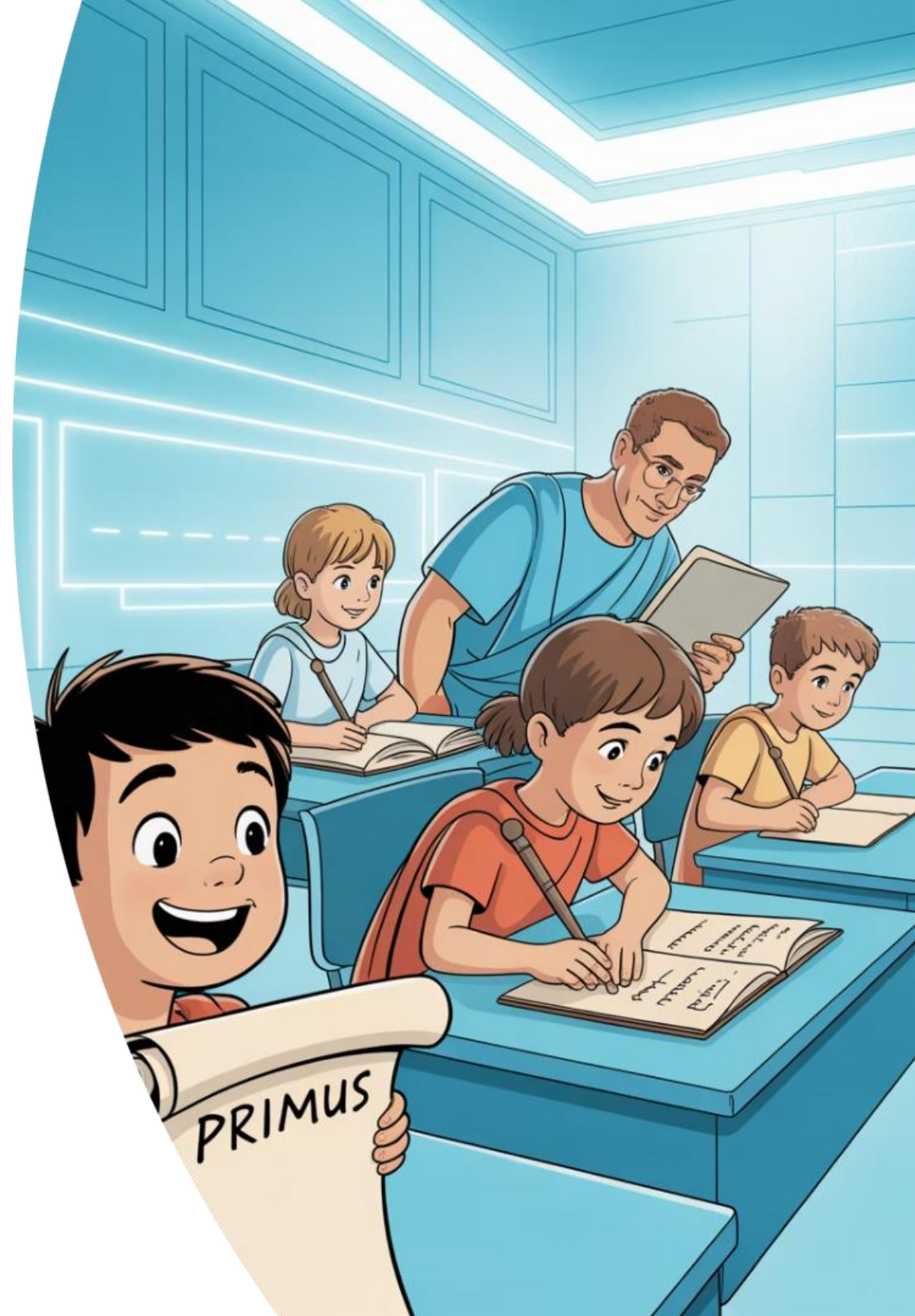
Púber (desde 14/12 años)

Mayor capacidad. Pueden realizar más actos jurídicos.



Mayor (25 años)

Plena capacidad de obrar.





Limitaciones a la Capacidad



Mujeres

Sometidas a tutela perpetua hasta reformas imperiales.



Enfermos Mentales

Bajo curatela. Capacidad limitada según lucidez.



Pródigos

Limitados para proteger el patrimonio familiar.



Discapacitados

Limitaciones específicas según el tipo de discapacidad.

Personas Jurídicas



Concepto

Entidades distintas de las personas físicas con capacidad jurídica propia.

Reconocidas por el derecho romano de forma pragmática.



Características

Patrimonio independiente de sus miembros.

Permanencia más allá de los individuos que las componen.

Representación a través de administradores.

Tipos de Personas Jurídicas

Corporaciones

Asociaciones de personas con fin común.

Fundaciones

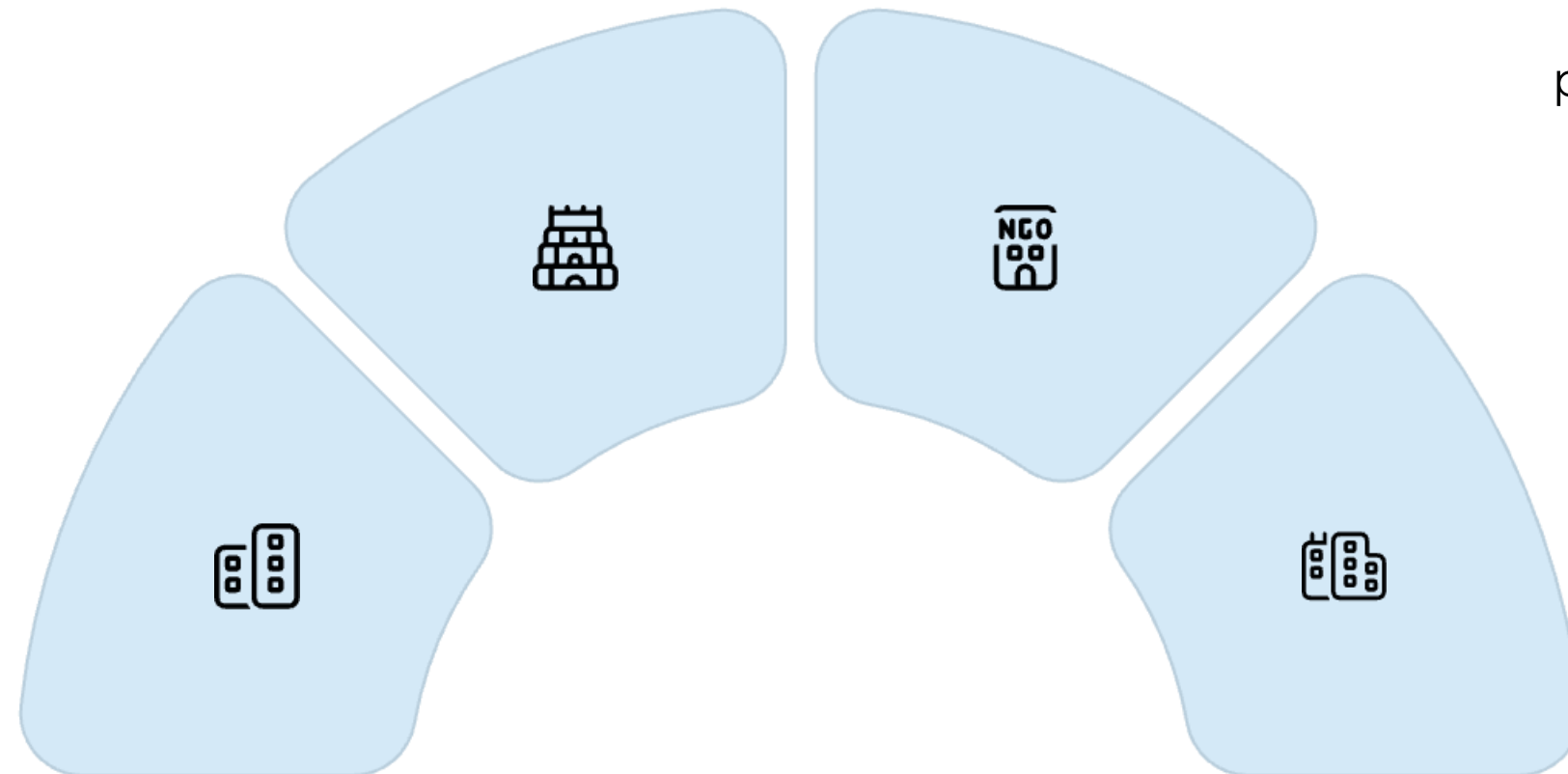
Patrimonio destinado a un fin específico.

Estado

El populus romanus como entidad jurídica.

Municipios

Ciudades con personalidad jurídica propia.





Corporaciones (Universitates)

Requisitos

Mínimo tres miembros para su constitución.

Fin lícito y estatutos aprobados.

Tipos

Colegios profesionales (collegia).

Asociaciones religiosas (sodalitates).

Sociedades de publicanos (societates publicanorum).

Funcionamiento

Asamblea de miembros para decisiones importantes.

Representantes para la gestión ordinaria.

ROMAN HOSPITAL AND ORPHANAGE



Fundaciones

Origen Tardío

Desarrolladas principalmente en época imperial y cristiana.

Estructura

Patrimonio vinculado permanentemente a un fin benéfico o religioso.

Administración

Gestionadas por curadores designados por el fundador.

La Familia Romana

La estructura familiar romana se organizaba jerárquicamente, con roles claramente definidos:



Paterfamilias

Jefe absoluto de la familia con plenos poderes legales sobre todos los miembros. Controlaba el patrimonio familiar y tenía autoridad religiosa y jurídica.



Materfamilias

Esposa del paterfamilias, responsable de la administración doméstica y la educación de los hijos, aunque subordinada legalmente a su marido.



Filii familias

Hijos y descendientes bajo la potestad del paterfamilias, sin capacidad jurídica propia hasta la muerte del padre o emancipación.



Esclavos y clientes

Miembros dependientes que servían a la familia, considerados parte de la unidad familiar aunque sin derechos propios.

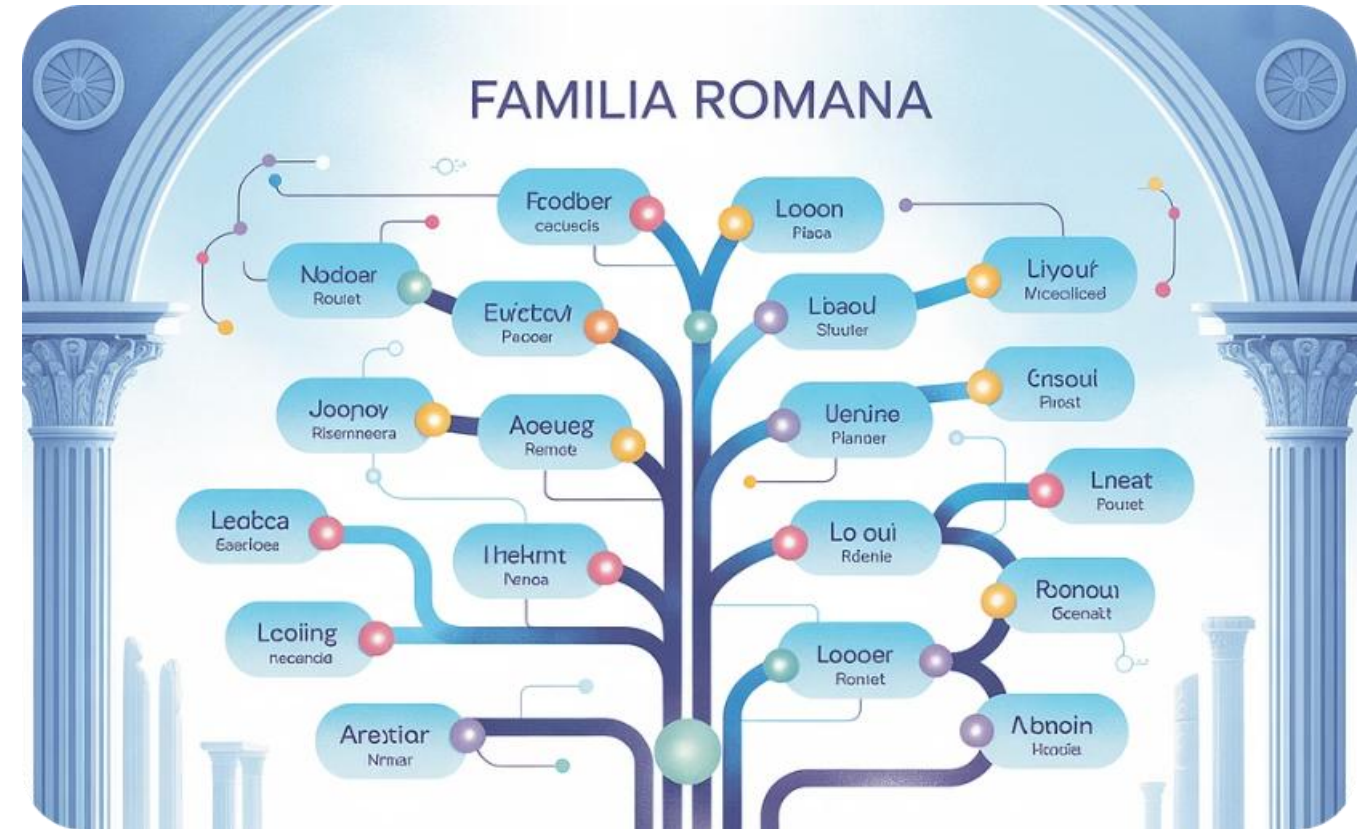
Concepto de Familia



Familia Proprio Iure

Conjunto de personas bajo la potestad de un mismo paterfamilias.

Vínculo de poder, no necesariamente de sangre.



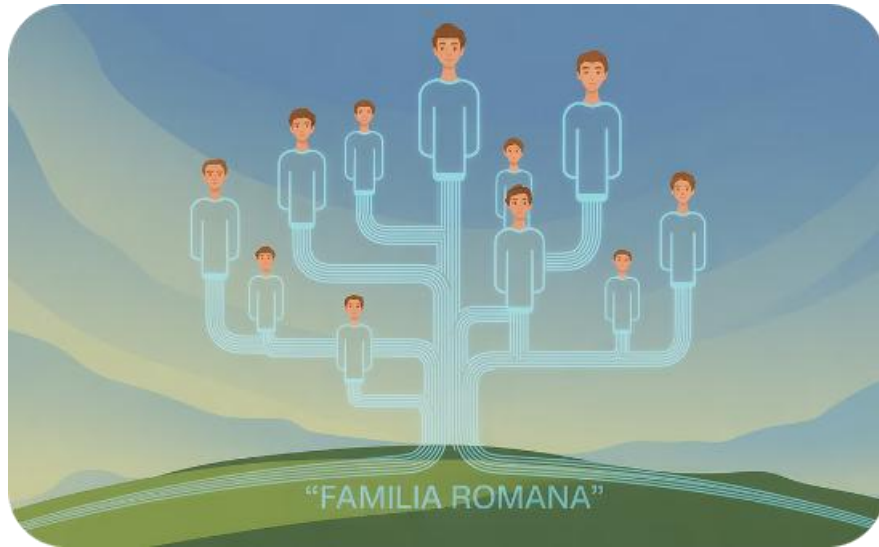
Familia Communi Iure

Personas que estarían bajo la potestad del antepasado común si viviera.

Concepto más amplio que incluye a los agnados.

Parentesco Romano

Los romanos reconocían tres tipos principales de parentesco, cada uno con distintas implicaciones jurídicas:



Agnatio

Parentesco civil basado en la autoridad. Personas sometidas a la misma patria potestad o que lo estarían si viviera el antepasado común.



Cognatio

Parentesco de sangre fundamentado en vínculos biológicos. Conectaba a personas con ancestros comunes independientemente de su situación jurídica.



Afinitas

Parentesco por matrimonio que establecía relaciones jurídicas con la familia del cónyuge, creando alianzas entre familias distintas.

El Paterfamilias



Ius Vitae Necisque

Derecho de vida y muerte sobre los hijos.



Ius Vendendi

Derecho a vender a los hijos.



Ius Exponendi

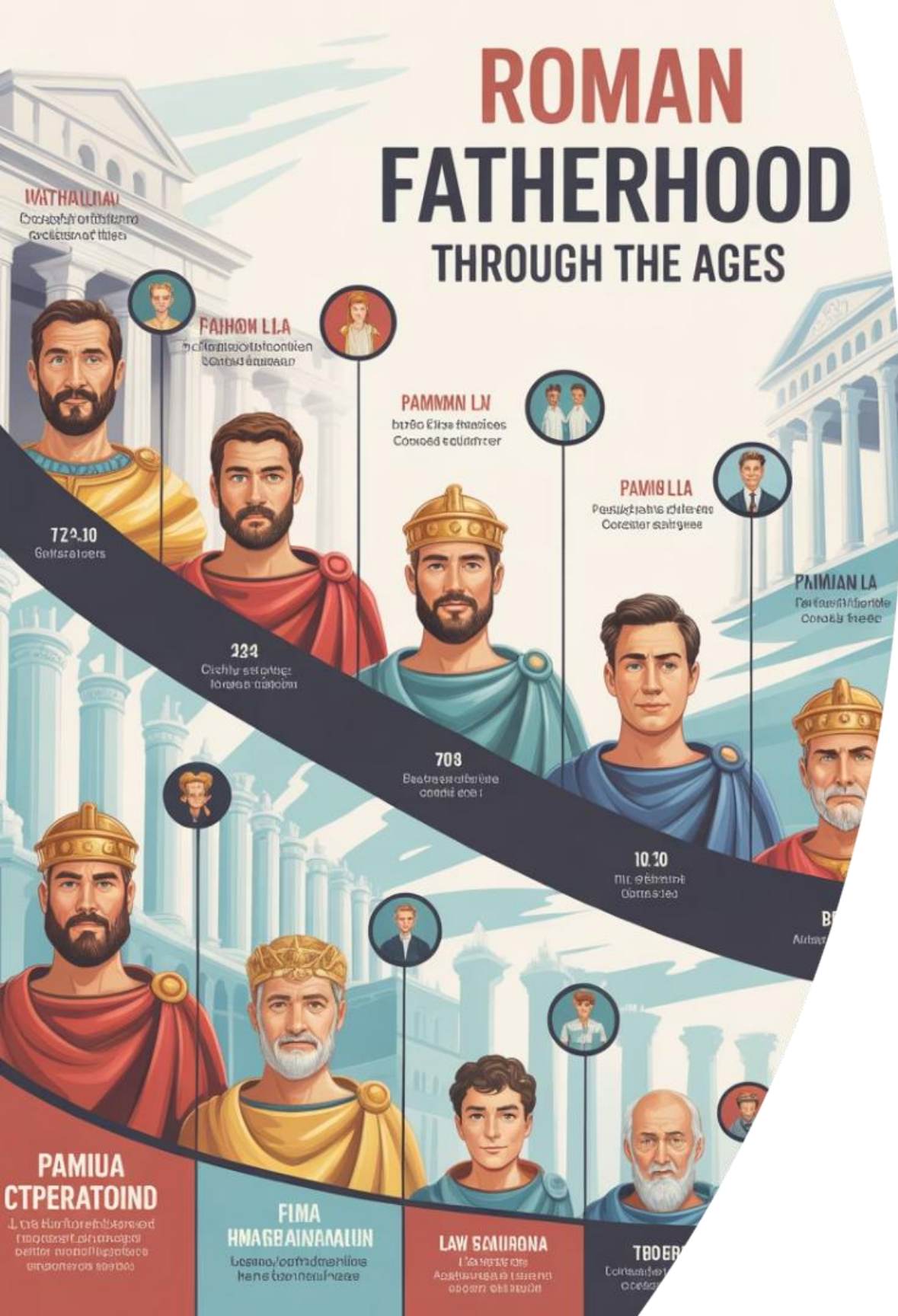
Derecho a abandonar a los recién nacidos.



Ius Noxae Dandi

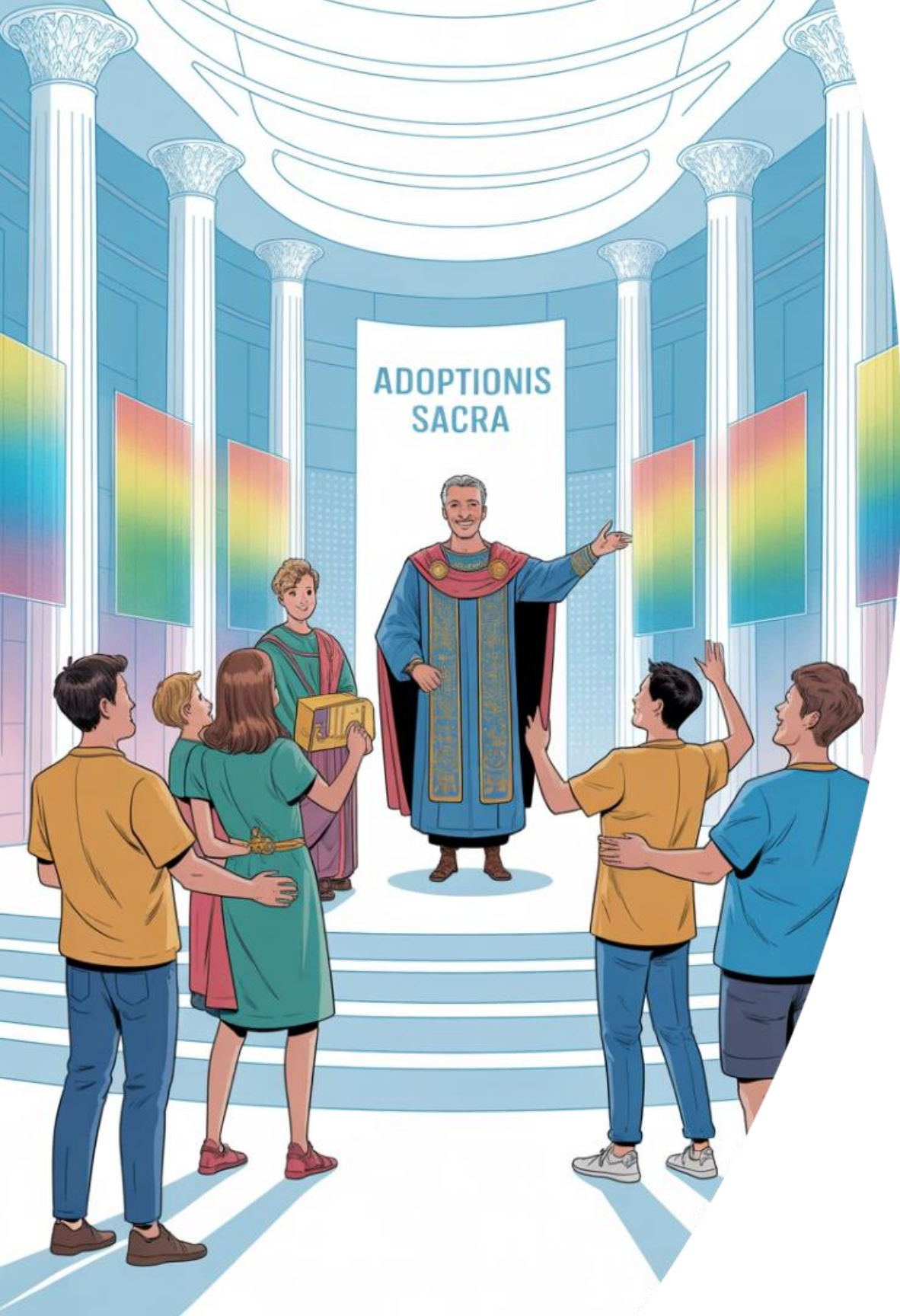
Derecho a entregar al hijo por daños causados.





Evolución de la Patria Potestas

- 1 República**
Poder absoluto del paterfamilias. Escaso control estatal.
- 2 Principado**
Limitación gradual. Prohibición de matar y vender.
- 3 Imperio**
Transformación en deber de protección. Mayor intervención estatal.
- 4 Justiniano**
Concepción moderna. Enfoque en el bienestar del hijo.



Adquisición de la Patria Potestas



Nacimiento en Justas Nupcias

Hijos nacidos de matrimonio legítimo romano.



Legitimación

Reconocimiento posterior de hijos naturales.



Adopción

Incorporación de persona ajena a la familia.



Adrogación

Adopción de un paterfamilias y su familia.

Extinción de la Patria Potestas

Muerte del Paterfamilias

Los hijos varones se convertían en sui iuris.

Las mujeres pasaban a tutela de agnados.

Capitis Deminutio

Pérdida de libertad o ciudadanía del padre o del hijo.

Emancipación

Acto voluntario del padre para liberar al hijo.

Procedimiento formal ante magistrado.

Causas Honoríficas

Cargos públicos importantes (cónsul, flamen).

Reconocimiento por servicios al Estado.



El Matrimonio Romano



Affectio Maritalis

Intención de ser marido y mujer



Honor Matrimonii

Consideración social como matrimonio



Conubium

Capacidad legal para contraer matrimonio



Requisitos del Matrimonio



Capacidad Jurídica

Ambos debían tener conubium (derecho a casarse).



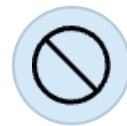
Edad Mínima

12 años para mujeres y 14 para hombres.



Consentimiento

De los contrayentes y del paterfamilias.



Ausencia de Impedimentos

Parentesco cercano, vínculo anterior, etc.

Tipos de Matrimonio



Cum Manu

La mujer pasaba a la familia del marido.

Perdía vínculos con su familia de origen.

Quedaba sometida a la potestad del marido o su paterfamilias.

Formas: confarreatio, coemptio, usus.



Sine Manu

La mujer permanecía en su familia de origen.

Mantenía su patrimonio separado.

Mayor independencia jurídica.

Forma predominante en época clásica e imperial.

Formas de Matrimonio Cum Manu



Confarreatio

Ceremonia religiosa con ofrenda de pan de trigo.

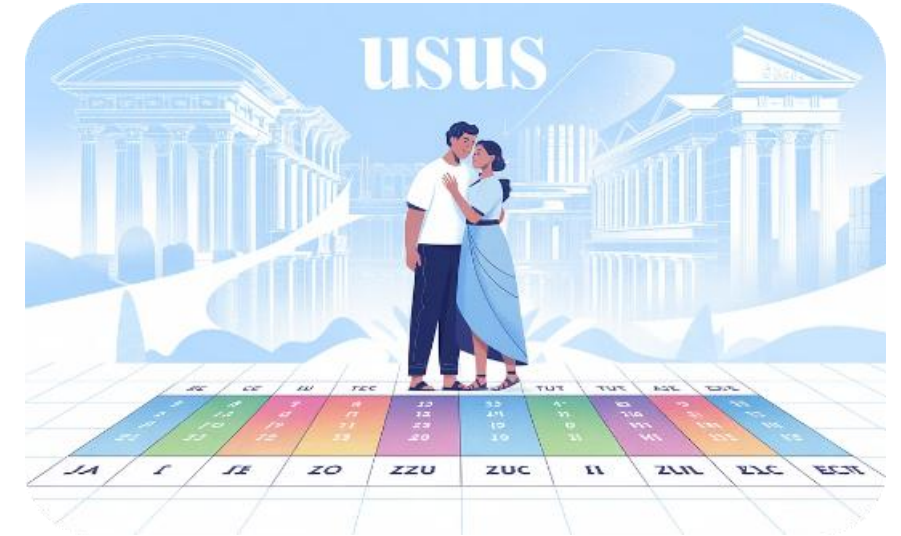
Reservada a patricios y sacerdotes.



Coemptio

Venta simbólica de la mujer.

Procedimiento civil accesible a plebeyos.



Usus

Convivencia ininterrumpida durante un año.

Evitable si la mujer se ausentaba tres noches (trinoctium).



Efectos del Matrimonio



Filiación Legítima

Los hijos nacidos en matrimonio eran legítimos.



Domicilio Común

Obligación de convivencia en el mismo hogar.



Fidelidad

Especialmente exigida a la mujer.



Auxilio Mutuo

Deber de asistencia y apoyo entre cónyuges.

Régimen Económico Matrimonial

Dote (Dos)

Bienes aportados por la familia de la mujer.

Administrados por el marido pero con restricciones.

Debían devolverse en caso de disolución del matrimonio.

Donaciones

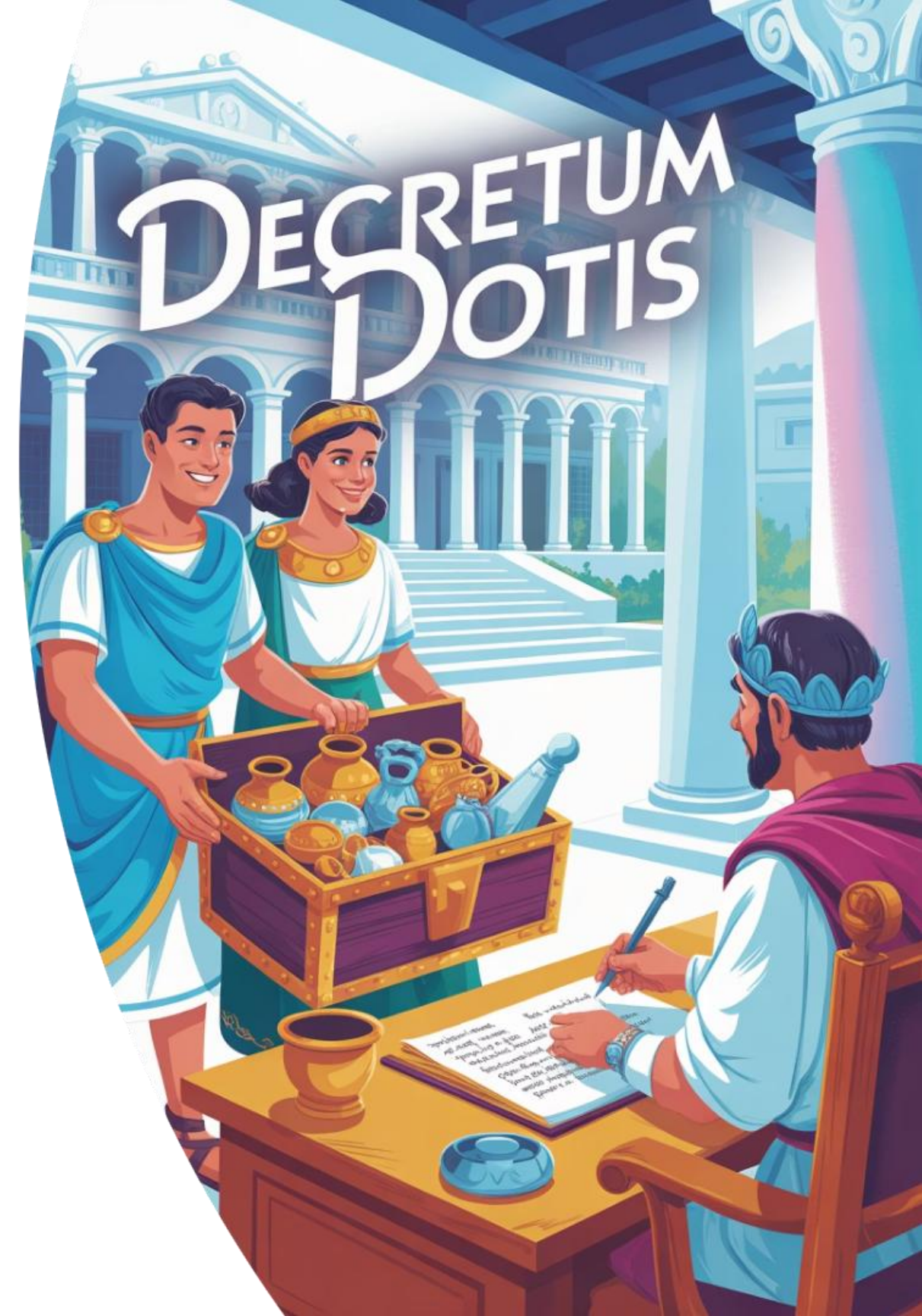
Donatio ante nuptias: del marido a la mujer antes del matrimonio.

Prohibidas las donaciones entre cónyuges durante el matrimonio.

Bienes Parafernales

Bienes propios de la mujer no incluidos en la dote.

Administrados por ella misma en el matrimonio sine manu.



Disolución del Matrimonio



Muerte

Fallecimiento de cualquiera de los cónyuges que extinguía automáticamente el vínculo matrimonial.



Capitis Deminutio

Pérdida de libertad o ciudadanía de un cónyuge que afectaba su estatus jurídico y disolvía el matrimonio.



Divorcio

Ruptura voluntaria del vínculo matrimonial, permitida en el derecho romano con relativa facilidad.

El Divorcio Romano



Características

Libertad de divorcio en la mayoría de las épocas.

No requería intervención estatal ni causas específicas.

Bastaba con la cesación de la affectio maritalis.



República

Total libertad de divorcio durante la época republicana.

Procedimiento simple basado en la voluntad de las partes.



Reformas de Augusto

Augusto introdujo formalidades para probar el divorcio.

Comenzó la regulación más estricta del proceso.



Cristianización

Cristianismo: restricciones y causas tasadas.

Justiniano: sistema mixto con causas justificadas.



Uniones No Matrimoniales



Concubinatio

Unión estable sin affectio maritalis. Reconocida jurídicamente.



Contubernio

Unión entre esclavos o entre libre y esclavo. Sin efectos jurídicos.



Matrimonio Injusto

Entre personas sin conubium. Efectos jurídicos limitados.

Filiación



Legítima

Hijos nacidos de matrimonio justo.
Plenos derechos.



Natural

Hijos de concubinato.
Derechos limitados,
legitimables.



Ilegítima

Sin padre reconocido.
Vínculo solo con la madre.



Adoptiva

Por adopción o adrogación. Equiparada a la legítima.

Adopción



Adoptio

Adopción de alieni iuris (sometido a potestad).
Procedimiento complejo ante magistrado.
El adoptado cambiaba de familia completamente.



Adrogatio

Adopción de un sui iuris (independiente).
Requería aprobación de los comicios curiados.
Toda la familia del adrogado pasaba a la del adrogante.

Tutela y Curatela



Tutela Impuberum

Protección de menores sin paterfamilias



Tutela Mulierum

Control de mujeres sui iuris



Curatela

Asistencia a personas con capacidad limitada

Evolución del Derecho de Familia



Época Arcaica

Familia patriarcal absoluta. Paterfamilias omnipotente.



República

Primeras limitaciones al poder paterno. Matrimonio sine manu.



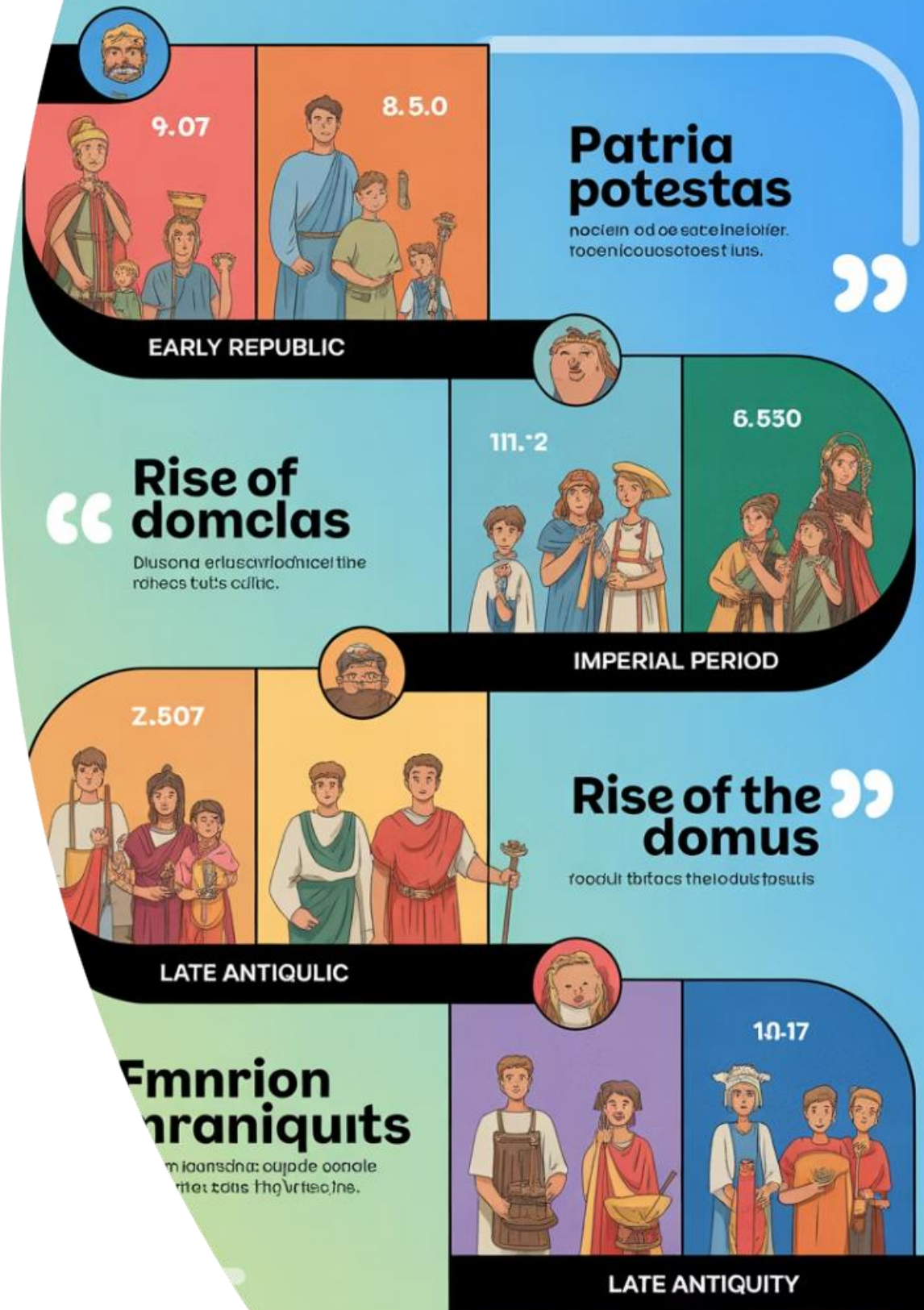
Principado

Mayor intervención estatal. Protección de hijos y mujeres.



Imperio Cristiano

Influencia religiosa. Familia como institución moral.



Conclusiones

1 Estratificación Social

El sistema de status determinaba rigurosamente los derechos de cada persona.

3 Familia Patriarcal

La estructura familiar giraba en torno al poder del paterfamilias.

5 Capacidad Gradual

La capacidad jurídica y de obrar se adquiría progresivamente.

7 Protección Patrimonial

Instituciones como la tutela protegían el patrimonio familiar.

9 Flexibilidad Institucional

Las instituciones romanas se adaptaron durante siglos de evolución.

2 Evolución Progresiva

El derecho romano evolucionó hacia mayor igualdad y protección.

4 Pragmatismo Jurídico

Las instituciones se adaptaban a necesidades prácticas de la sociedad.

6 Matrimonio Consensual

El matrimonio romano se basaba en el consentimiento continuo.

8 Influencia Histórica

Estos conceptos han influido en los sistemas jurídicos modernos.

10 Legado Permanente

El derecho de personas romano sigue siendo base de nuestro sistema jurídico.

Tercera Unidad

Derechos Reales en el Derecho Romano





Índice la Unidad



Concepto y clasificación de las cosas

Res Mancipi y Res nec Mancipi, cosas dentro y fuera del comercio.



Propiedad

Concepto, tipos y modos de adquisición.



Posesión

Concepto, clases y tutela posesoria.



Derechos reales sobre cosa ajena

Servidumbres, usufructo, uso, habitación y enfiteusis.

Concepto de Derechos Reales

Definición

Poder jurídico directo e inmediato sobre una cosa.

Características

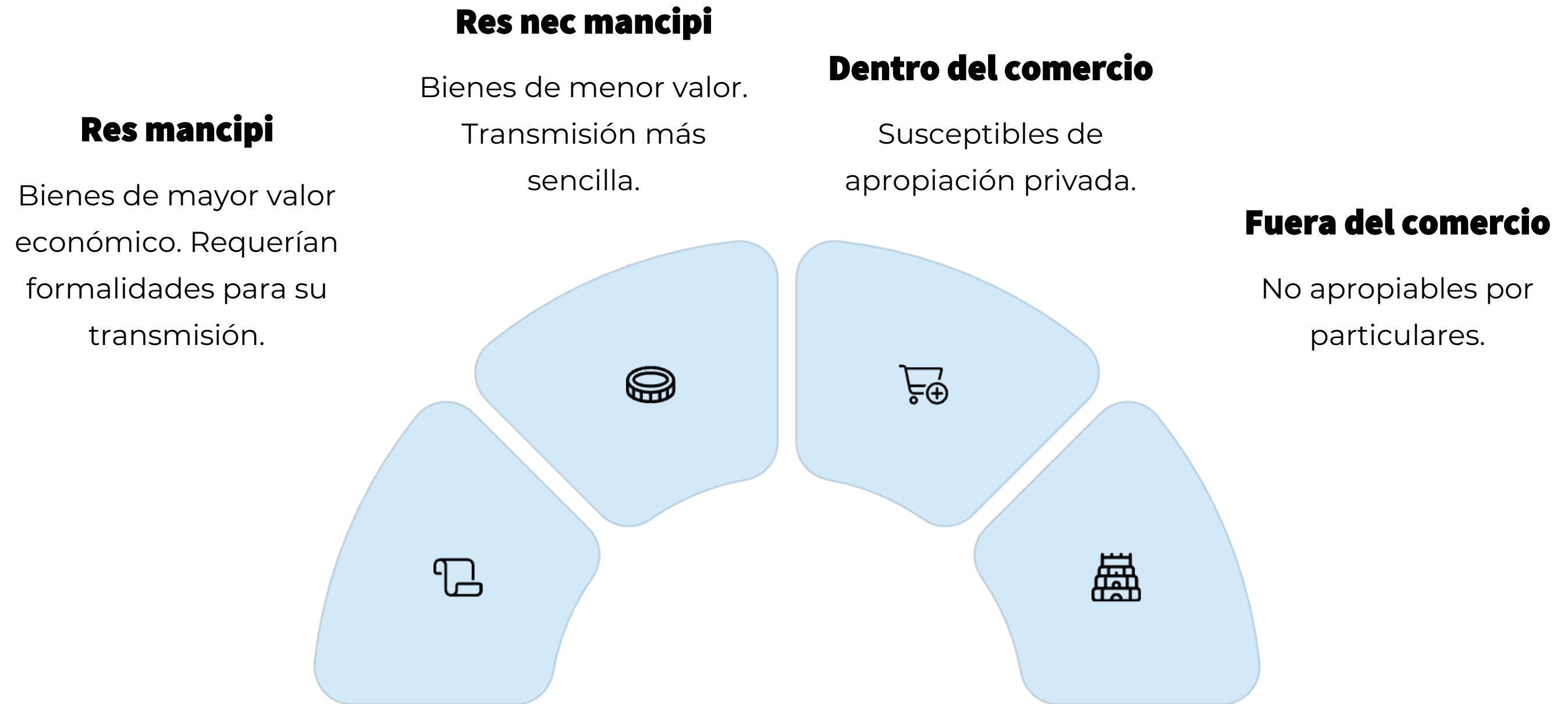
Oponibles erga omnes.
Otorgan facultades exclusivas sobre bienes.

Importancia

Base del sistema patrimonial romano. Influencia en el derecho moderno.



Clasificación de las Cosas





Res Mancipi



Animales de tiro y carga

Caballos, bueyes, mulos y asnos. Fundamentales para la economía agraria.



Fundos itálicos

Terrenos situados en la península itálica.



Edificios en suelo itálico

Construcciones permanentes en Italia.



Servidumbres rústicas

Derechos de paso y aprovechamiento sobre fundos.

Res Nec Mancipi



Animales no de tiro

Ovejas, cabras, cerdos y otros animales domésticos.



Objetos preciosos

Joyas, metales y piedras de valor.



Mobiliario

Enseres domésticos y objetos personales.



Cosas Muebles e Inmuebles



Muebles (Res Mobiles)

Objetos que pueden trasladarse de un lugar a otro.

- Animales
- Vestidos
- Alimentos
- Herramientas



Inmuebles (Res Soli)

Bienes que no pueden moverse sin alterarse.

- Terrenos
- Edificios
- Minas
- Todo lo adherido al suelo

Cosas Fungibles y No Fungibles

No Fungibles

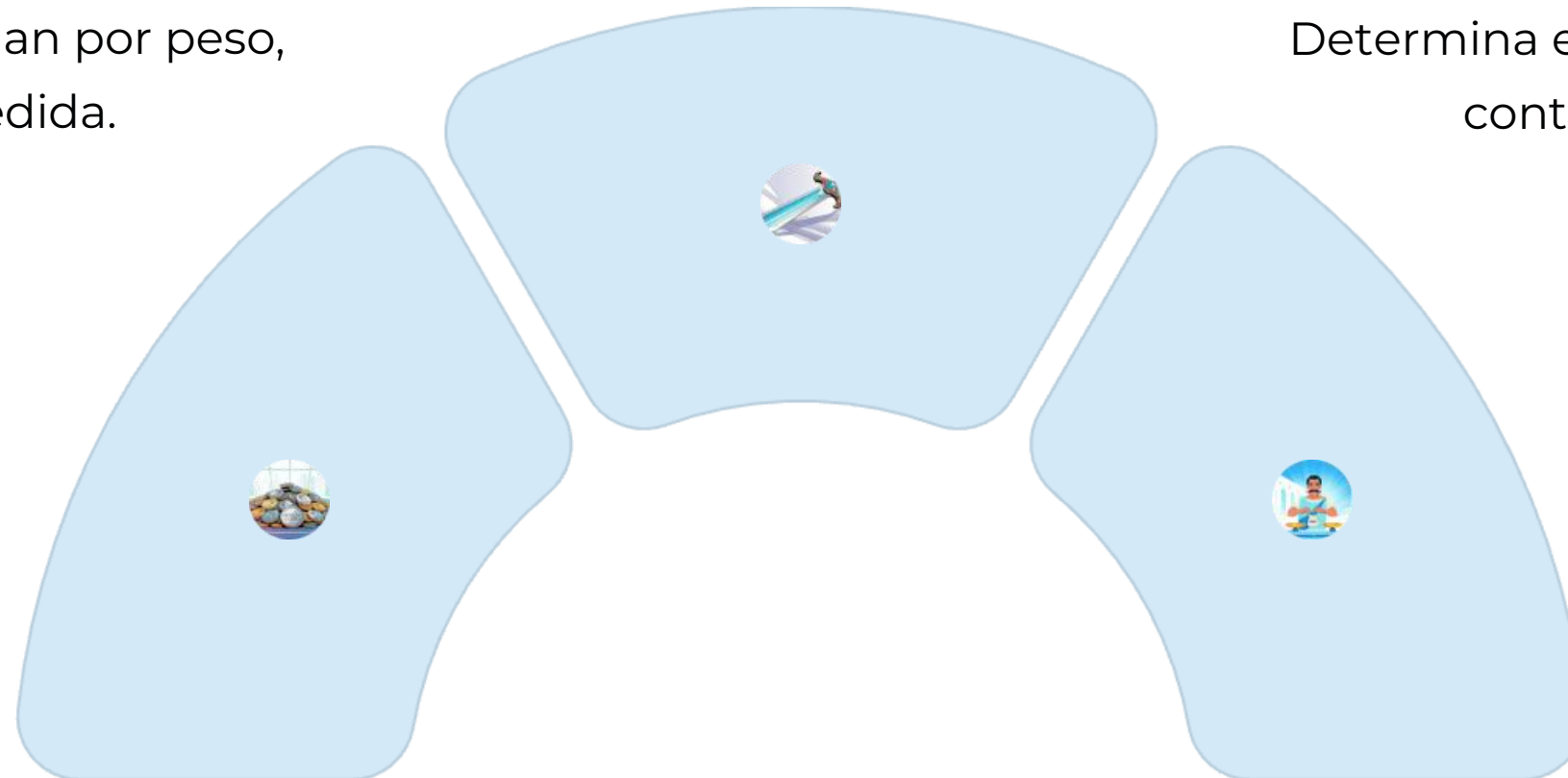
Insustituibles por su individualidad.
Tienen valor específico.

Fungibles

Sustituibles por otras de la misma especie. Se determinan por peso, número o medida.

Importancia Jurídica

Determina el tipo de obligaciones y contratos aplicables.



Cosas Divisibles e Indivisibles



Divisibles

Pueden fraccionarse sin perder su naturaleza o valor.



Indivisibles

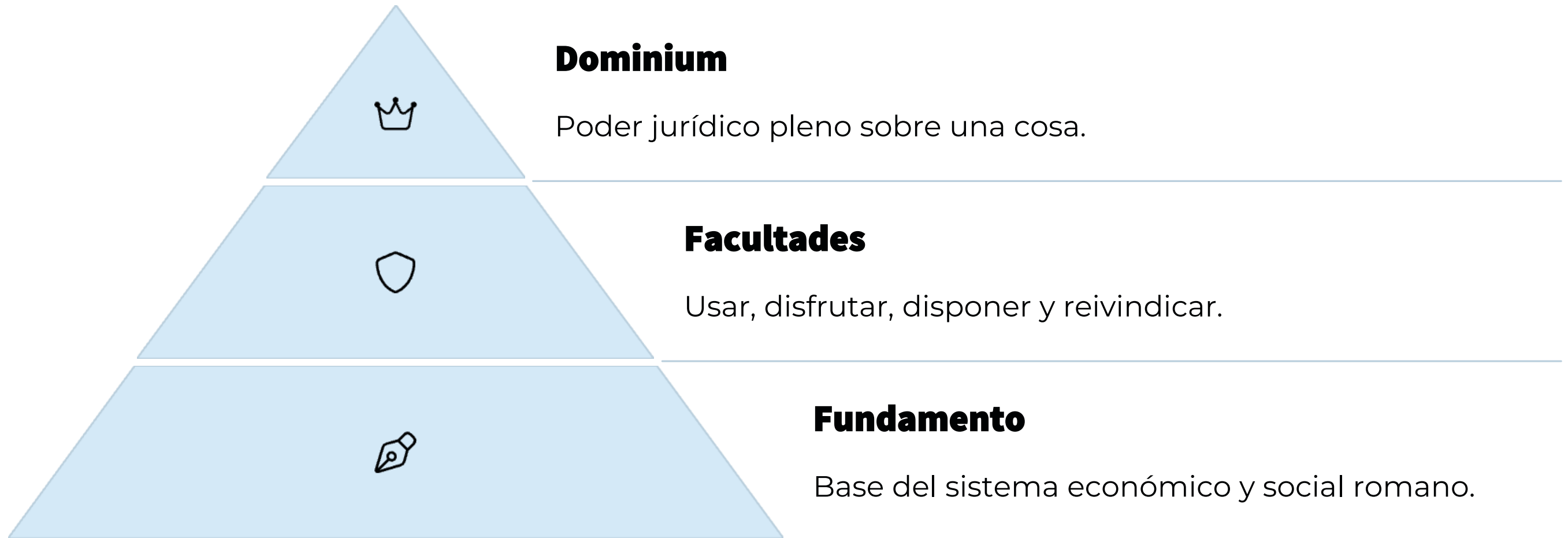
No pueden dividirse sin alterar su esencia o función.



Relevancia Jurídica

Afecta a la copropiedad y división de herencias.

La Propiedad en Roma



Tipos de Propiedad



Propiedad Quiritaria

Exclusiva de ciudadanos romanos. Protegida por el ius civile.



Propiedad Bonitaria

Protegida por el pretor. Accesible a no ciudadanos.



Propiedad Provincial

Sobre terrenos en provincias. Sujeta a tributos.



Propiedad Peregrina

Regulada por el derecho de gentes. Para extranjeros.

Propiedad Quiritaria



Requisitos

Ciudadano romano, cosa susceptible, modo civil de adquisición.



Protección

Máxima protección jurídica mediante la actio rei vindicatio.



Origen

Desde la fundación de Roma.
Pilar del derecho civil romano.



Propiedad Bonitaria

Origen

Creada por el pretor para proteger situaciones no amparadas por el ius civile.

Características

Protección mediante la actio Publiciana. Posibilidad de usucapión.

Evolución

Gradual equiparación con la propiedad quiritaria en el derecho justinianeo.

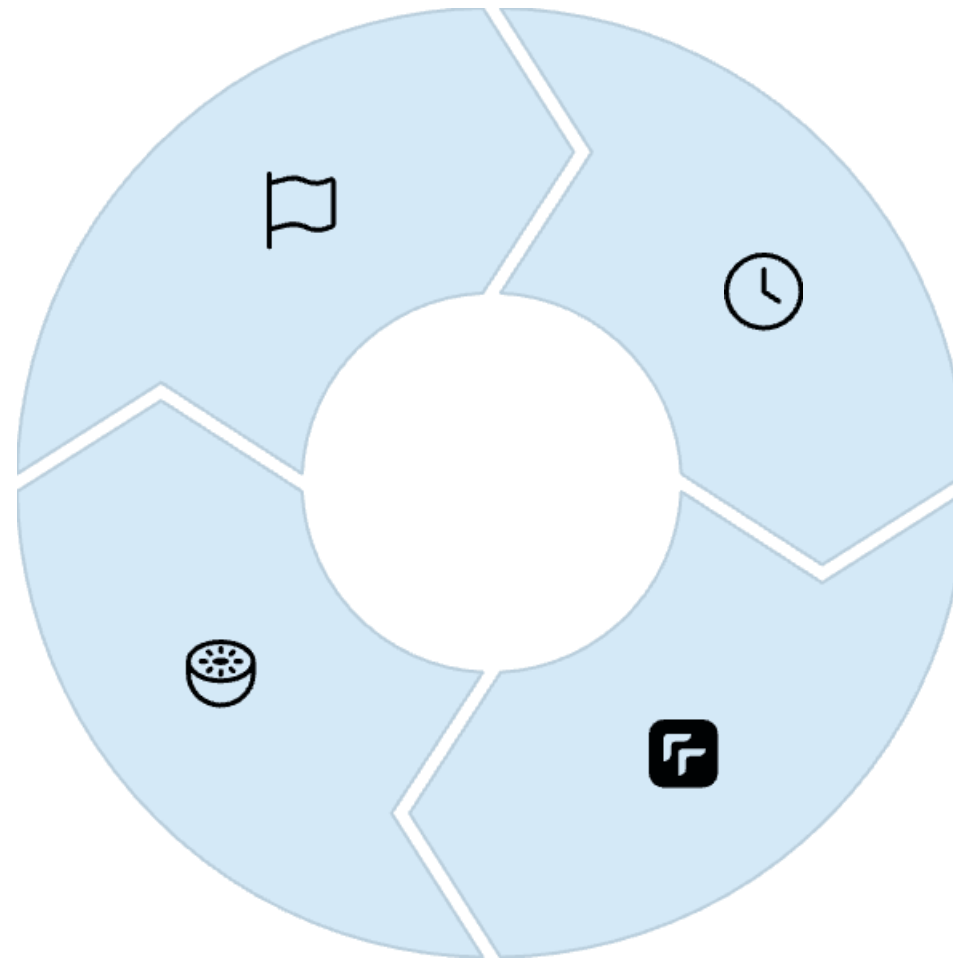
Modos Originarios de Adquisición

Ocupación

Apropiación de cosa sin dueño.
Aplicable a animales salvajes y
botín de guerra.

Especificación

Creación de una cosa nueva
con materiales ajenos.



Usucapión

Adquisición por posesión
continuada. Requería justo
título y buena fe.

Accesión

Unión de una cosa accesoria a
otra principal. Incluye aluvión y
edificación.



Property Claim Time

La Usucapión

Requisitos	Plazos	Efectos
Cosa susceptible	Muebles: 1 año	Adquisición plena
Justo título	Inmuebles: 2 años	Extinción derechos anteriores
Buena fe	Provincias: 10-20 años	Inatacabilidad
Posesión continuada	Justiniano: 3-30 años	Seguridad jurídica

Modos Derivativos de Adquisición



Mancipatio

Ceremonia formal para res Mancipi. Requería cinco testigos y libripens (portador de balanza) para simbolizar la compraventa mediante el peso del bronce.



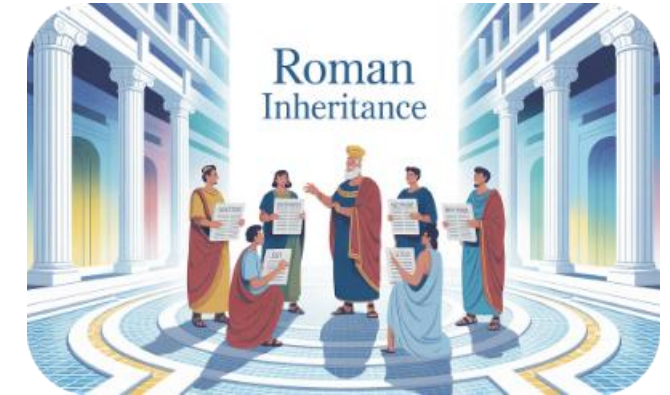
In iure cessio

Proceso ficticio ante magistrado donde el adquirente reivindicaba la propiedad y el transmitente no se oponía. Procedimiento altamente formal del derecho civil romano.



Traditio

Entrega material de la cosa con intención de transferir la propiedad. Era el modo más común y sencillo para transmitir las res nec Mancipi en el derecho romano.



Successio

Transmisión de bienes por causa de muerte, ya sea mediante testamento (successio testamentaria) o por disposición legal (successio ab intestato) en ausencia de éste.

Protección de la Propiedad



Actio rei vindicatio

Acción del propietario civil contra el poseedor. Recuperación de la cosa.



Actio Publiciana

Protegía al propietario bonitario. Basada en la ficción de usucapión cumplida.



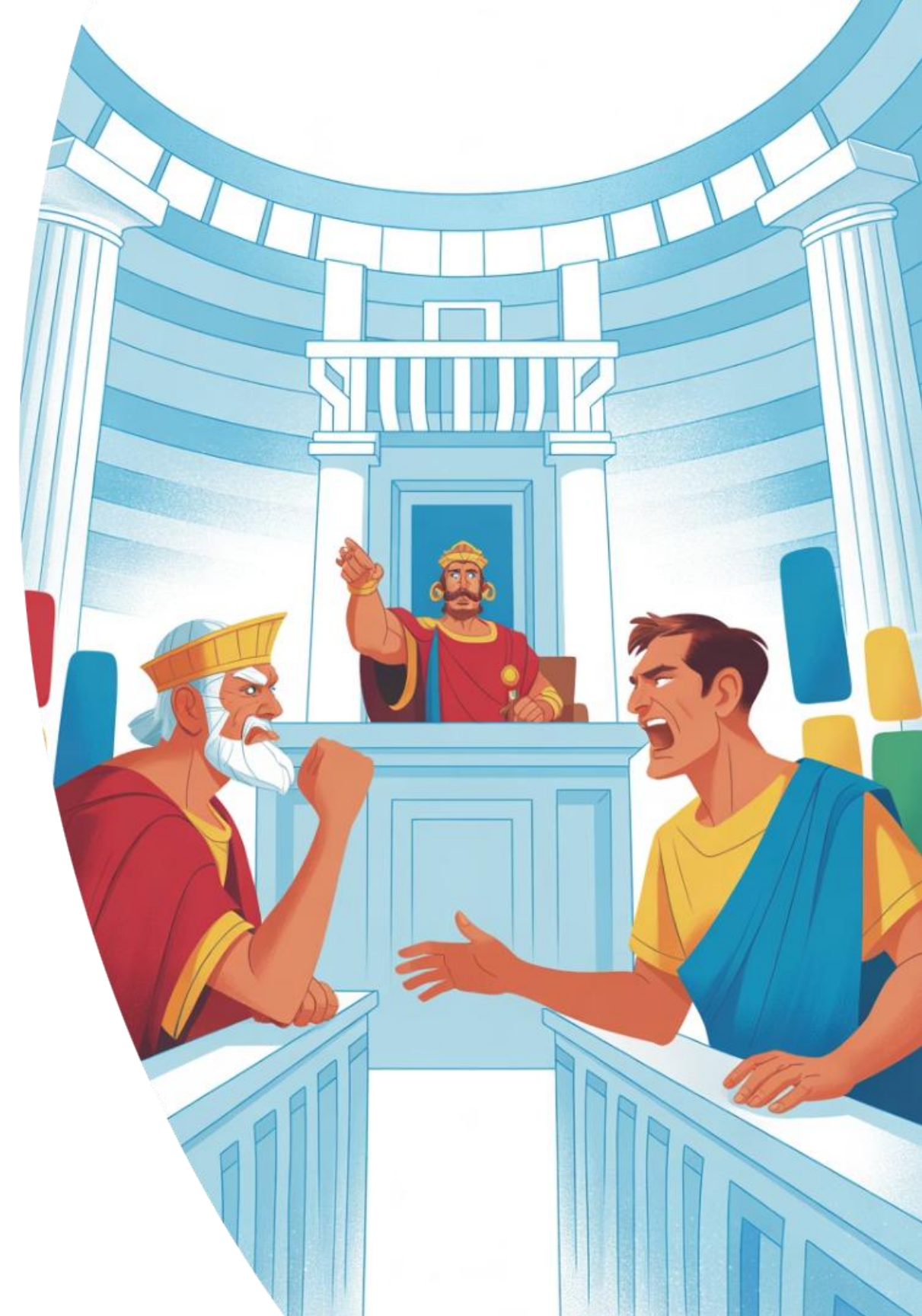
Actio negatoria

Para negar derechos ajenos sobre la propiedad. Eliminaba gravámenes indebidos.



Cautio damni infecti

Protección preventiva contra daños potenciales de propiedades vecinas.



La Posesión: Concepto

Definición

Tenencia material de una cosa con intención de comportarse como dueño.

Elementos

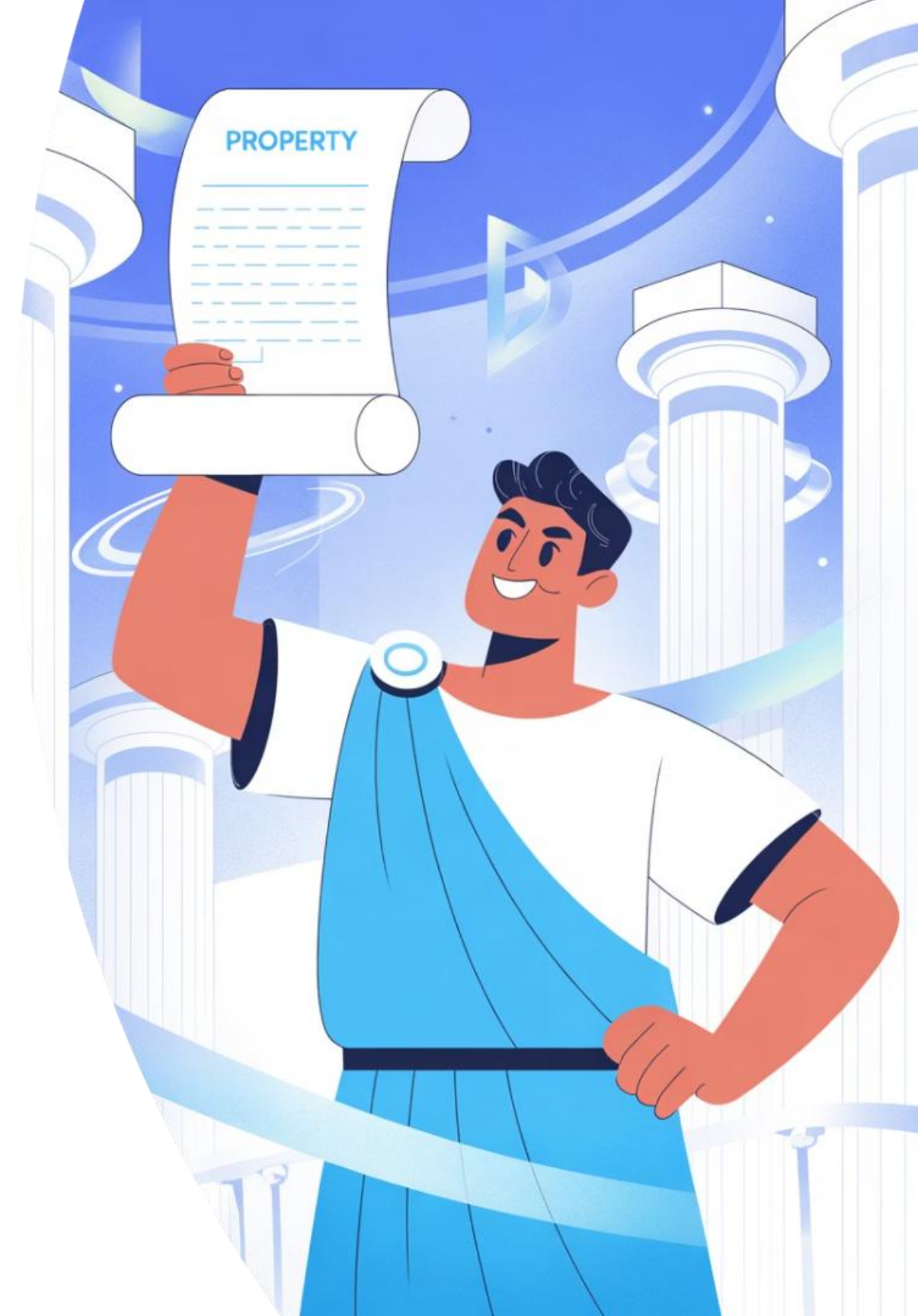
Corpus (elemento material) y animus (elemento intencional).

Diferencia con propiedad

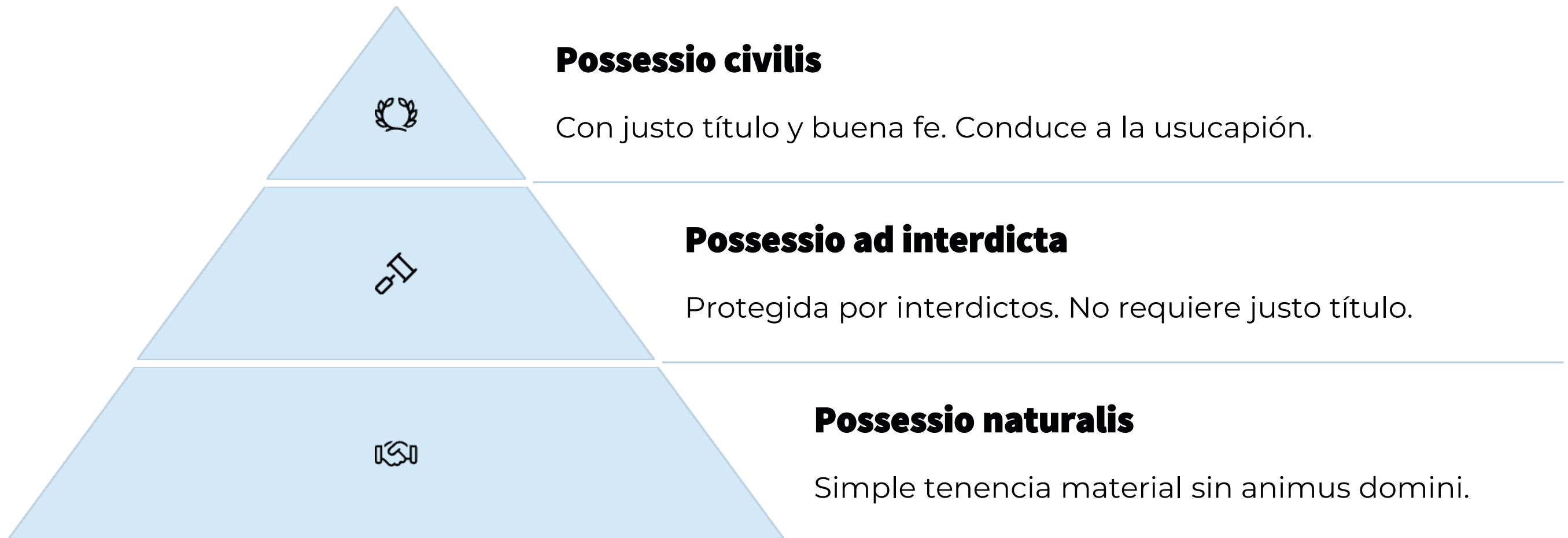
La posesión es un hecho, la propiedad es un derecho.

Importancia

Base para la usucapión. Protegida por interdictos.



Clases de Posesión



Adquisición de la Posesión

Aprehensión material

Toma física de la cosa. Contacto directo con el bien.

Traditio

Entrega voluntaria. Puede ser simbólica o instrumental.

Constituto posesorio

El propietario se convierte en poseedor en nombre de otro.

Traditio brevi manu

El tenedor se convierte en poseedor sin nueva entrega material.



Pérdida de la Posesión



Abandono voluntario

Renuncia consciente al corpus y al animus.



Despojo

Privación forzosa por un tercero.
Genera interdictos recuperatorios.



Pérdida material

Destrucción o desaparición de la cosa poseída.



Muerte del poseedor

No se transmitía automáticamente a los herederos.



Tutela Posesoria: Interdictos



Interdictos retinendae

Para mantener la posesión actual. Uti possidetis (inmuebles) y utrubi (muebles).



Interdictos recuperandae

Para recuperar la posesión perdida. Unde vi (inmuebles).



Interdictos adipiscendae

Para adquirir una posesión que nunca se tuvo.



Interdictos prohibitorios

Previenen perturbaciones futuras a la posesión.

Derechos Reales sobre Cosa Ajena



Servidumbres

Derecho de uso limitado sobre predio ajeno.



Usufructo

Derecho a usar y disfrutar de cosa ajena conservando su sustancia.



Uso y habitación

Derechos limitados de utilización de cosa ajena.



Enfiteusis y superficie

Derechos de aprovechamiento a largo plazo.

Servidumbres: Características

Predialidad

Vinculan dos predios: sirviente y dominante.

Utilidad

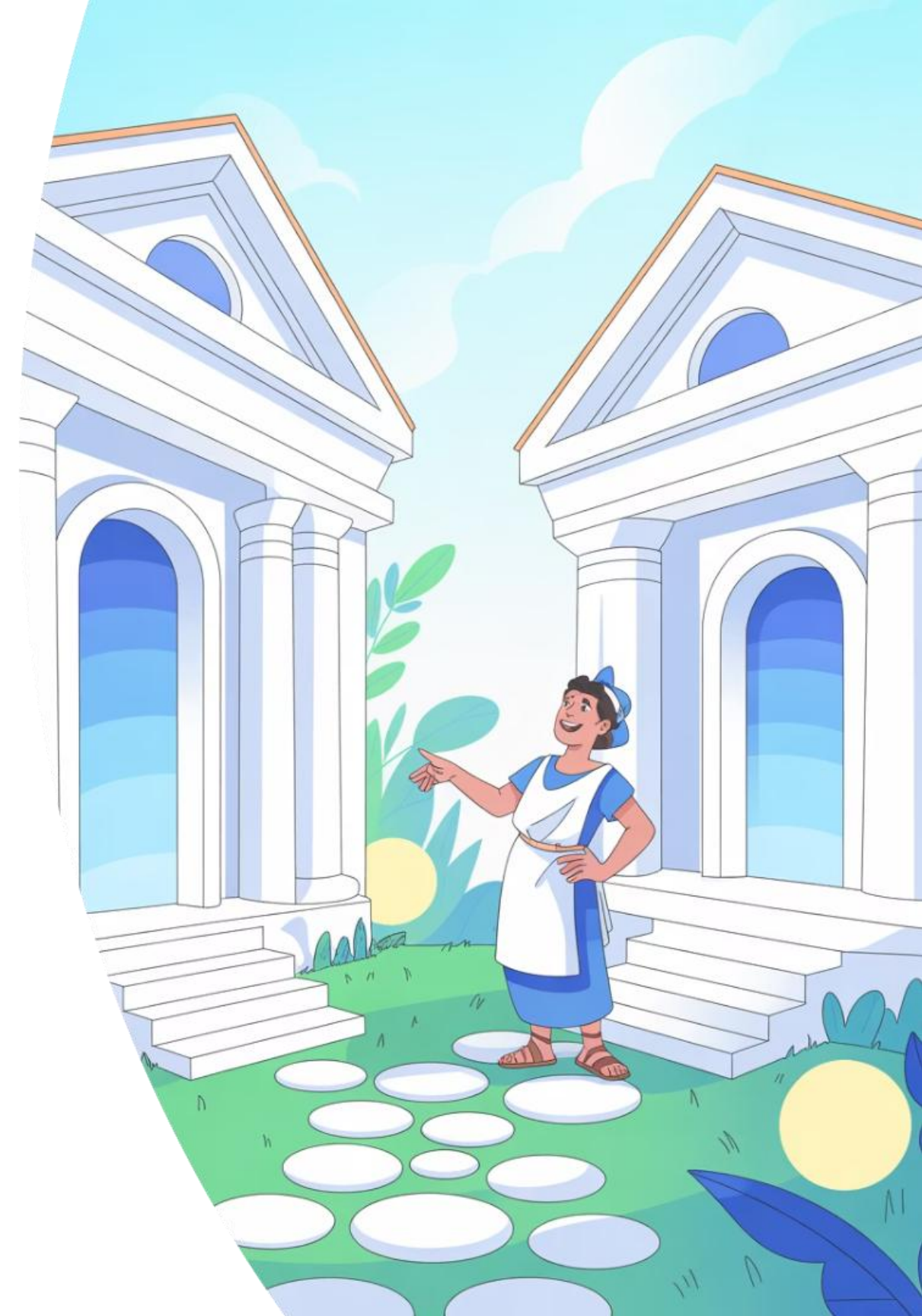
Deben proporcionar ventaja al predio dominante.

Vecindad

Los predios deben ser cercanos, aunque no necesariamente contiguos.

Perpetuidad

No se extinguen por el no uso. Carácter permanente.



Servidumbres Rústicas



Iter

Derecho de paso a pie, a caballo o en litera. Anchura mínima.



Actus

Derecho de paso con ganado o vehículos. Mayor anchura que iter.



Aquaeductus

Derecho a conducir agua a través del fundo sirviente.

Servidumbres Urbanas

Las servidumbres urbanas se clasifican en dos categorías principales:



Altius non tollendi

Limitación que impide al propietario elevar su edificación más allá de cierta altura.



Ne luminibus officiatur

Prohibición de realizar construcciones que priven de luz natural al predio dominante.



Ne prospectui officiatur

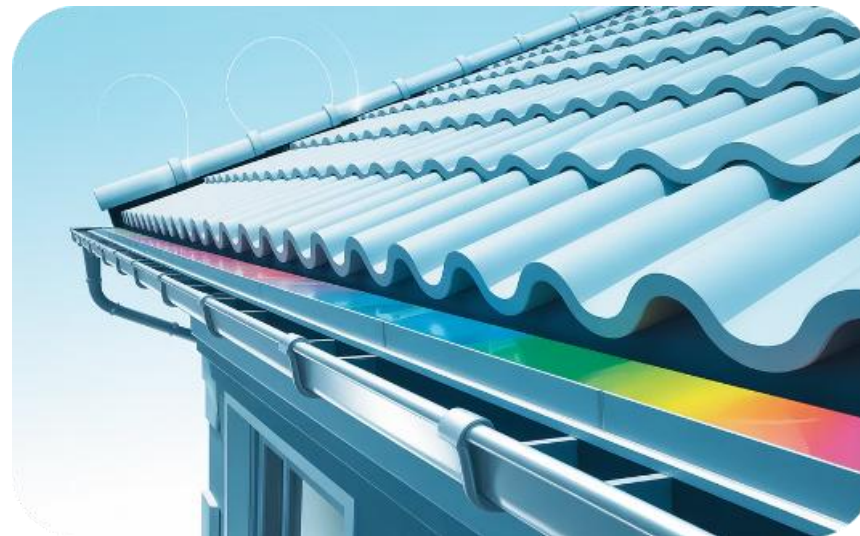
Impide obstaculizar las vistas de un inmueble mediante construcciones en el predio sirviente.

Servidumbres Positivas



Tigni immittendi

Derecho a apoyar vigas o elementos constructivos en el muro del predio vecino.



Stillicidii

Obligación de recibir las aguas pluviales procedentes del inmueble dominante.



Cloacae

Derecho a hacer pasar conductos de desagüe a través del predio sirviente.

Constitución de Servidumbres



Actos inter vivos

Mancipatio, in iure cessio, traditio. Acuerdos formales entre propietarios.



Actos mortis causa

Legado o fideicomiso. Establecidas en testamento.



Adjudicatio

Decisión judicial en juicios divisorios.



Usucapio

Uso prolongado. Inicialmente admitida, luego prohibida y restaurada por Justiniano.



Extinción de Servidumbres

Confusión

Extinción por reunión de predios dominante y sirviente bajo un mismo propietario. Representa la causa más frecuente (30%).

Renuncia

Extinción mediante declaración expresa del titular del derecho abandonando la servidumbre. Constituye el 20% de los casos.

Destrucción

Extinción por destrucción física del predio dominante o sirviente que imposibilita el ejercicio. Representa el 25% de los casos.

No uso

Extinción por falta de ejercicio durante el tiempo establecido por la ley. Supone el 15% de las extinciones.

Término

Extinción por cumplimiento del plazo establecido para la duración de la servidumbre. Es la causa menos frecuente (10%).

Las servidumbres en el Derecho Romano se extinguían principalmente por confusión, destrucción física y renuncia expresa, mientras que el no uso prolongado y el cumplimiento del término eran causas menos frecuentes.



El Usufructo

Definición

Derecho a usar y disfrutar de cosa ajena sin alterar su sustancia.

Características

Temporal, intransmisible, recae sobre cosas no consumibles.

Obligaciones

Conservar la forma y sustancia. Prestar caución.

Extinción

Muerte del usufructuario, destrucción de la cosa, término del plazo.

Uso y Habitación

Derechos reales limitados sobre cosa ajena en el Derecho Romano:



Uso (Usus)

Derecho a usar cosa ajena sin percibir frutos.

- Más limitado que el usufructo
- Personal e intransferible
- Restringido a necesidades del usuario



Habitación (Habitatio)

Derecho a habitar casa ajena.

- Limitado a vivienda
- No se extingue por no uso
- Justiniano permitió su arriendo

Enfiteusis

99

Años

Duración típica del derecho.
Prácticamente perpetuo.

5%

Canon

Porcentaje habitual del valor
del fundo como pago anual.

2%

Laudemio

Porcentaje pagado al dueño
en caso de venta del derecho.

Emphyteusis

CONTRACT



Características de la Enfiteusis

Derecho real enajenable

Transmisible inter vivos y mortis causa. Requería notificación al dueño.

Cargas públicas

El enfiteuta asumía impuestos y tributos sobre el fundo.



Canon enfiteutico

Pago periódico al propietario. Su impago podía extinguir el derecho.

Mejora del fundo

Obligación de mantener y mejorar el terreno. Finalidad económica.

Derecho de Superficie



Concepto

Derecho a edificar y mantener una construcción en suelo ajeno.



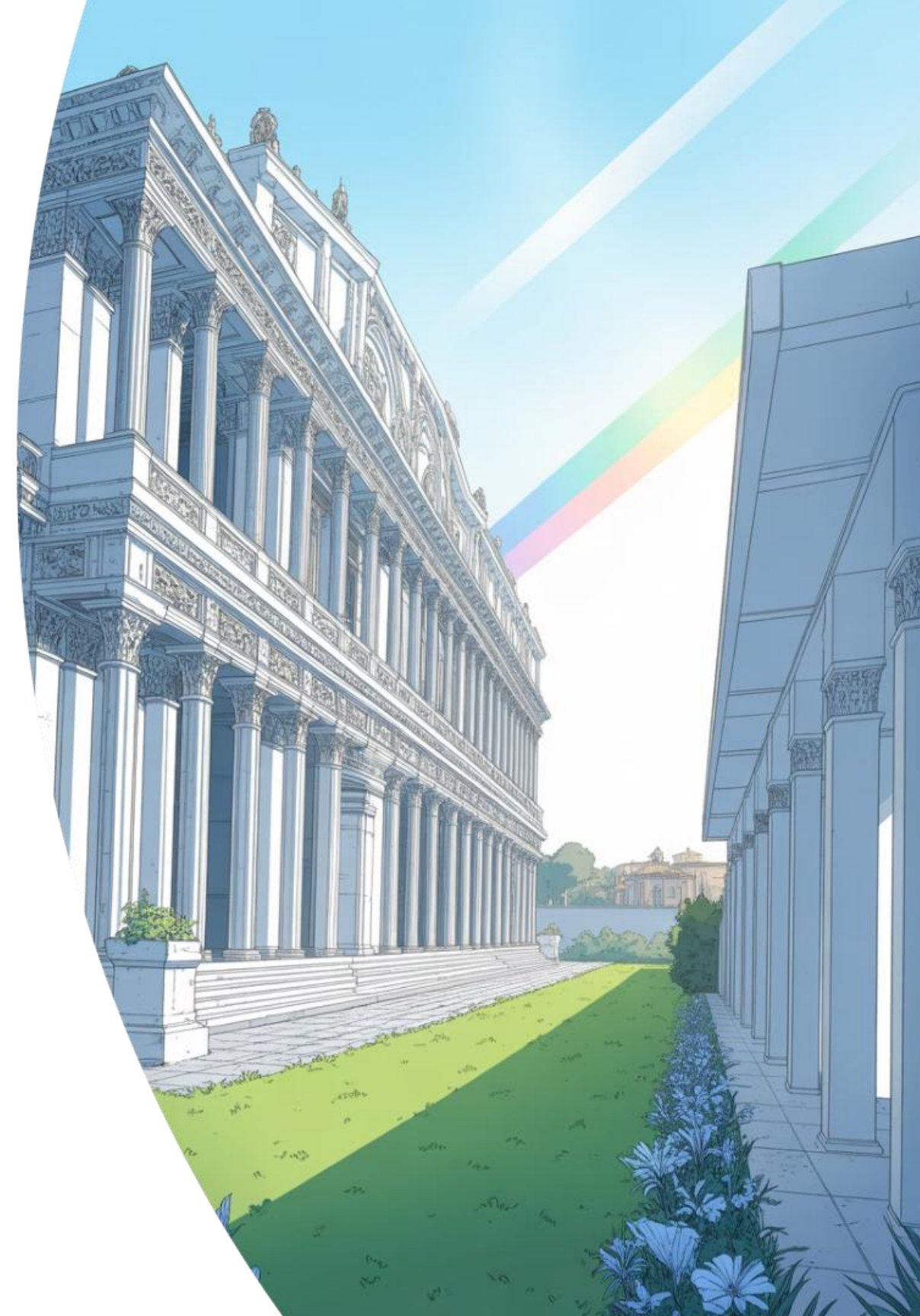
Características

Temporal o perpetuo. Transmisible. Requiere pago de solarium.

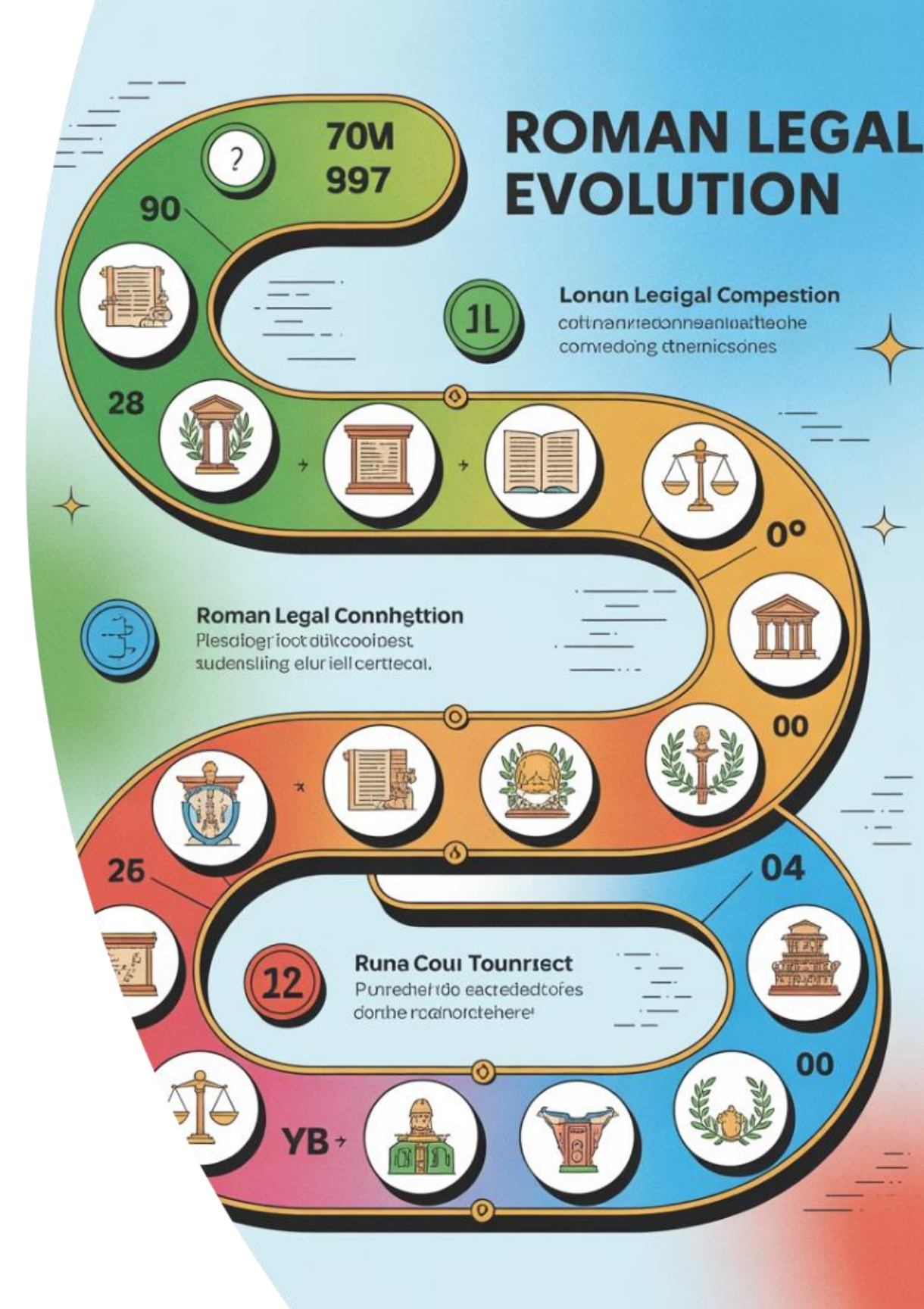


Protección

Interdicto de superficie. Acción real superficiaria.



Unificación del concepto de propiedad. Eliminación de formalidades arcaicas.



Conclusiones

1 Clasificación fundamental

La distinción entre tipos de cosas determinaba su régimen jurídico.

3 Dualidad posesión-propiedad

Distinción clave entre el hecho posesorio y el derecho de propiedad.

5 Influencia moderna

Base de los sistemas jurídicos contemporáneos de tradición romanista.

7 Formalismo inicial

Evolución desde un sistema formal hacia uno más consensual.

9 Categorización sistemática

Ordenación lógica de instituciones que pervive en códigos actuales.

2 Evolución pragmática

El sistema evolucionó para adaptarse a necesidades prácticas.

4 Protección procesal

Sistema de acciones específicas para cada tipo de derecho real.

6 Flexibilidad

Capacidad de crear nuevas figuras según necesidades sociales.

8 Equilibrio de intereses

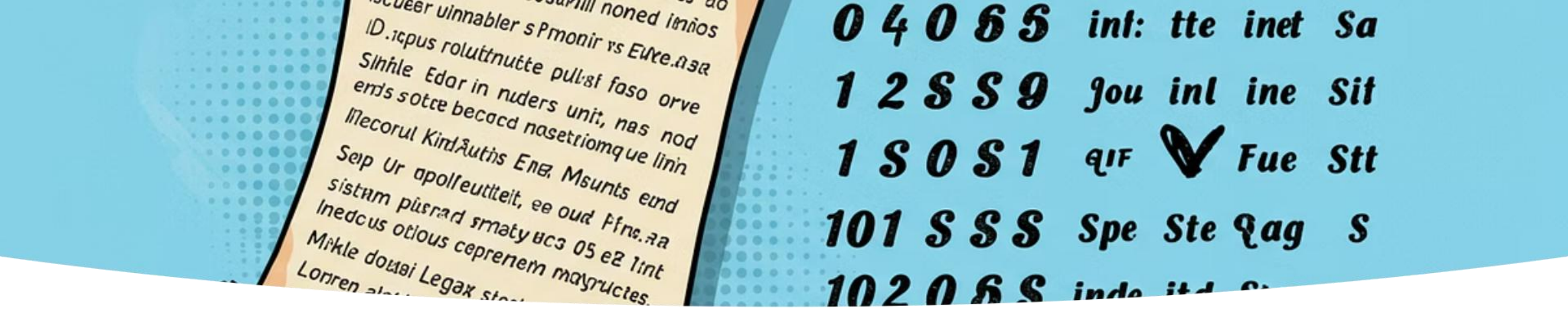
Protección del propietario sin descuidar necesidades económicas.

10 Legado permanente

Conceptos romanos siguen siendo esenciales en el derecho civil moderno.

Cuarta Unidad **Derecho de las** **Obligaciones y Contratos** **en el Derecho Romano**





Índice de la Unidad

Noción General de la Obligación Romana

Concepto, elementos y fuentes de las obligaciones en Roma.

Otros Acuerdos y Fuentes de Obligaciones

Pactos, cuasicontratos, delitos privados y cuasidelitos.

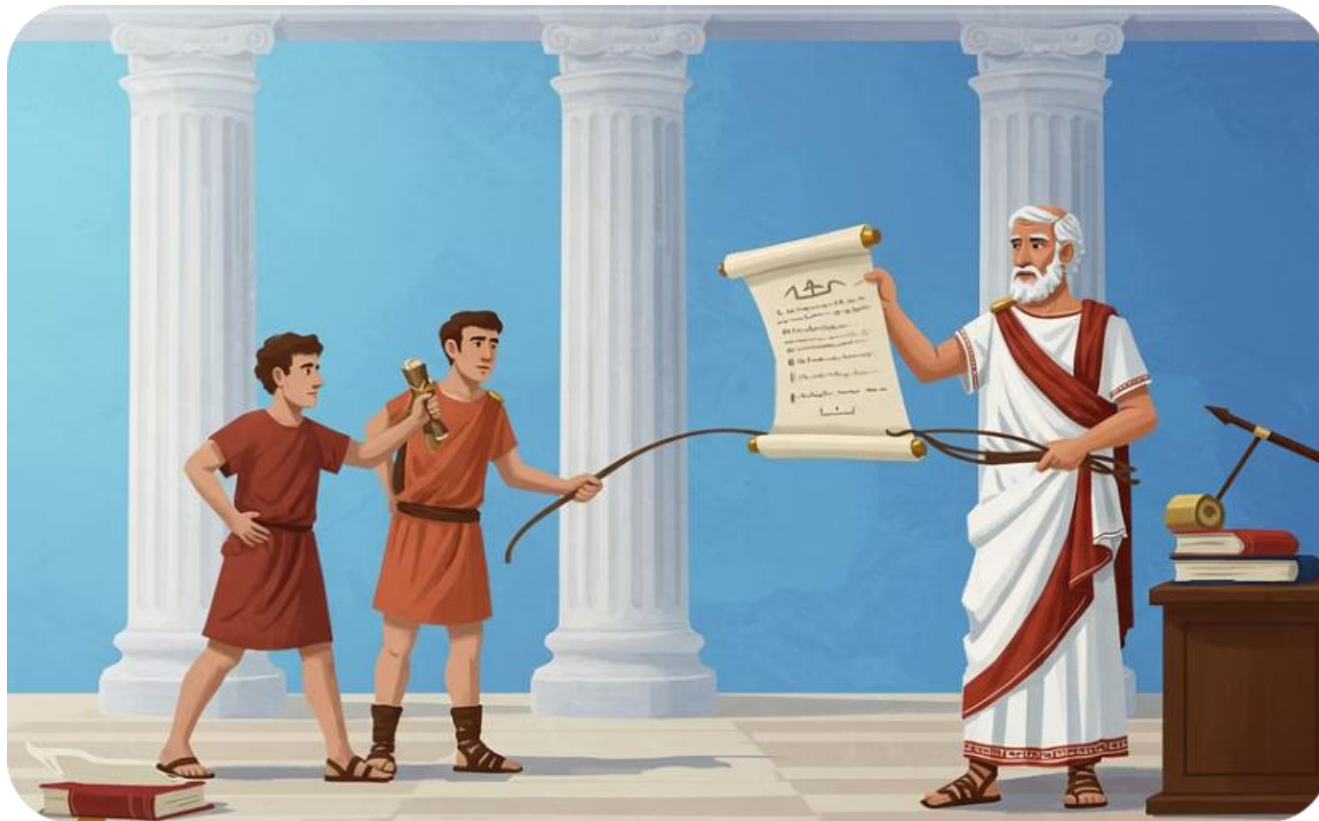
Clasificación y Tipos de Contratos Romanos

Contratos reales, verbales, literales y consensuales.

Incumplimiento y Extinción de las Obligaciones

Responsabilidad, garantías y formas de extinción.

Concepto de Obligación Romana



Definición Clásica

Vínculo jurídico que constriñe a una persona a dar, hacer o prestar algo.



Evolución Histórica

Desde la sujeción personal física hasta el vínculo jurídico patrimonial.

Elementos de la Obligación



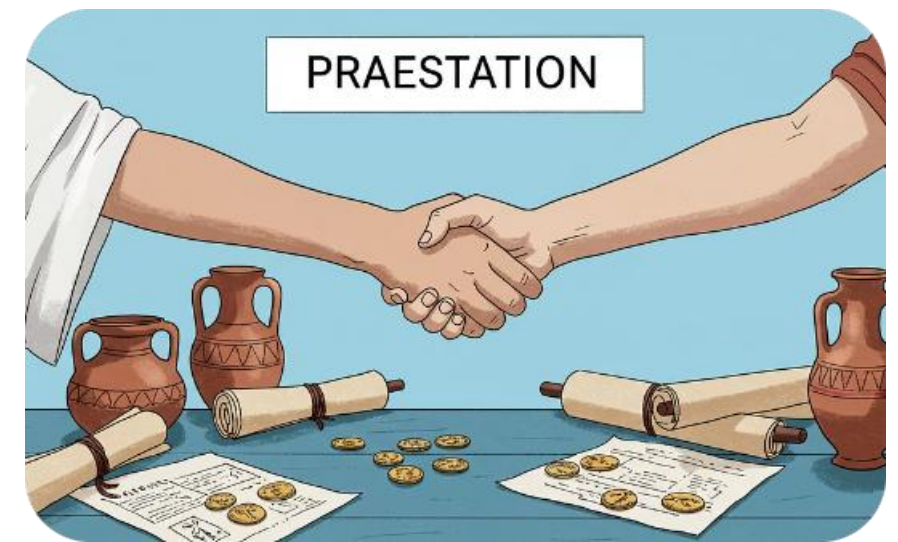
Sujetos

Acreedor (creditor) y Deudor (debitor).



Vínculo Jurídico

Conexión legal entre acreedor y deudor.



Objeto

La prestación: dar, hacer o prestar.

Pluralidad de Sujetos

Obligaciones Parciarias

Cada deudor responde por su parte. La deuda se divide entre todos.

Obligaciones Cumulativas

Cada deudor debe cumplir íntegramente la prestación.

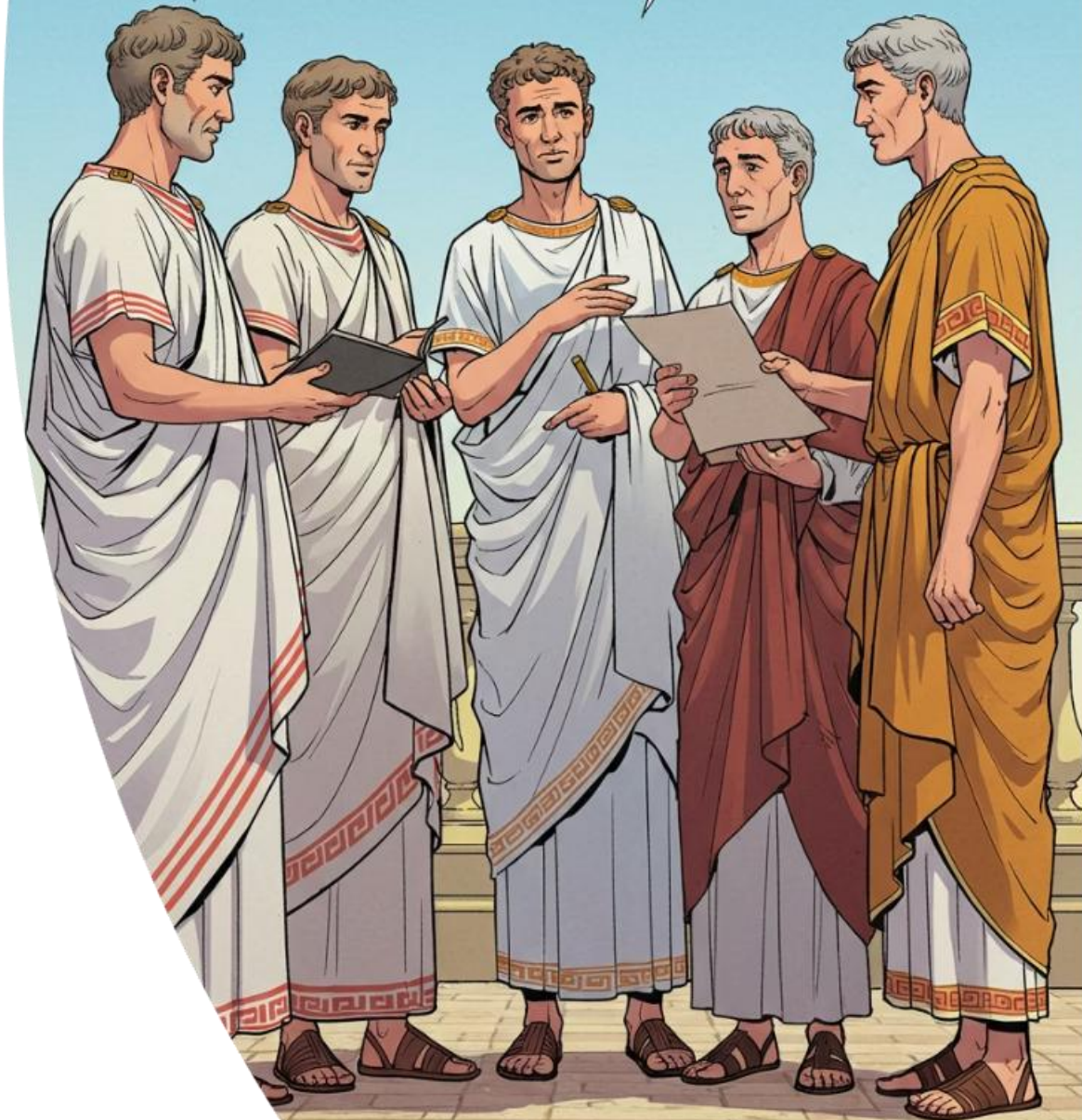
Obligaciones Solidarias

El acreedor puede exigir el total a cualquiera de los deudores.

CHPS DATIENCE
CONTRACT FRE..

YOM
STHEL RICE
FR TUS?

TO WU
ORMES?





Requisitos de la Prestación



Posible

Debe ser física y jurídicamente realizable.



Lícita

No puede contravenir el derecho ni las buenas costumbres.



Determinada

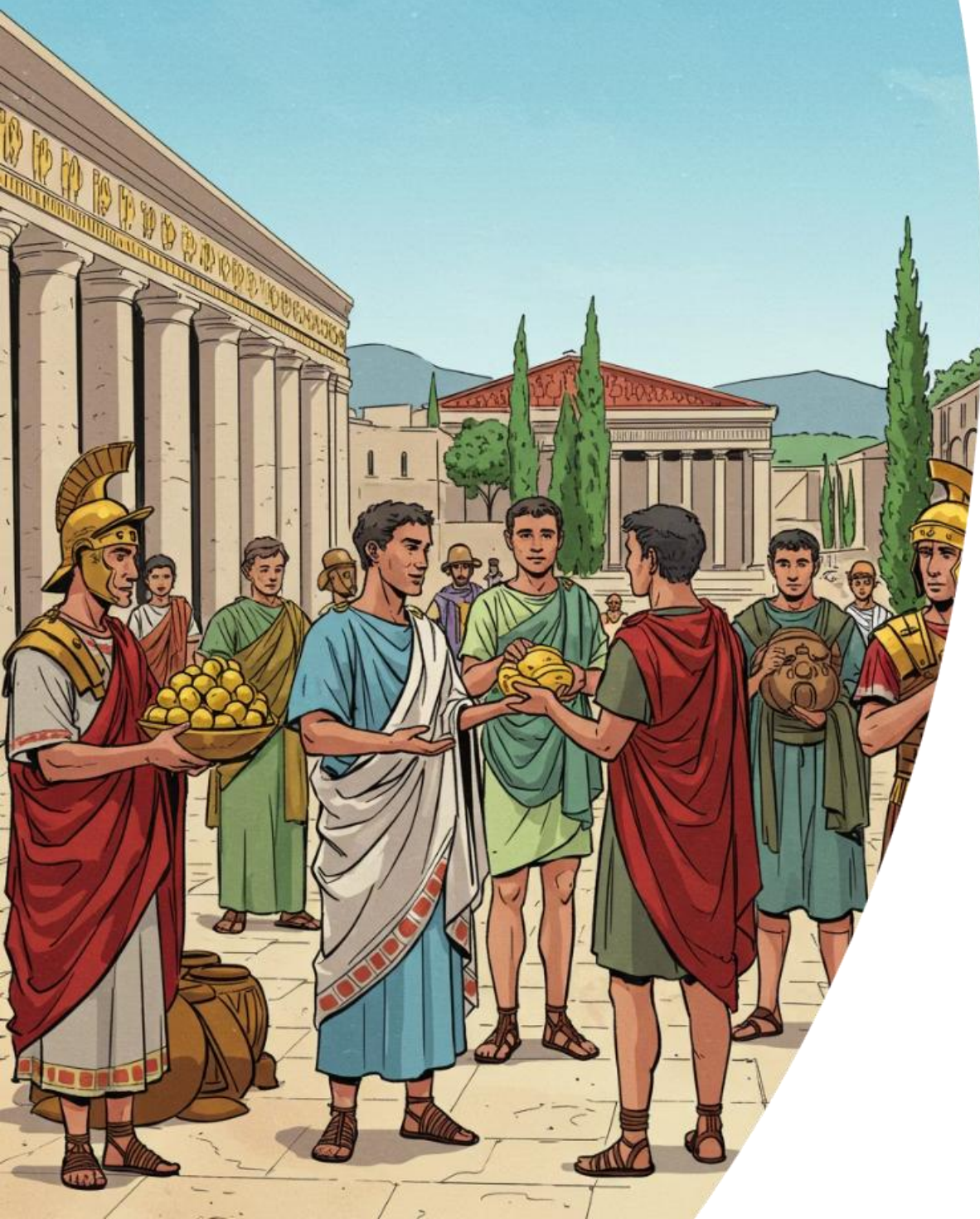
O al menos determinable en su contenido.



Patrimonial

Debe tener un valor económico.

VERY THAS OF PVE ON AFE
THAT PEAT OF DOVIE MSOL?
CHISTEA AS YETRE SHINCE..



Clases de Prestación



Dare

Obligación de dar o transferir la propiedad de una cosa.



Facere

Obligación de hacer o realizar una actividad.



Praestare

Obligación de prestar o garantizar algo.

Fuentes de las Obligaciones



Clasificación de Gayo

Contratos y delitos.



Clasificación Justiniana

Contratos, delitos, cuasicontratos y cuasidelitos.



Evolución Posterior

Incorporación de la ley como fuente directa.

Concepto de Contrato Romano



Definición

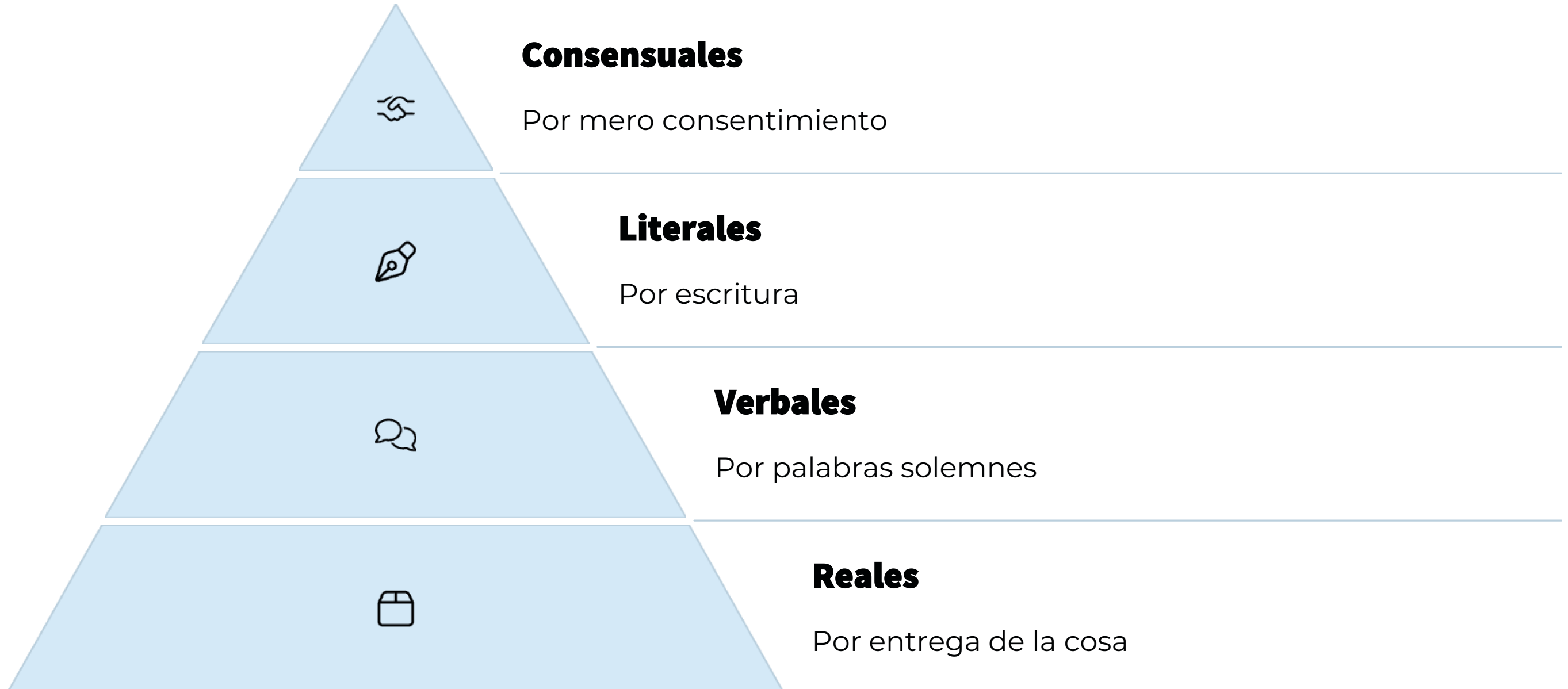
Acuerdo de voluntades generador de obligaciones reconocido por el derecho civil.



Diferencia con Pactum

El pactum carecía inicialmente de acción para exigir su cumplimiento.

Clasificación de Contratos



Contratos Reales

Se perfeccionan con la entrega de la cosa (datio rei).



Mutuo

Préstamo de consumo donde se transfiere la propiedad.



Comodato

Préstamo de uso gratuito con obligación de devolver la misma cosa.



Depósito

Entrega de una cosa para su guarda y custodia.



Prenda (Pignus)

Entrega de una cosa como garantía de una deuda.



El Mutuo

El contrato de mutuo es un préstamo de consumo donde se transfiere la propiedad con obligación de devolver lo equivalente.



Características

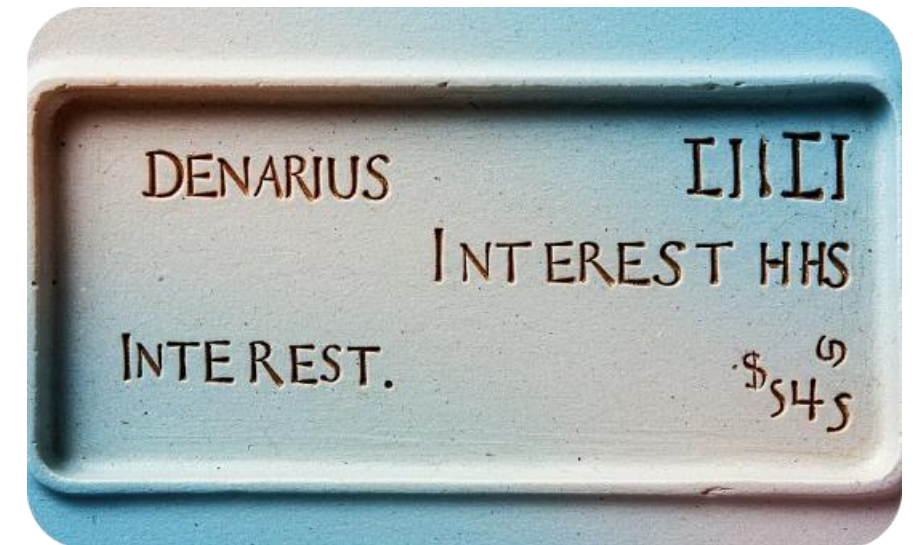
- Contrato unilateral
- Gratuito en origen
- De derecho estricto



Obligaciones

El mutuario debe devolver la misma cantidad y calidad de lo recibido.

Los intereses solo se deben si se pactan expresamente.



Aspectos Formales

Se perfecciona con la entrega de la cosa (datio rei).

Recae sobre cosas fungibles, especialmente dinero.



El Comodato

Características

Préstamo de uso gratuito. El comodatario debe devolver la misma cosa.

Obligaciones del Comodatario

Usar la cosa según lo pactado.
Conservarla con diligencia.
Devolverla al término.

Obligaciones del Comodante

Permitir el uso durante el tiempo convenido. Reembolsar gastos extraordinarios.



El Depósito

Características

Contrato real, gratuito y de buena fe para la guarda de una cosa.

Obligaciones del Depositario

Custodiar la cosa. No usarla.

Devolverla cuando se le pida.

Tipos Especiales

Depósito necesario (emergencia).

Depósito irregular (cosas fungibles).

La Prenda (Pignus)



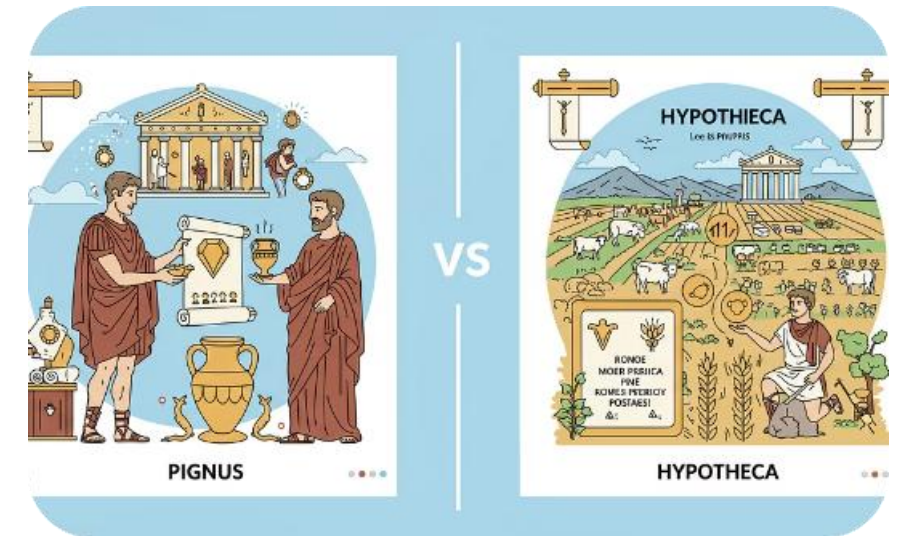
Concepto

Entrega de una cosa al acreedor como garantía de una deuda.



Derechos del Acreedor

Retener la cosa hasta el pago.
Venderla si no se paga (ius vendendi).



Diferencia con Hipoteca

En la prenda hay entrega de la cosa. En la hipoteca no.

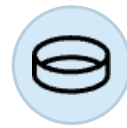
Contratos Verbales

Se perfeccionan mediante el pronunciamiento de palabras solemnes.



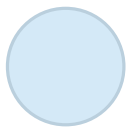
Stipulatio

El contrato verbal por excelencia. Pregunta y respuesta concordantes.



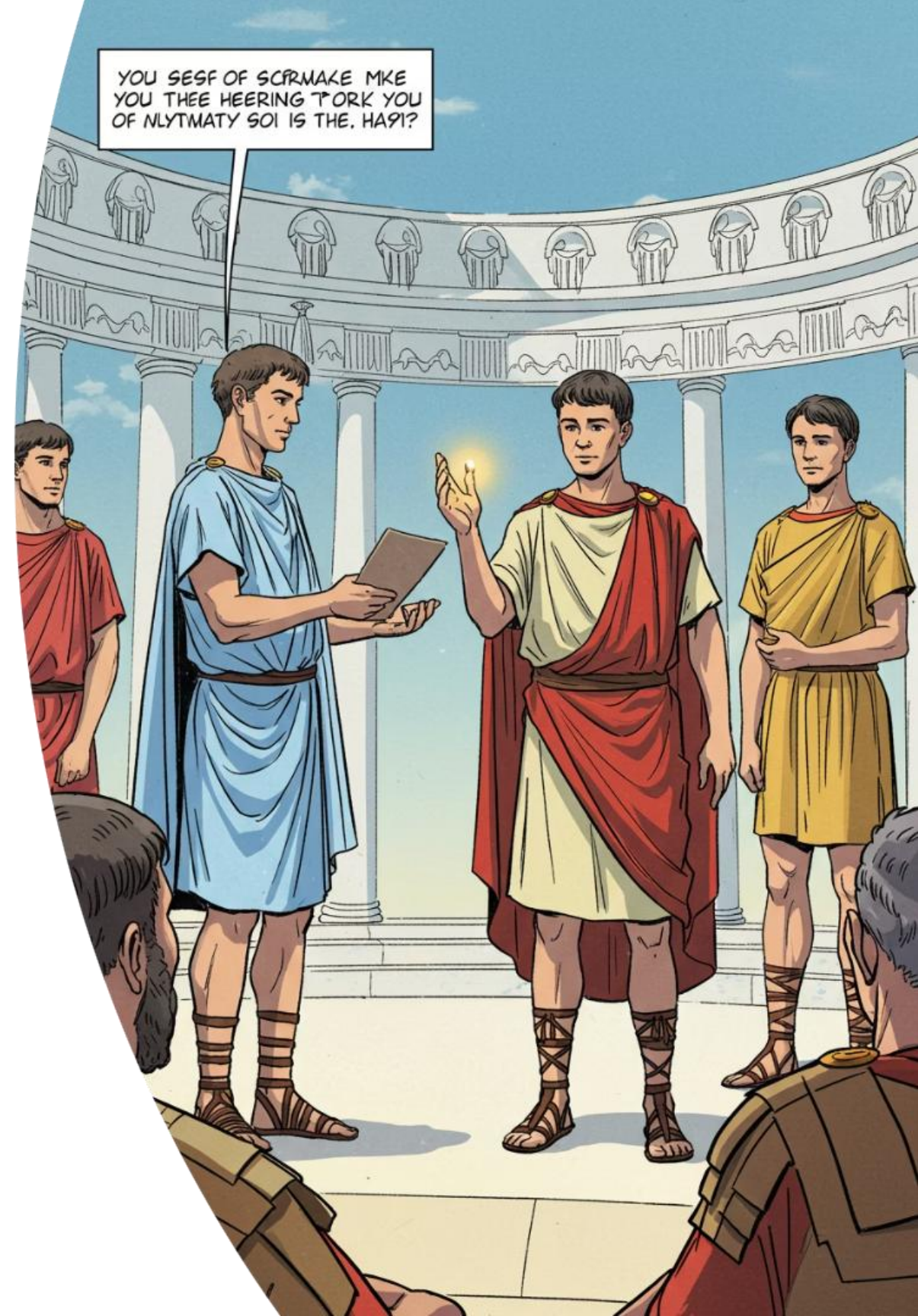
Dotis Dictio

Promesa solemne de dote.



Iurata Promissio Liberti

Promesa jurada del liberto a su patrono.





La Stipulatio

?

✓



Interrogatio

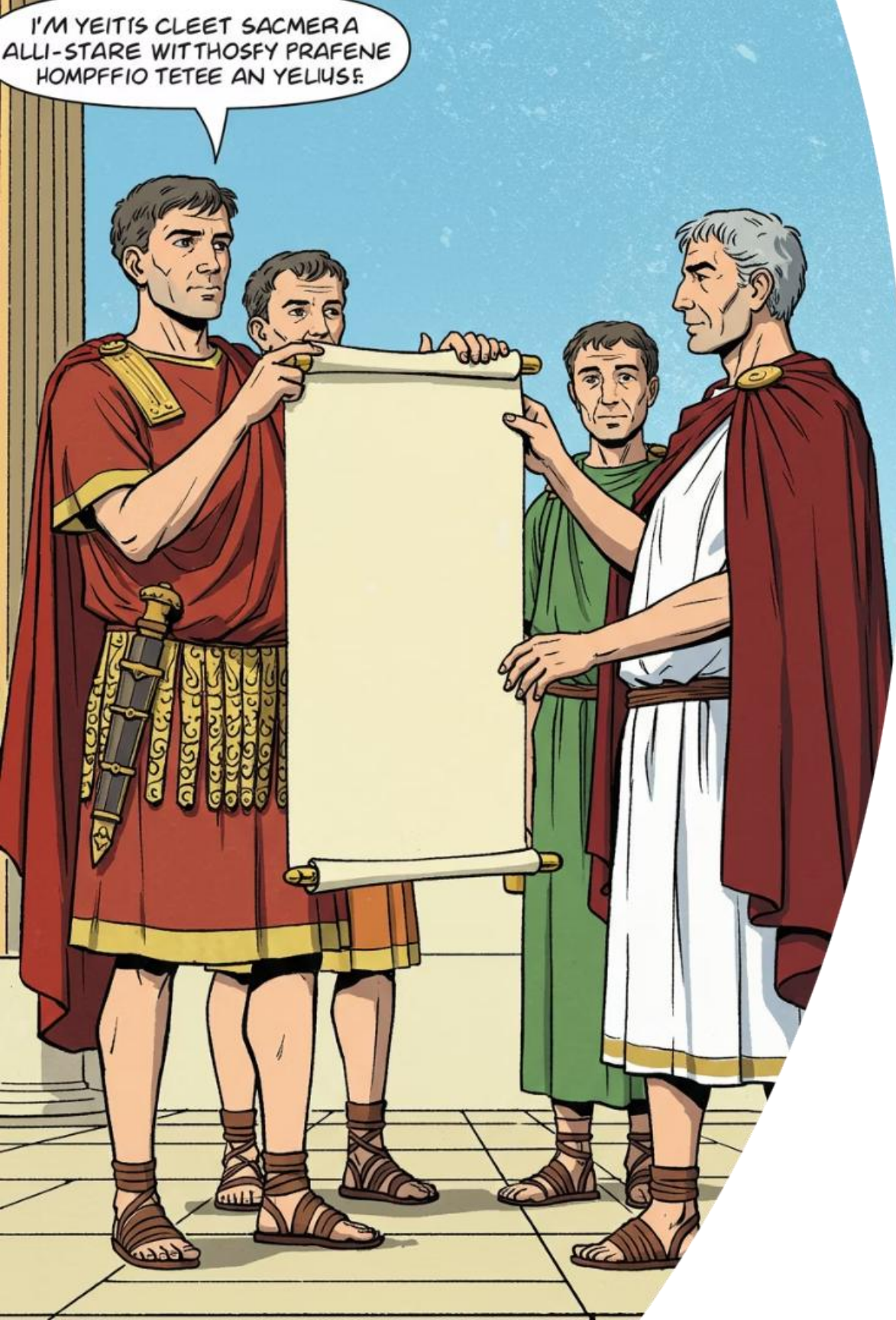
¿Prometes dar 100 denarios?

Responsio

Prometo (Spondeo)

Efecto

Obligación civil exigible



Características de la Stipulatio

Unilateral

Solo genera obligaciones para el promitente.

Abstracta

No expresa la causa de la obligación.

Formal

Requiere palabras solemnes y presencia simultánea de las partes.

Versátil

Puede contener cualquier tipo de prestación lícita.

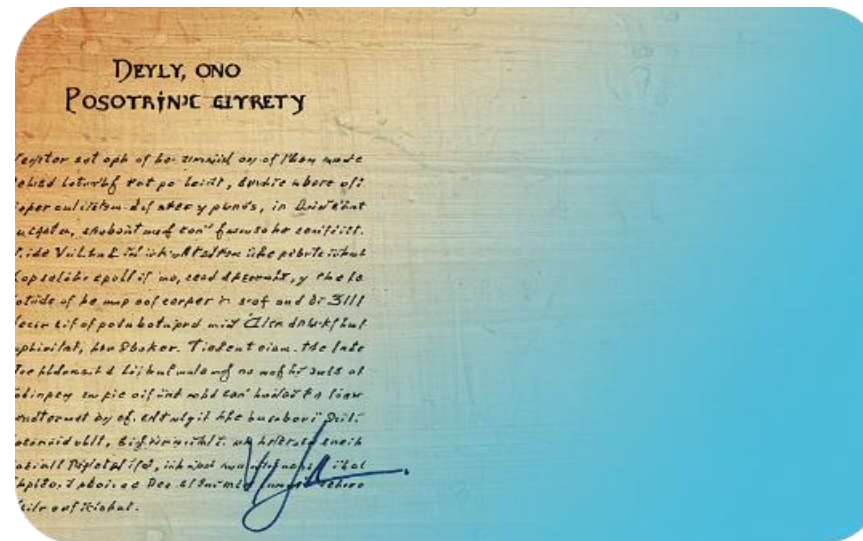
Contratos Literales

Contratos que se perfeccionan mediante la escritura en el Derecho Romano.



Nomina Transcripticia

Registro formal de deudas en el libro de cuentas (codex) del acreedor, transferencia de créditos mediante asientos contables.



Chirographa

Documento escrito por el deudor y entregado al acreedor como prueba de la obligación contraída.



Syngraphae

Documento formal redactado en presencia de testigos y con copias idénticas para ambas partes contratantes.



Nomina Transcripticia

Concepto

Anotación en el libro de cuentas (codex) que generaba obligación.

A re in personam

Transformación de una deuda causal en literal.

A persona in personam

Cambio de deudor mediante anotación contable.

Chirographa y Syngraphae

Documentos escritos utilizados como contratos en el Derecho Romano:



Chirographa

Documento firmado por el deudor y entregado al acreedor.
Constituía una prueba formal de la obligación contraída.



Syngraphae

Documento redactado en doble ejemplar y firmado por ambas partes. Proporcionaba mayor seguridad jurídica al existir dos copias idénticas.

Contratos Consensuales

Se perfeccionan por el mero consentimiento de las partes.

Emptio Venditio

Compraventa

1



Locatio Conductio

Arrendamiento

Mandatum

Mandato



Societas

Sociedad

La Compraventa (Emptio Venditio)



Elementos

- Consentimiento
- Cosa (merx)
- Precio (pretium)



Obligaciones del Vendedor

Entregar la cosa. Garantizar posesión pacífica. Responder por vicios ocultos.



Obligaciones del Comprador

Pagar el precio. Recibir la cosa.



El Riesgo en la Compraventa

Periculum Est Emptoris

El riesgo de pérdida fortuita es del comprador desde la perfección del contrato.

Excepciones

Venta condicional. Venta de cosas genéricas. Mora del vendedor.

Commodum

Las ventajas y frutos también corresponden al comprador desde la perfección.

El Arrendamiento (Locatio Conductio)



Locatio Conductio Rei

Arrendamiento de cosa.



Locatio Conductio Operarum

Arrendamiento de servicios.



Locatio Conductio Operis

Arrendamiento de obra.



Locatio Conductio Rei

El contrato de arrendamiento de cosas en el Derecho Romano establecía obligaciones específicas para cada parte:



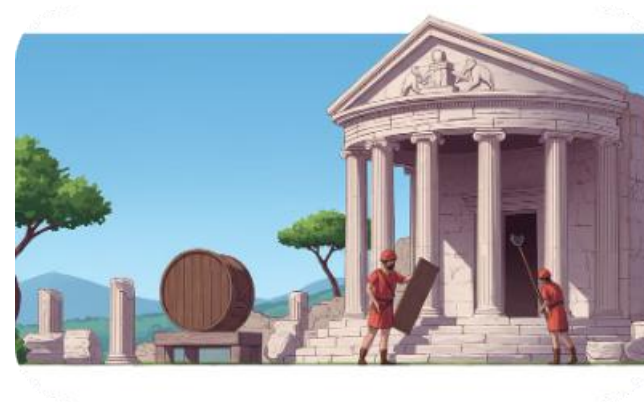
Obligaciones del Arrendador

Entregar la cosa.
Mantenerla en estado de servir. Garantizar el uso pacífico.



Obligaciones del Arrendatario

Pagar la renta. Usar la cosa según lo pactado.
Devolverla al término.



Mantenimiento de la Propiedad

El arrendador debía garantizar que la propiedad se mantuviera en condiciones adecuadas para su uso.



Finalización del Contrato

Al término del arrendamiento, el arrendatario debía devolver la cosa en el estado en que la recibió.

THE YES AI BAP TO
THAP L'S CRAICARS
THOMP THE REAFTION!

Locatio Conductio Operarum

Concepto

Contrato por el que una persona pone su trabajo a disposición de otra.

Obligaciones del Trabajador

Prestar el servicio pactado. Seguir las instrucciones del empleador.

Obligaciones del Empleador

Pagar el salario. Proporcionar condiciones adecuadas de trabajo.

Locatio Conductio Operis

El contrato romano de arrendamiento de obra establecía obligaciones específicas para ambas partes:



Concepto

Contrato para la realización de una obra o resultado específico, donde el contratista se comprometía a entregar un trabajo terminado.



Obligaciones del Contratista

Realizar la obra según lo pactado en el contrato. Entregarla en el plazo convenido y con la calidad acordada.



Obligaciones del Comitente

Pagar el precio acordado por la obra. Recibir la obra una vez terminada según las condiciones establecidas.

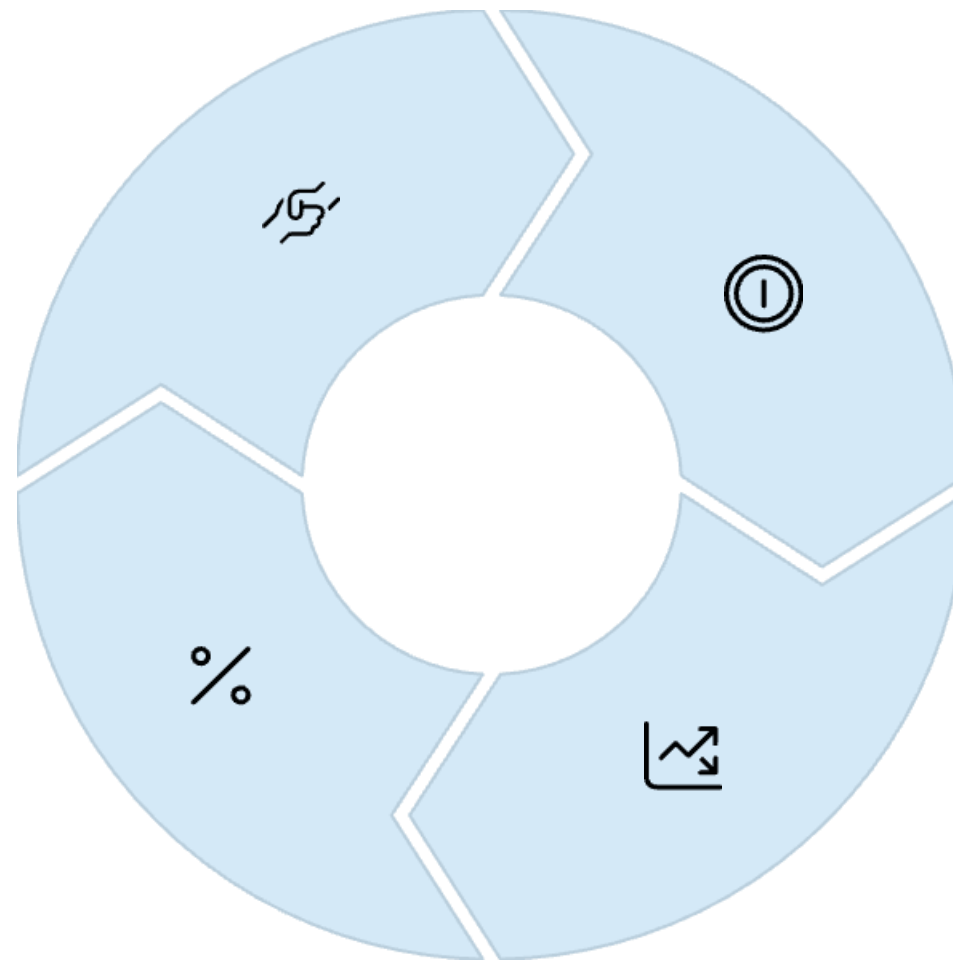
La Sociedad (Societas)

Formación

Acuerdo de voluntades para un fin común.

Resultados

Reparto de ganancias y pérdidas.



Aportaciones

Bienes, trabajo o mixtas.

Gestión

Administración conjunta o delegada.



Tipos de Sociedad



Societas Omnium Bonorum

Todos los bienes presentes y futuros de los socios.



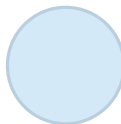
Societas Quaestus

Ganancias obtenidas por el trabajo de los socios.



Societas Unius Rei

Para un negocio o cosa determinada.



Societas Alicuius Negotiationis

Para un tipo específico de actividad comercial.

El Mandato (Mandatum)

Contrato por el que una persona encarga a otra la gestión de un asunto.



Consensual

Se perfecciona por el mero consentimiento entre mandante y mandatario.



Gratuito

Se realiza sin retribución económica, por amistad o cortesía.



De buena fe

Basado en la confianza y la lealtad entre las partes.



Intuitu personae

Se establece en consideración a las cualidades personales del mandatario.

Obligaciones en el Mandato

Del Mandatario

Ejecutar el encargo.
Rendir cuentas.
Transferir resultados al mandante.

Del Mandante

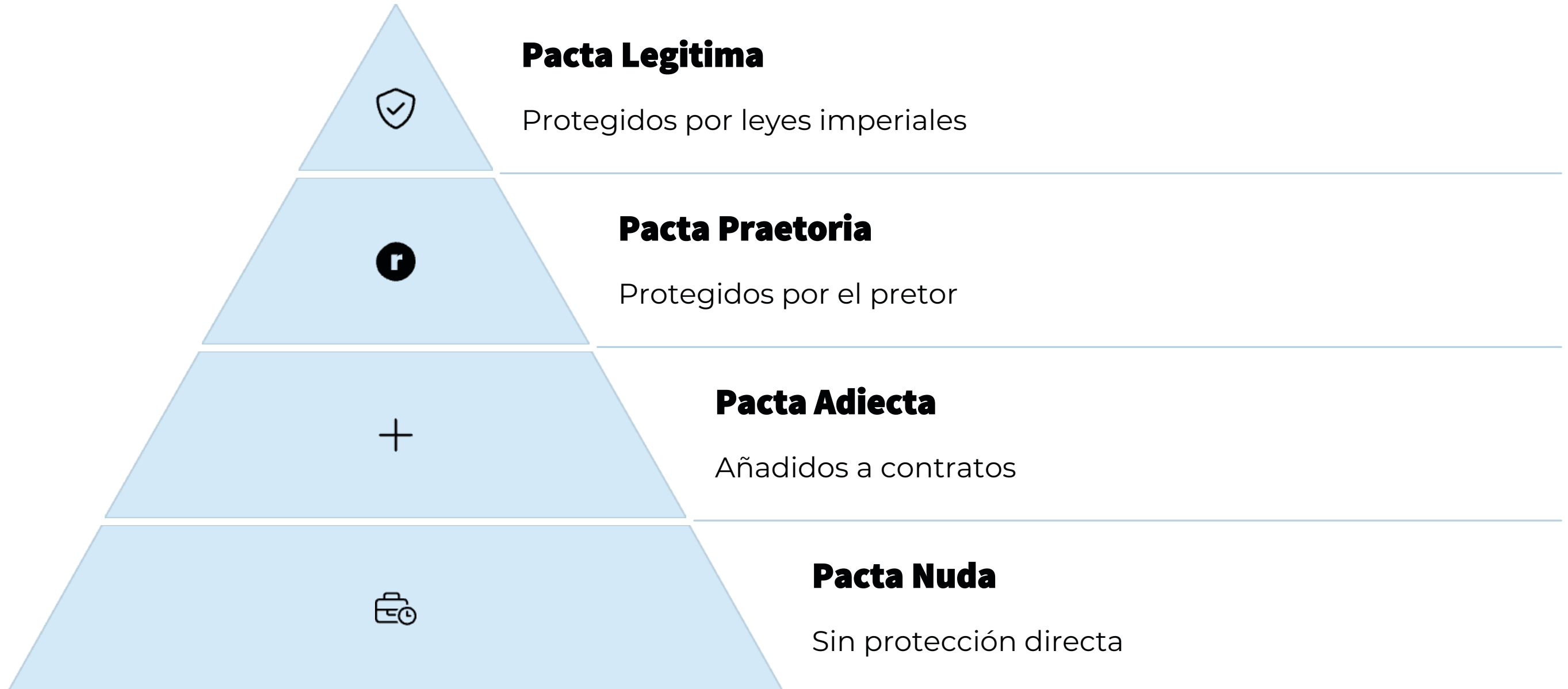
Reembolsar gastos.
Indemnizar perjuicios.
Asumir obligaciones contraídas.

Extinción

Cumplimiento. Revocación. Renuncia. Muerte de cualquiera de las partes.

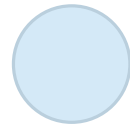


Los Pactos (Pacta)





Pactos Pretorios



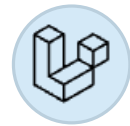
Pactum Constitutae Pecuniae

Promesa de pagar una deuda preexistente.



Receptum Nautarum

Responsabilidad de transportistas por mercancías.

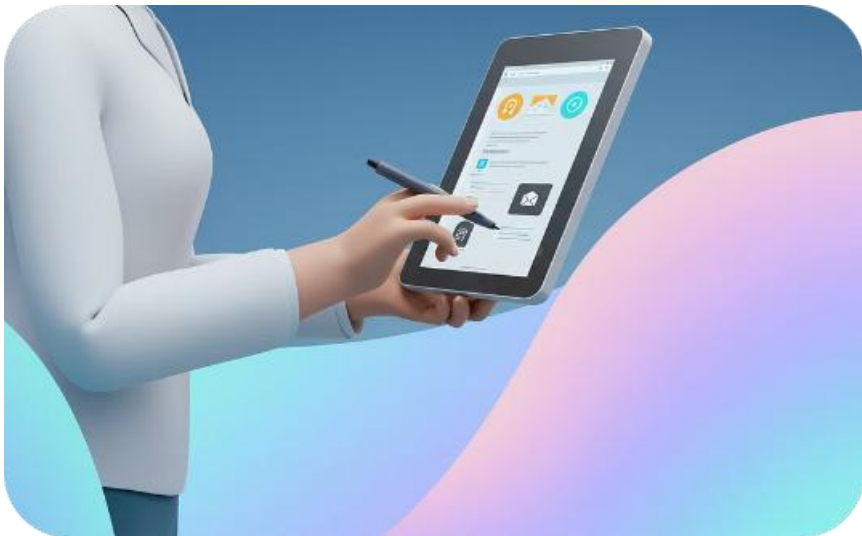


Receptum Arbitrii

Compromiso de arbitraje.

Cuasicontratos

Hechos lícitos voluntarios que generan obligaciones sin acuerdo previo.



Gestión de negocios ajenos

Administración voluntaria de asuntos ajenos sin mandato previo del interesado.



Pago de lo indebido

Devolución de lo que se pagó por error o sin estar obligado a hacerlo.



Comunidad incidental

Copropiedad surgida sin intención explícita de los propietarios.



Gestión de Negocios Ajenos

Concepto

Gestión voluntaria de asuntos ajenos sin mandato previo.

Obligaciones del Gestor

Continuar la gestión. Actuar diligentemente. Rendir cuentas.

Obligaciones del Dueño

Reembolsar gastos. Cumplir obligaciones contraídas. Indemnizar perjuicios.

WHE DUT ASIITE IS PYCRNINS PARE
WETHR THE OF IEN AND RICE WET
OUS UAHVISREY CURYCUME PARD.



Pago de lo Indebido

Concepto

Pago realizado por error, creyendo que existía una deuda.

Requisitos

Pago efectivo. Inexistencia de deuda. Error del solvens.

Efectos

Obligación de restituir lo recibido indebidamente.

Delitos Privados (Delicta)



Furtum

Hurto: Apropiación ilícita de bienes ajenos sin violencia, considerado uno de los delitos privados fundamentales en el Derecho Romano.



Rapina

Robo con violencia: Sustracción de bienes mediante el uso de la fuerza o intimidación, sancionado con mayor severidad que el furtum.



Damnum Iniuria Datum

Daño injusto: Deterioro o destrucción injustificada de propiedades ajenas, regulado principalmente por la Lex Aquilia.



Iniuria

Lesiones personales: Ofensas contra la integridad física o moral de la persona, incluyendo agresiones físicas e insultos graves.

El Furtum (Hurto)

Apoderamiento fraudulento de cosa ajena con ánimo de lucro, clasificado en tres tipos principales según el derecho romano.



Furtum Rei

Hurto de la cosa misma. El ladrón se apodera físicamente del objeto ajeno con intención de obtener un beneficio económico.

Protegido por la actio furti (pena) y condictio furtiva (restitución).



Furtum Usus

Hurto del uso. Ocurre cuando alguien utiliza una cosa prestada para fines distintos a los autorizados por su propietario.

Considerado un delito contra la propiedad en el derecho romano clásico.



Furtum Possessionis

Hurto de la posesión. Se produce cuando el propietario sustrae la cosa de quien la posee legítimamente (como un acreedor prendario).

También protegido mediante acciones específicas del derecho romano.

La Lex Aquilia

Origen

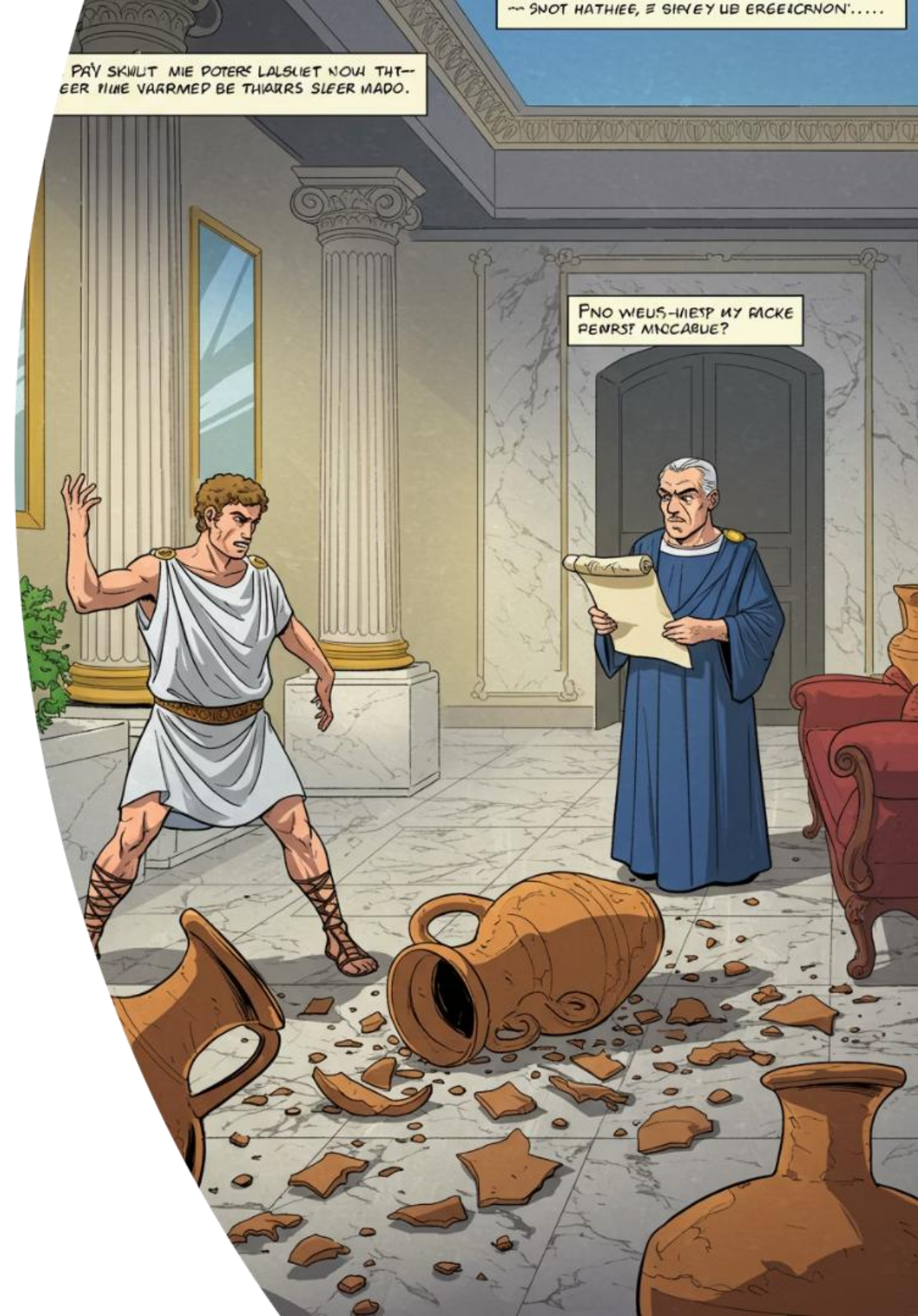
Plebiscito del siglo III a.C. que reguló el daño injusto.

Capítulo I

Muerte de esclavos o animales ajenos.

Capítulo III

Daños a cosas inanimadas o heridas a esclavos y animales.



Cuasidelitos

Iudex Qui Litem Suam Fecit

Juez que hace suyo el litigio por negligencia.



Positum Aut Suspensum

Responsabilidad por objetos colgados o colocados peligrosamente.



Effusum Vel Deiectum

Responsabilidad por líquidos o sólidos arrojados a la vía pública.

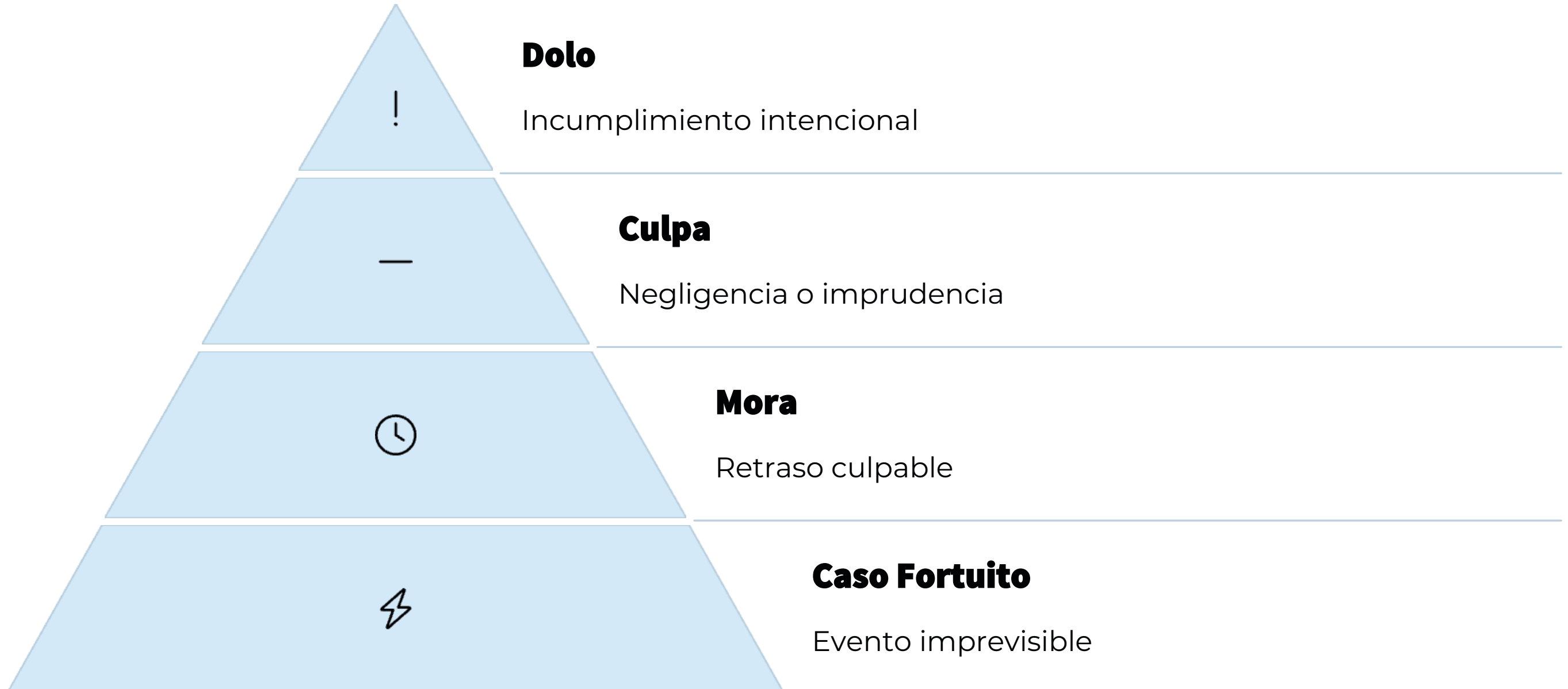


Receptum Nautarum

Responsabilidad objetiva de transportistas, posaderos y estableros.



Incumplimiento de las Obligaciones



El Dolo y la Culpa



Dolo

Intención deliberada de incumplir o causar daño. El derecho romano no permitía exonerarse anticipadamente de esta responsabilidad.



Culpa Lata

Negligencia grave, equiparada al dolo en sus consecuencias. Representa la omisión de la diligencia mínima exigible a cualquier persona.



Culpa Levis

Falta de diligencia media que se mide por el estándar del buen padre de familia (bonus pater familias) en el derecho romano.



ST YOK' I YON I
WHE DATIFLYVENT OF
THAL! FOR TIVING YOU
MER MAYERS TO
DESECOR?

La Mora

Mora Debitoris

Retraso culpable del deudor en el cumplimiento de su obligación.

Requisitos

Obligación exigible. Interpelación del acreedor. Culpabilidad del deudor.

Mora Creditoris

Negativa injustificada del acreedor a recibir el pago ofrecido.

Efectos

Perpetuatio obligationis. Responsabilidad por caso fortuito. Intereses moratorios.

Garantías de las Obligaciones

Do-

Personales

Fianza

House

Reales

Prenda e Hipoteca

3

Procesales

Stipulatio praetoria



La Fianza

Sponsio

Forma antigua exclusiva para ciudadanos romanos.
Carácter accesorio y temporal.

Fidepromissio

Accesible a peregrinos. Similar a la sponsio en sus características.

Fideiussio

Forma más evolucionada. Carácter perpetuo y transmisible a herederos.



Extinción de las Obligaciones

Solutio

Pago o cumplimiento de la obligación mediante la entrega de la prestación debida.

Novatio

Novación o sustitución de una obligación por otra, extinguiendo la primera.

Compensatio

Compensación de deudas recíprocas entre acreedor y deudor.

Confusio

Confusión por reunión en una misma persona de las calidades de acreedor y deudor.

Acceptilatio

Condonación o perdón de la deuda por parte del acreedor.

Transmisión de las Obligaciones

El derecho romano desarrolló distintos mecanismos para superar las limitaciones en la cesión de derechos y obligaciones:



Dificultades Iniciales

El carácter personalísimo de las obligaciones en el derecho romano clásico dificultaba su transmisión entre distintos sujetos.



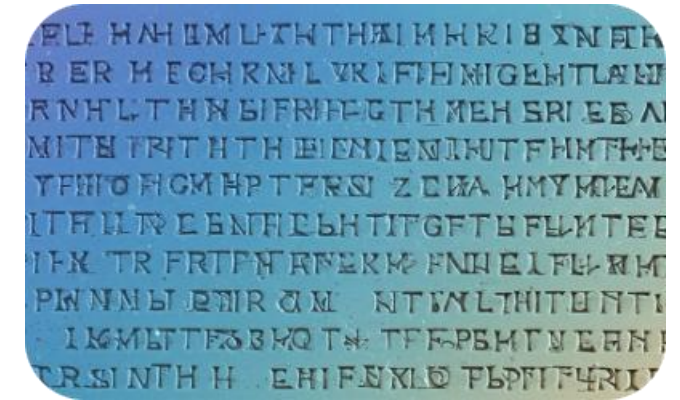
Novación

Extinción de una obligación mediante la creación de otra nueva, permitiendo el cambio de acreedor o deudor.



Procuración en Propio Interés

Mandato que permitía a un tercero cobrar un crédito ajeno actuando como representante procesal del acreedor.



Cesión de Acciones

Transferencia de la posibilidad de ejercitar las acciones judiciales vinculadas al crédito, facilitando su transmisión efectiva.



Acciones para Proteger las Obligaciones

Actiones Stricti Iuris

Para obligaciones de derecho estricto.
Interpretación literal.

Actiones Bonae Fidei

Para contratos de buena fe. Interpretación amplia según la equidad.

Actiones Arbitrariae

El juez ordena una restitución antes de condenar.

Conclusiones Principales

1 Base del Derecho Moderno

El derecho romano de obligaciones es el fundamento de los sistemas jurídicos occidentales.

3 Categorización Sistemática

Clasificación clara de contratos según su perfeccionamiento.

5 Protección Procesal

Desarrollo de acciones específicas para cada tipo de obligación.

7 Garantías Efectivas

Sistemas de garantías personales y reales bien desarrollados.

9 Flexibilidad Interpretativa

Evolución desde la interpretación literal hacia la equidad.

2 Evolución Constante

Desde la rigidez formal hasta la flexibilidad basada en la buena fe.

4 Equilibrio Jurídico

Búsqueda de equidad entre las partes contratantes.

6 Responsabilidad Graduada

Distinción entre dolo, culpa y caso fortuito.

8 Pragmatismo Jurídico

Soluciones prácticas a problemas comerciales reales.

10 Legado Perdurable

Conceptos que han sobrevivido más de dos milenios en la práctica jurídica.

Quinta Unidad

La Sucesión en el Derecho Romano



Índice de la Unidad



Principios Fundamentales

Universalidad, responsabilidad ultra vires y reglas básicas.



Sucesión Testamentaria

Concepto, capacidades y contenido del testamento.



Sucesión Intestada

Evolución histórica y órdenes sucesorios.

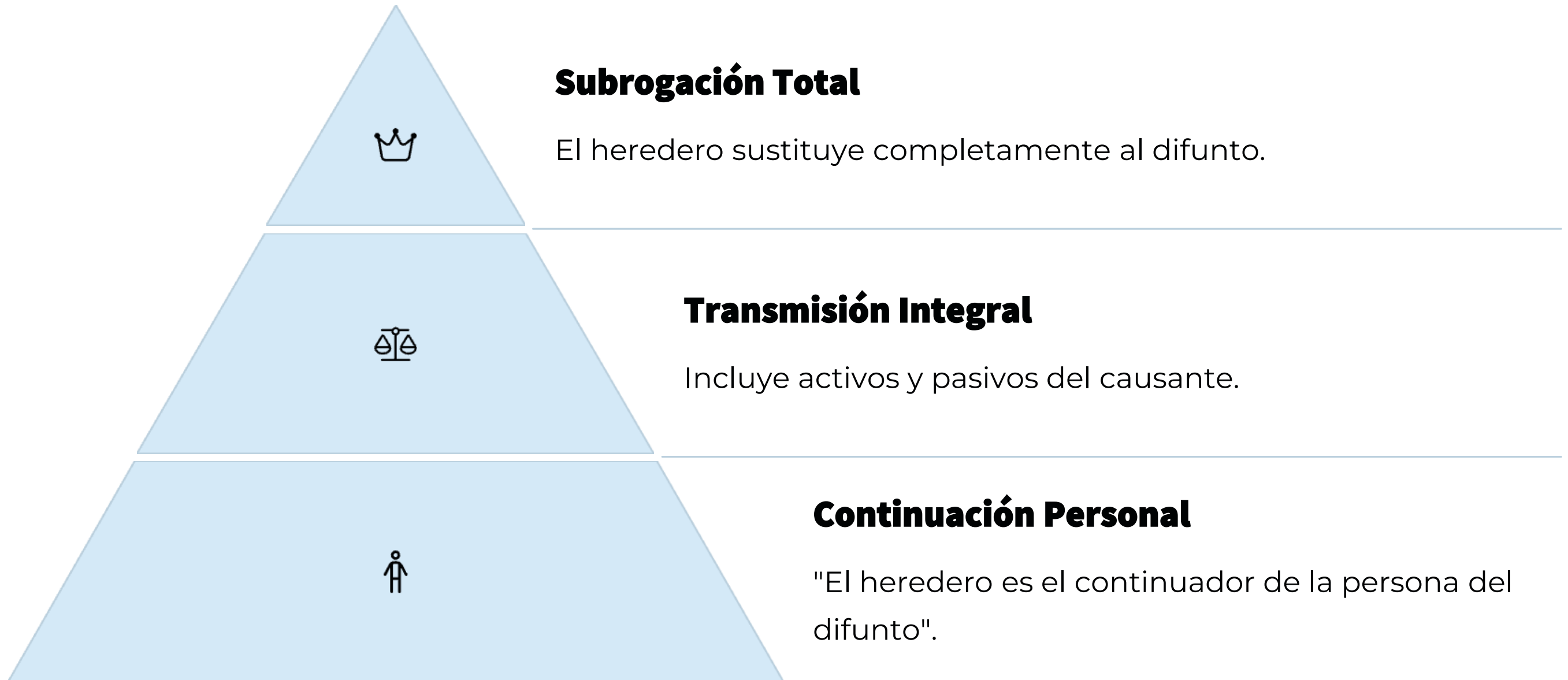


Adquisición y Protección

Formas de aceptación y acciones del heredero.



Principio de Universalidad



Responsabilidad Ultra Vires Hereditatis



Concepto Original

El heredero respondía por las deudas del difunto incluso con su propio patrimonio.

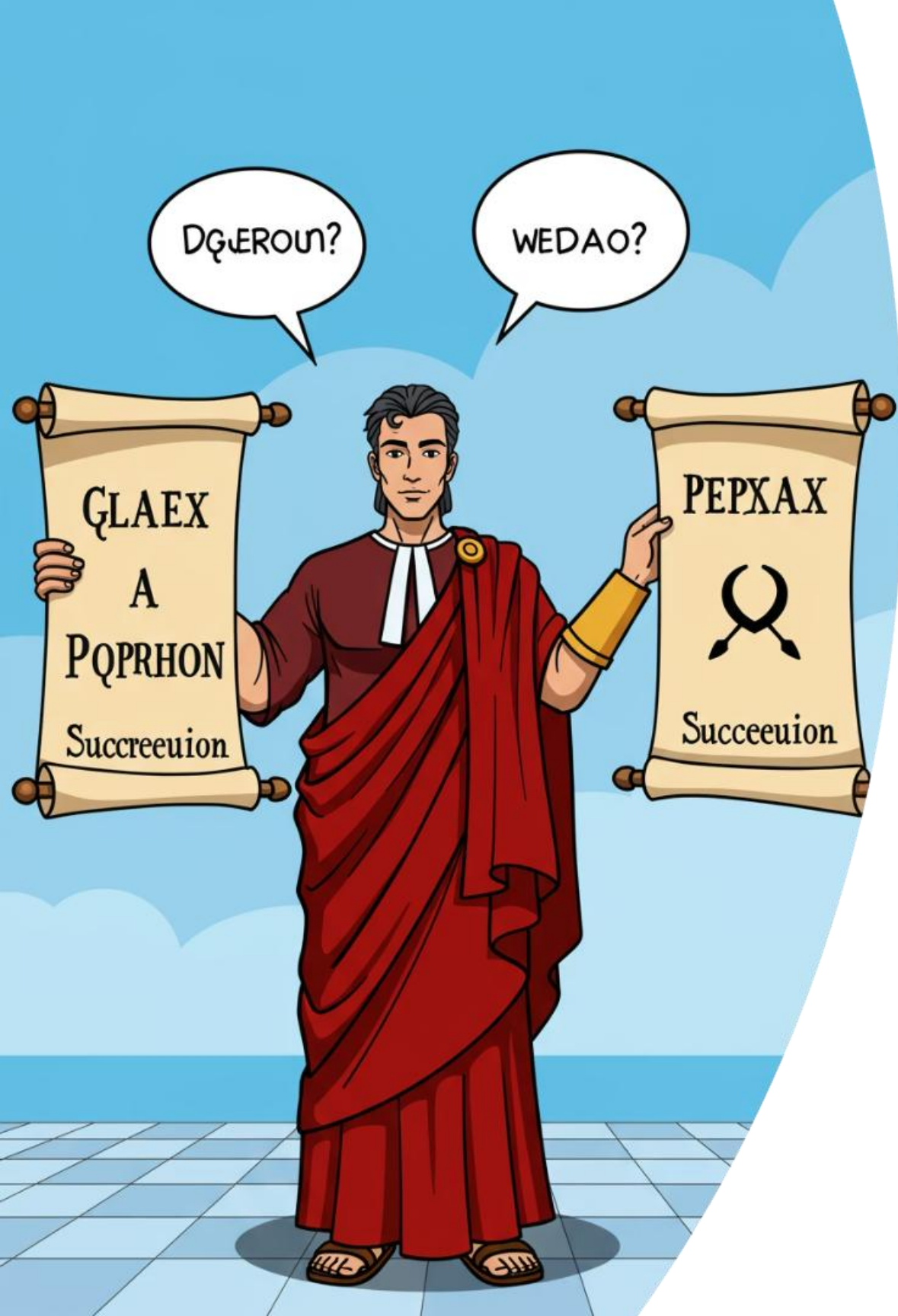
Esta responsabilidad iba más allá del valor de los bienes heredados.



Evolución Jurídica

Con el tiempo, se introdujeron mecanismos para proteger al heredero.

El beneficio de inventario en el derecho justinianeo limitaba esta responsabilidad.



Imposibilidad de Sucesión Mixta

Principio Fundamental

Una persona no podía morir parte testado y parte intestado.

Prevalencia Testamentaria

Si había testamento, aunque fuera parcialmente nulo, prevalecía la sucesión testamentaria.

Sucesión Intestada

Solo se abría completamente cuando no existía testamento válido.

Tipos de Sucesión Romana



Sucesión Testamentaria

Regida por la voluntad del difunto expresada en testamento.



Sucesión Intestada

Aplicada cuando no existía testamento válido.

Preferencia por la Sucesión Testamentaria



Continuidad del linaje

Aseguraba la perpetuación de la familia romana.



Preservación del culto familiar

Mantenía las tradiciones religiosas domésticas.



Organización patrimonial

Permitía distribuir los bienes según la voluntad del paterfamilias.

Concepto de Testamento Romano



Acto Unilateral

Emanaba exclusivamente de la voluntad del testador.



Personalísimo

No podía delegarse su otorgamiento a terceros.



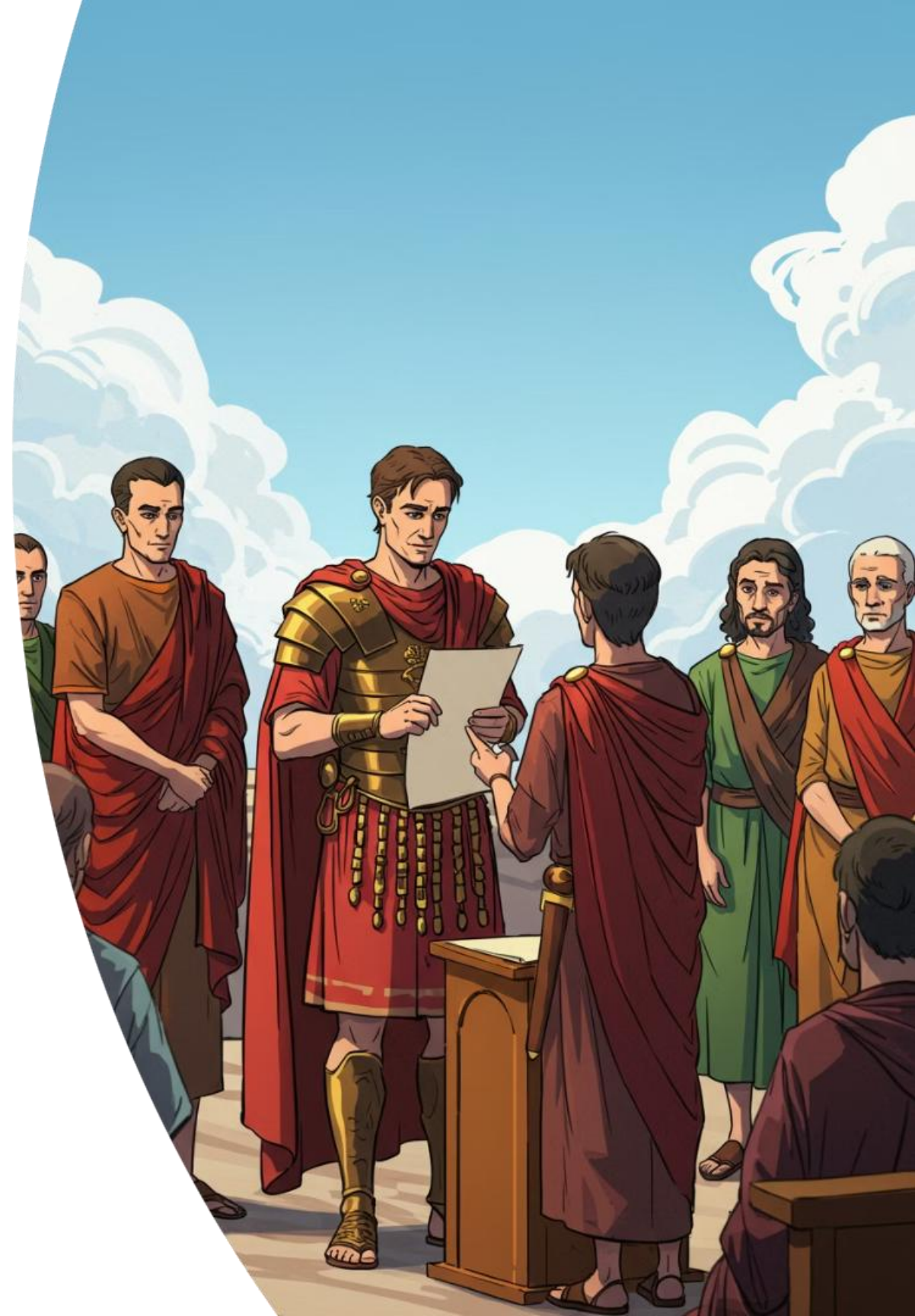
Solemne

Requería formalidades específicas para su validez.



Revocable

Podía modificarse o anularse hasta el fallecimiento.





Capacidad para Testar



Ciudadanía Romana

Solo los ciudadanos romanos podían testar válidamente.



Mayoría de Edad

Se requería plena capacidad jurídica para otorgar testamento.



Capacidad Mental

Era necesario estar en pleno uso de facultades mentales.

Capacidad para Heredar



Personas Físicas

Ciudadanos romanos y latinos podían heredar sin restricciones.

Los peregrinos tenían limitaciones significativas.



Personas Jurídicas

Inicialmente no podían heredar.

Con el tiempo, se permitió a ciertas entidades recibir herencias.

Contenido del Testamento



Institución de Heredero

Elemento esencial y obligatorio del testamento romano.



Legados

Disposiciones a título particular para bienes específicos.



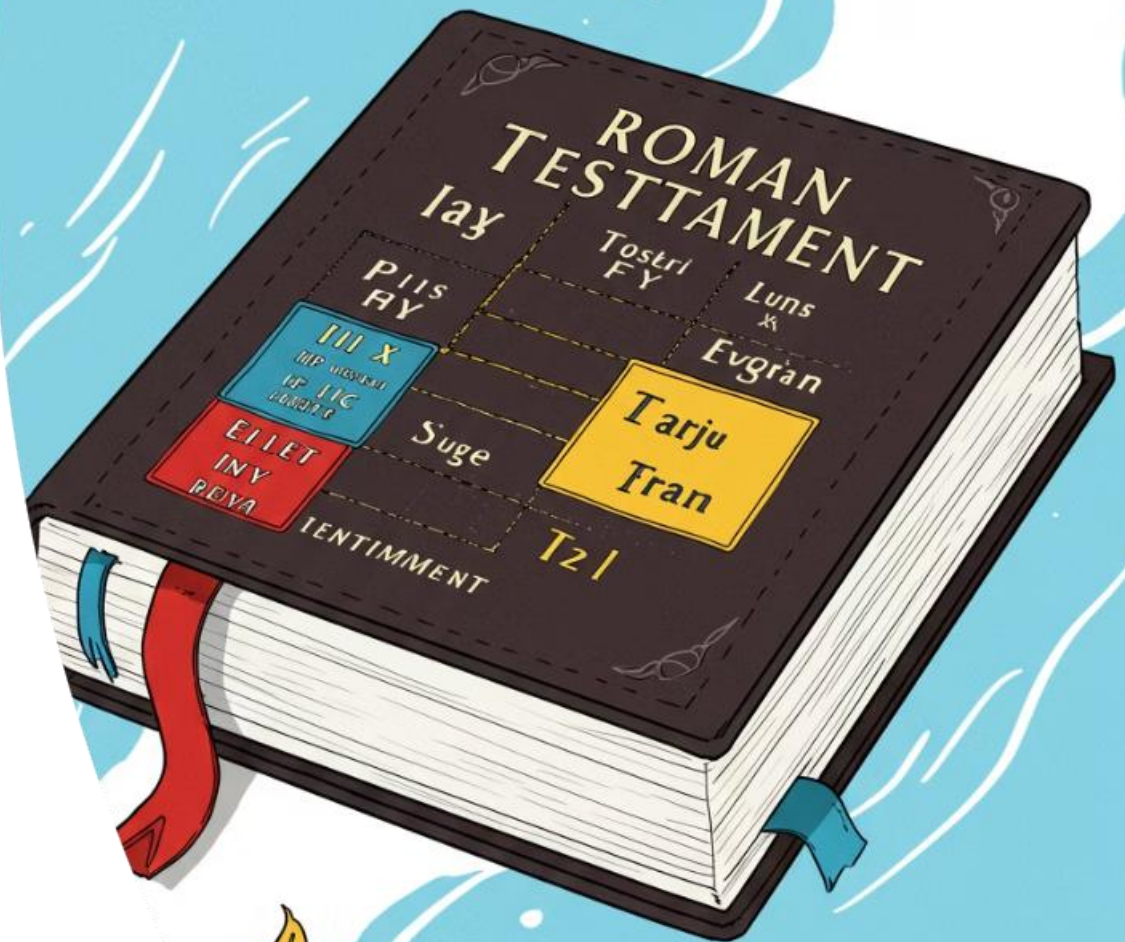
Fideicomisos

Encargos de confianza para beneficiar a terceros.

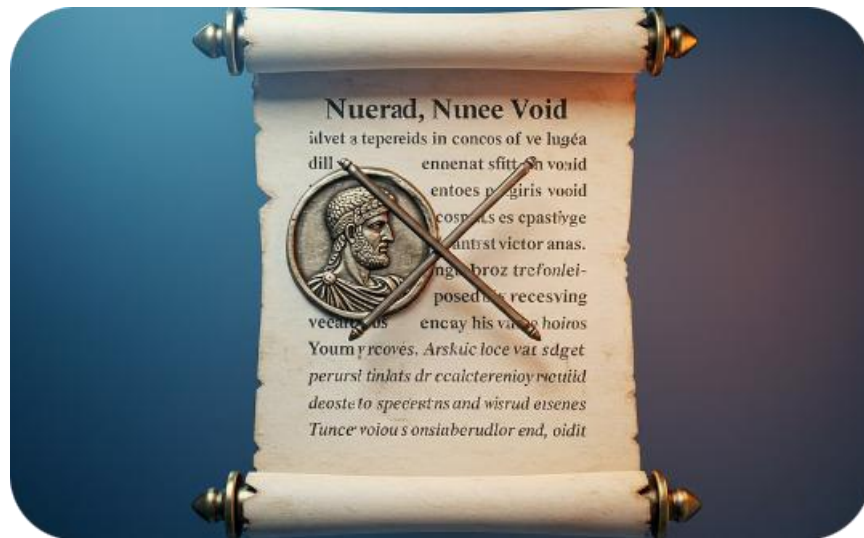


Manumisiones

Concesión de libertad a esclavos.

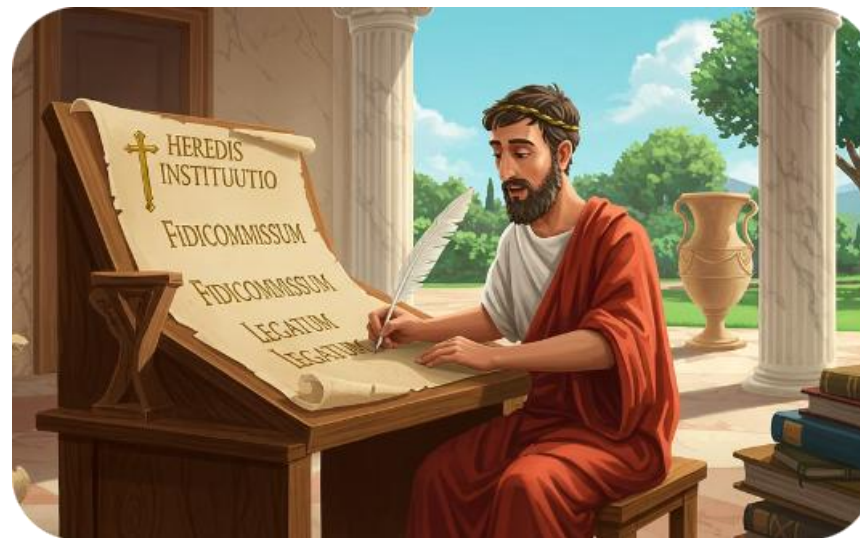


Institución de Heredero



Carácter Esencial

Sin institución de heredero, el testamento era nulo.



Fórmulas Solemnnes

Se requerían palabras específicas para designar herederos.



Pluralidad Posible

Podían designarse varios herederos con distintas cuotas.



Sustituciones Hereditarias

Sustitución Vulgar

Designación de heredero subsidiario si el principal no aceptaba.

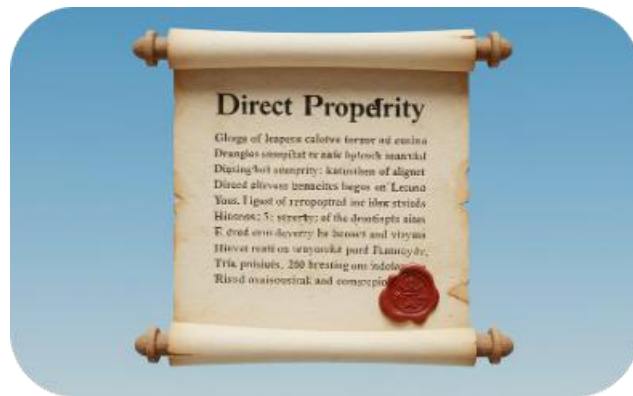
Sustitución Pupilar

Testamento para el hijo impúber que moría antes de la pubertad.

Sustitución Cuasi-pupilar

Para descendientes con incapacidad mental.

Legados Romanos



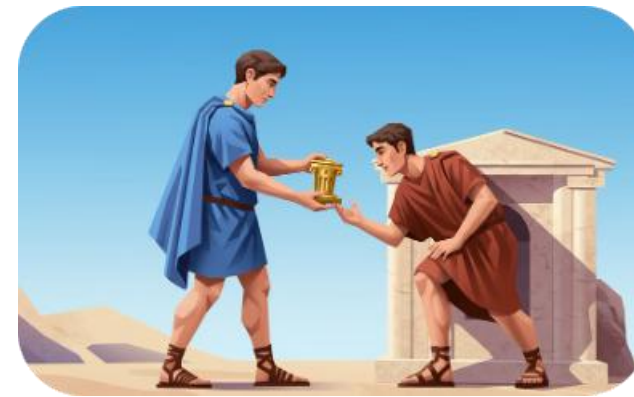
Per vindicationem

Transfería directamente la propiedad al legatario.



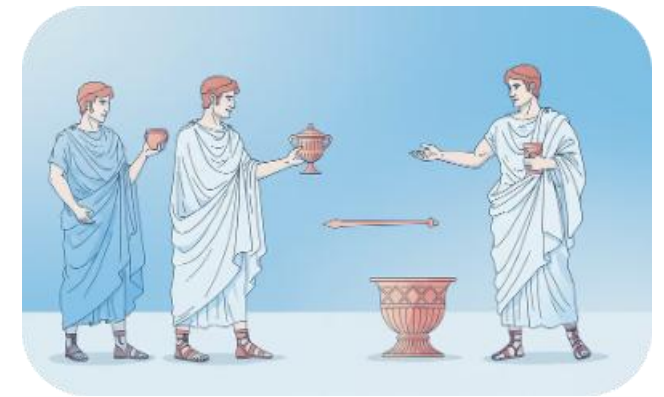
Per damnationem

Creaba una obligación para el heredero de entregar el bien.



Sinendi modo

Permitía al legatario tomar el bien.



Per praeceptionem

Otorgaba preferencia a un coheredero sobre ciertos bienes.

Fideicomisos



Concepto

Encargos de confianza realizados a un heredero o legatario.

Inicialmente carecían de protección jurídica formal.



Evolución

Con Augusto adquirieron fuerza jurídica obligatoria.

Permitían beneficiar a personas que no podían heredar directamente.

Manumisiones Testamentarias



Libertad Directa

El esclavo se convertía en liberto al morir el testador.



Libertad Fideicomisaria

El heredero debía manumitir al esclavo.



Libertad por Precio

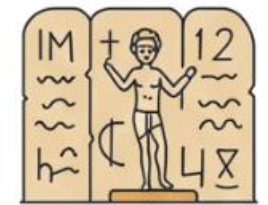
El esclavo pagaba al heredero para obtener su libertad.



TIMELOTION

Roman Intestae Sucesssion

Roman Intestat Suceession



Lorem ipsum dolor sit dim
am, eiusmodi resellumod
eneipor noiclsnid diumme
preispesqua.



Lorem ipsum dolor sit dim
am, eiusmodi resellumod
eneipor noiclsnid diumme
preispesqua.

Novels Tan of of i beoseinas



Lorem ipsum dolor sit dim
am, eiusmodi resellumod
eneipor noiclsnid diumme
preispesqua.



Prætoraiy Edict

Lorem ipsum dolor sit dim
am, eiusmodi resellumod
eneipor noiclsnid diumme
preispesqua.



Sucesión Intestada



Derecho Civil Antiguo

Basado en la Ley de las XII Tablas.



Derecho Pretorio

Introdujo la bonorum possessio.



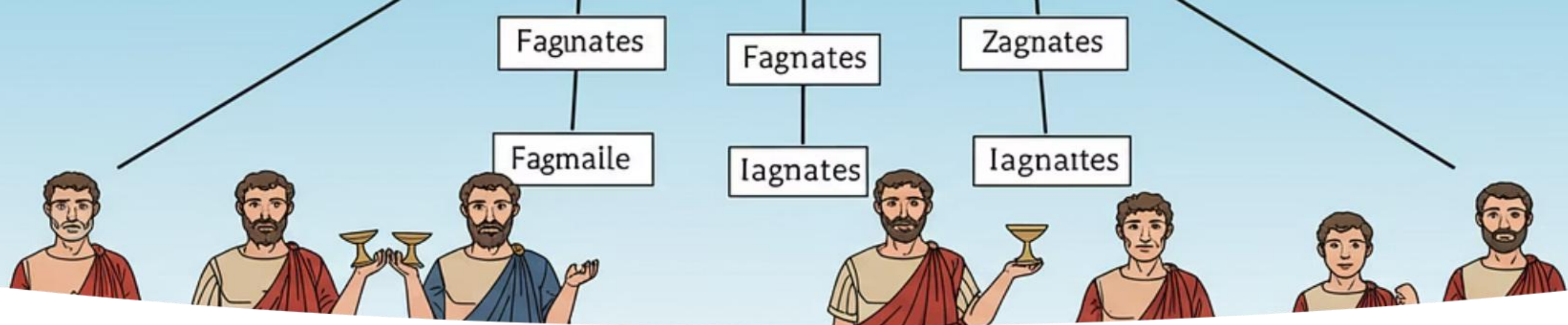
Reformas Imperiales

Modificaciones durante el Imperio.



Derecho Justiniano

Unificación y modernización del sistema.



Derecho Civil Antiguo



Sui Heredes

Herederos bajo la potestad del paterfamilias.



Agnati Proximi

Parientes por vía masculina más cercanos.



Gentiles

Miembros de la misma gens o familia extensa.

Sui Heredes

Definición

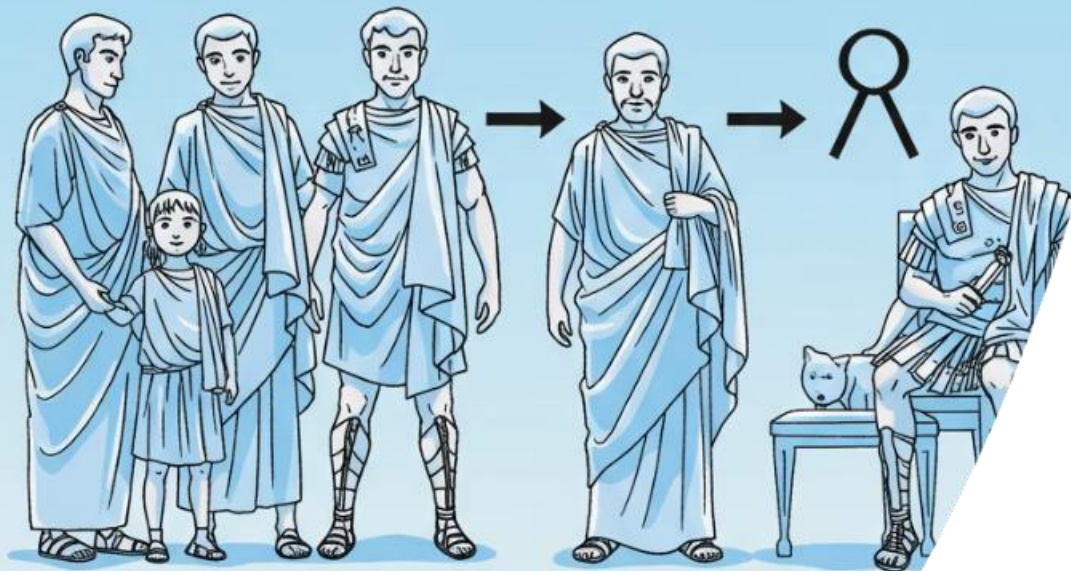
Personas bajo la potestad directa del paterfamilias al morir éste.

Composición

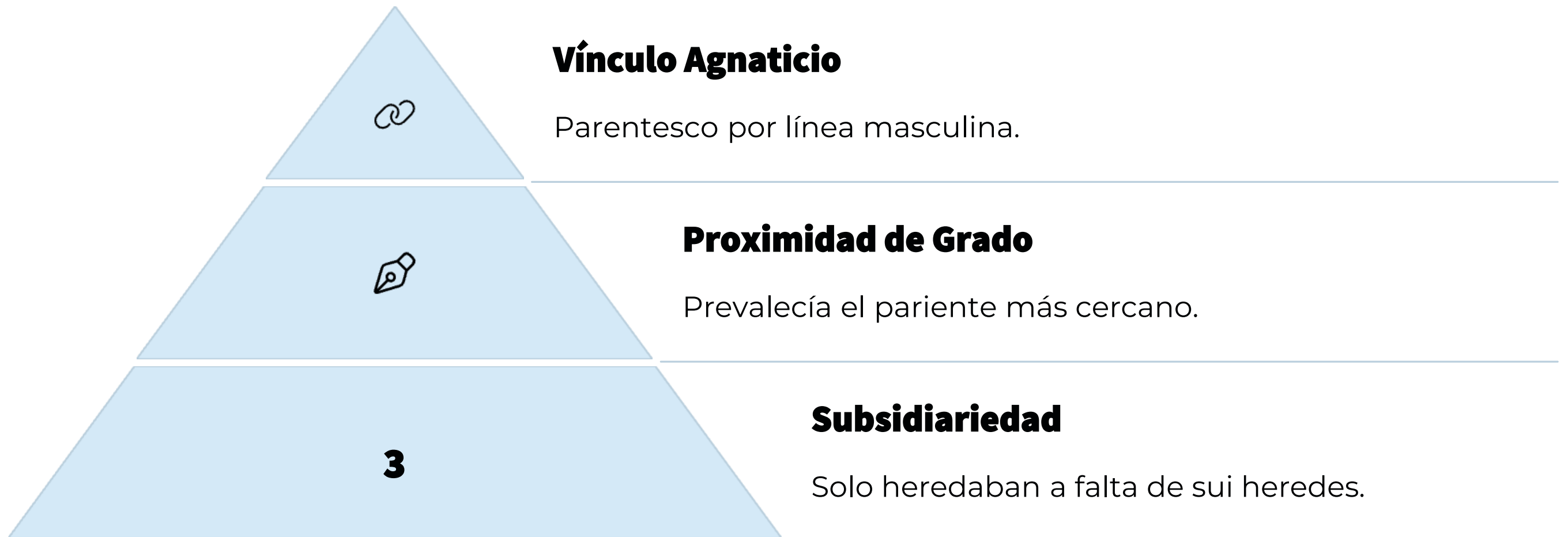
Hijos, nietos de hijos premuertos y esposa in manu.

Característica

Heredaban automáticamente, sin necesidad de aceptación.



Agnados Próximos



Gentiles



Concepto

Miembros de la misma gens o clan familiar extenso.

Compartían el mismo nomen o apellido familiar.



Función Sucesoria

Último recurso en la sucesión civil antigua.

Heredaban solo a falta de sui heredes y agnados.

Derecho Pretorio



Unde liberi

Hijos, incluidos los emancipados.



Unde legitimi

Herederos del derecho civil.



Unde cognati

Parientes consanguíneos hasta el sexto o séptimo grado.



Unde vir et uxor

Cónyuge supérstite.



Bonorum Possessio



Naturaleza

Posesión de bienes otorgada por el Pretor.



Protección

Amparaba al poseedor con interdictos y excepciones.



Finalidad

Corregir las injusticias del derecho civil.



Innovación

Reconocía el parentesco cognaticio (por sangre).



Unde Liberi

Composición

Incluía a todos los hijos, incluso los emancipados.

Innovación

Superaba la rigidez del parentesco agnaticio.

Justificación

Reconocía el vínculo natural entre padres e hijos.

Reformas Imperiales

1

Senadoconsulto Tertuliano

Otorgó derechos sucesorios a la madre.

2

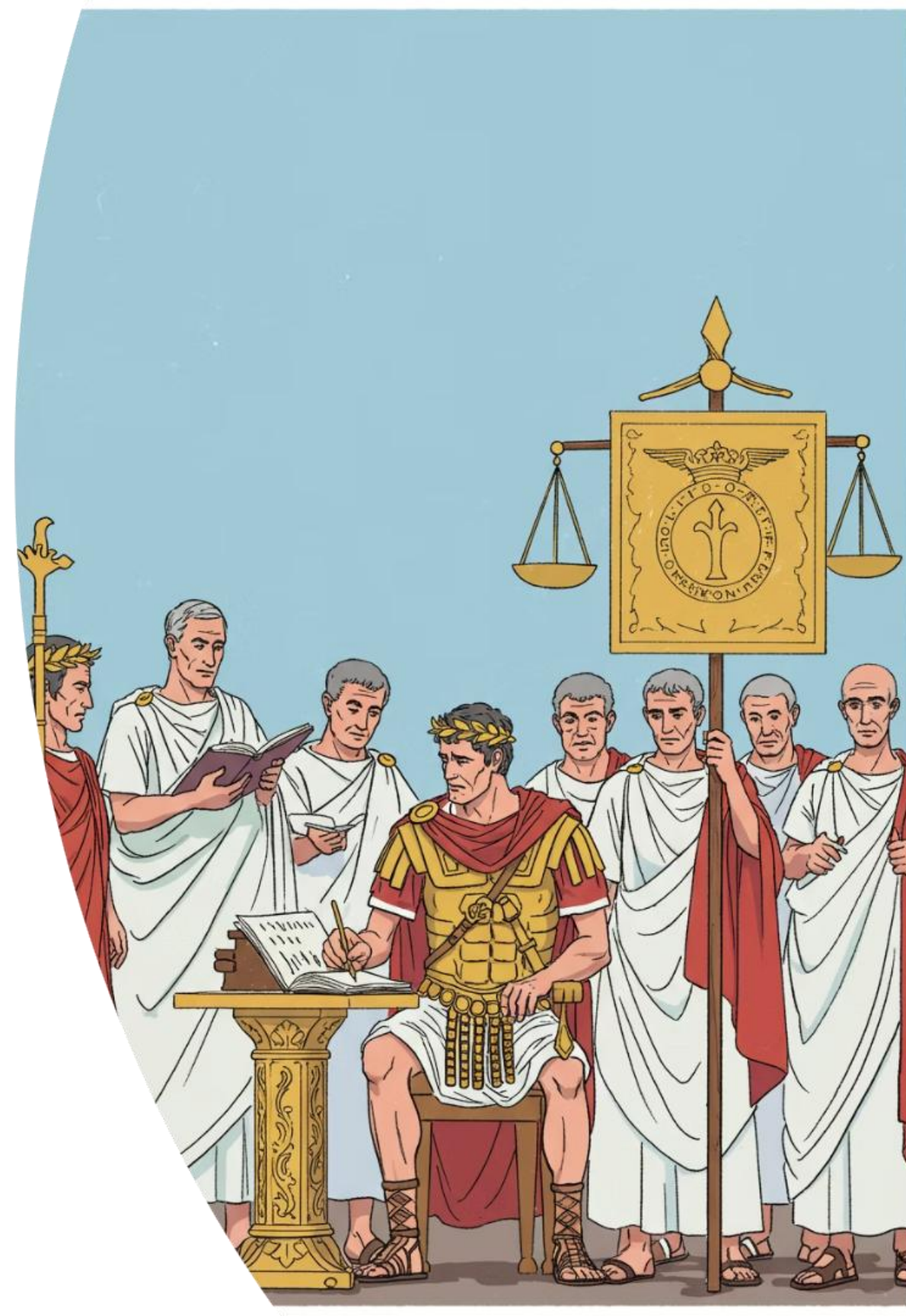
Senadoconsulto Orficiano

Permitió a los hijos heredar a la madre.

3

Constituciones Valentinianas

Ampliaron derechos de parientes cognaticios.



Derecho Justiniano



Descendientes

Sin distinción de sexo o emancipación.



Ascendientes y Hermanos

Padres, abuelos y hermanos de doble vínculo.



Hermanos de Vínculo Simple

Hermanos de padre o madre solamente.



Colaterales

Otros parientes por línea colateral.



Cónyuge

Esposo o esposa sobreviviente.

Novelas 118 y 127 de Justiniano

Cognación

Parentesco por sangre como base del sistema.



Igualdad

Eliminación de distinciones entre agnados y cognados.



Influencia

Base de muchos sistemas sucesorios modernos.



Modernización

Sistema más acorde con la realidad social.



Adquisición de la Herencia

Delación

Ofrecimiento de la herencia al heredero.

Aceptación

Manifestación de voluntad de recibir la herencia.

Adquisición

Incorporación efectiva del patrimonio hereditario.





Formas de Aceptación



Cretio

Declaración
solemne ante
testigos.



Pro Herede Gestio

Actos que
implicaban
aceptación tácita.



Aceptación Tácita

No repudiar en un
plazo
determinado.

Herederos Necesarios



Esclavos del Testador

Manumitidos y nombrados herederos en el testamento.

No podían rechazar la herencia.



Sui et Necessarii

Herederos suyos que adquirirían automáticamente.

Inicialmente no podían repudiar, luego se les concedió el beneficio de abstención.

Herederos Voluntarios

Definición

Herederos que podían aceptar o rechazar libremente.

Plazo

Disponían de tiempo para deliberar sobre la conveniencia de aceptar.

Transmisibilidad

Si morían sin decidir, el derecho pasaba a sus herederos.



Repudiación de la Herencia



Concepto

Rechazo expreso de la herencia ofrecida.



Motivación Común

Evitar responsabilidad por deudas excesivas.



Carácter

Acto irrevocable una vez realizado.



Consecuencia

La herencia pasaba al siguiente llamado.



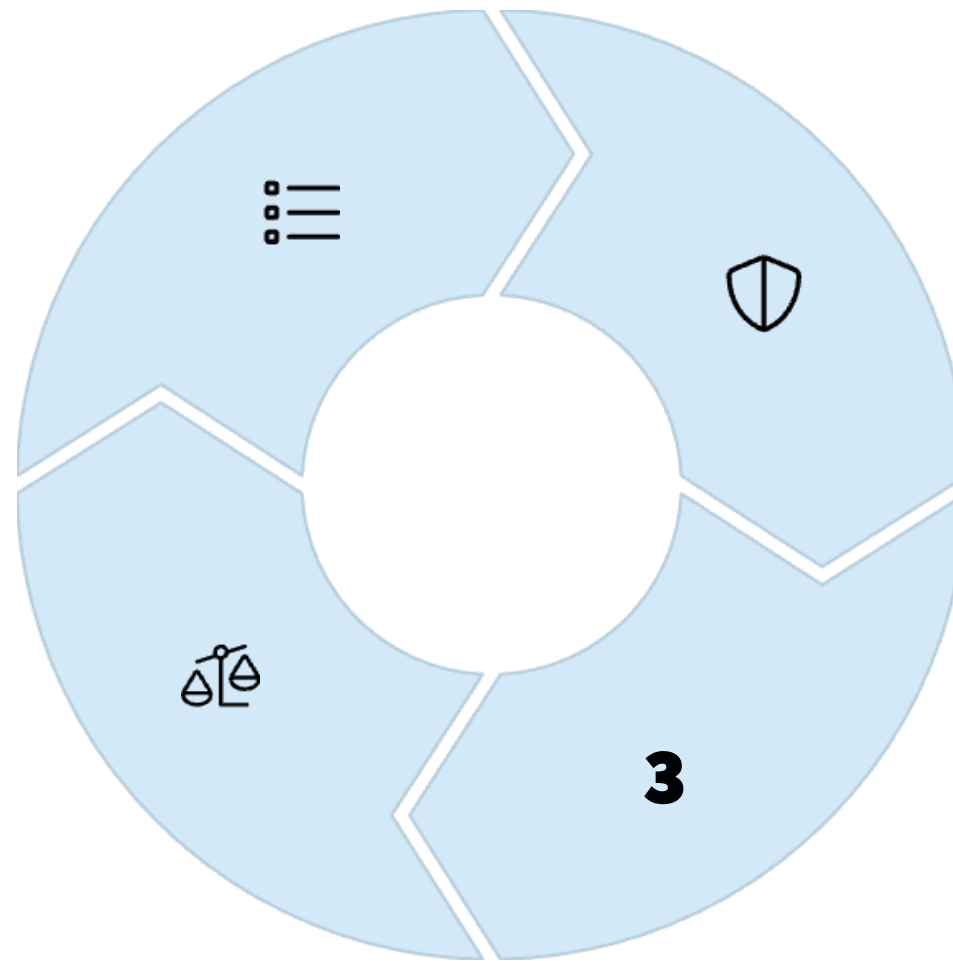
Beneficio de Inventario

Elaboración

Creación de un inventario detallado de bienes y deudas.

Equilibrio

Conciliaba intereses de herederos y acreedores.



Protección

Limitaba la responsabilidad al valor de los bienes heredados.

Origen

Introducido por Justiniano para proteger a los herederos.



Protección del Heredero



Hereditatis Petitio

Acción para reclamar la totalidad de la herencia.



Interdictos Posesorios

Protegían la posesión de bienes hereditarios.

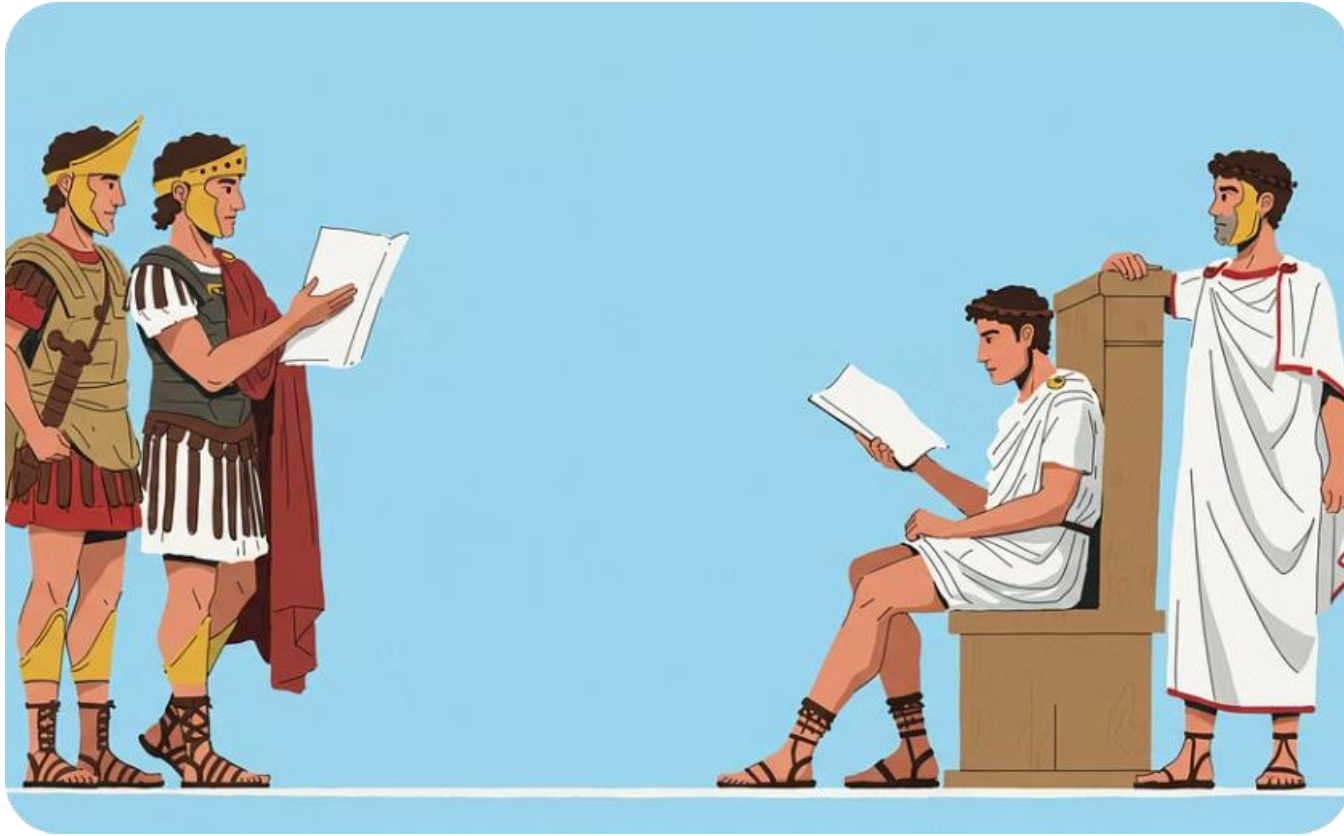


Acciones Particulares

Para reclamar bienes específicos de la herencia.

Hereditatis Petitio

La acción principal para la protección del derecho hereditario en Roma



Naturaleza

Acción real que protegía el derecho hereditario.

Permitía reclamar la totalidad del patrimonio hereditario.



Legitimación

Solo podía ejercerla quien tenía la calidad de heredero.

Se dirigía contra quien poseía bienes hereditarios sin derecho.

Colación de Bienes



Igualdad Hereditaria

Buscaba el equilibrio patrimonial entre coherederos para garantizar un reparto justo de la herencia romana.



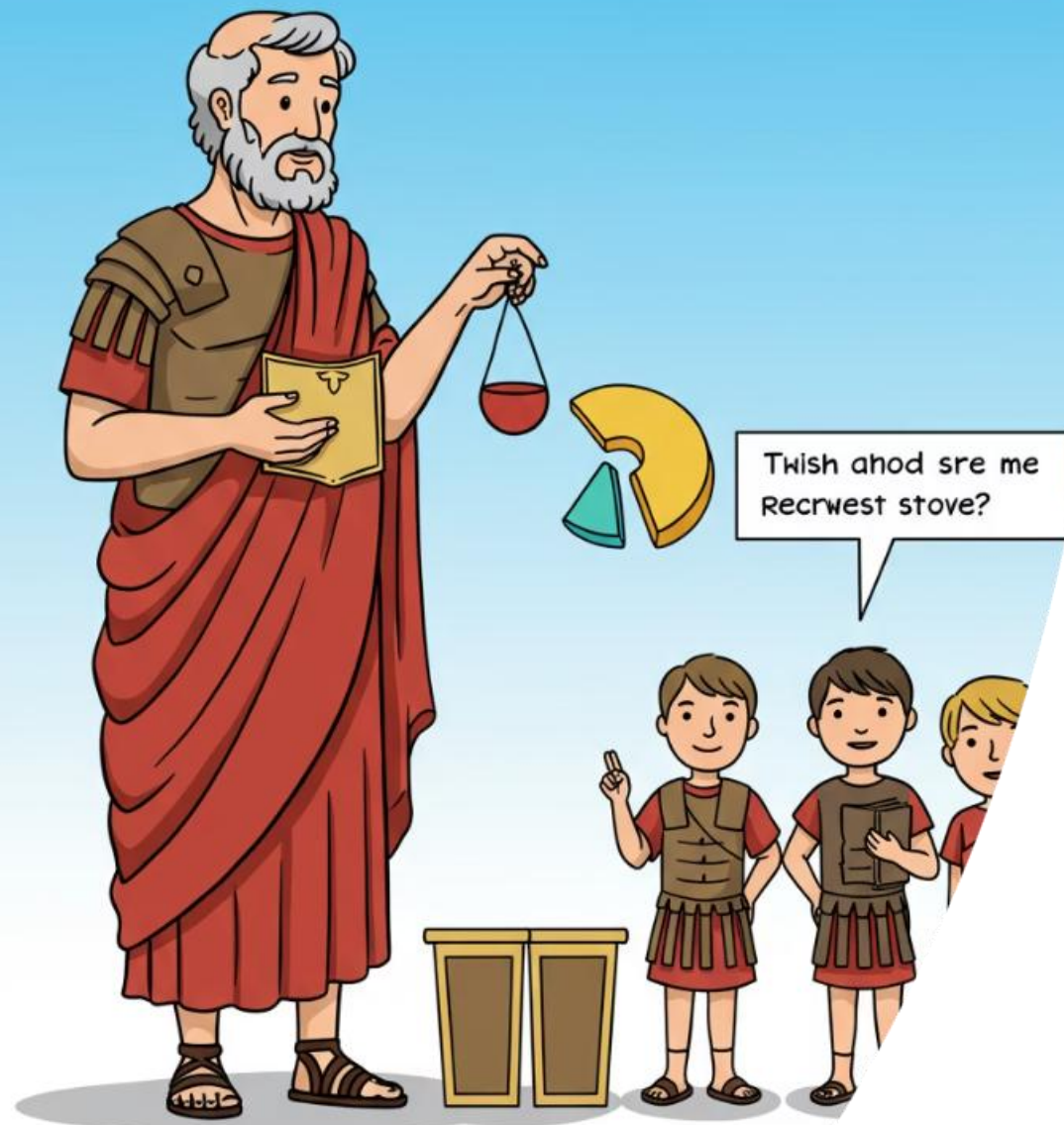
Aportación

Obligación de computar las donaciones recibidas en vida del causante como parte del patrimonio a repartir.



Cómputo

Las donaciones se sumaban a la masa hereditaria para calcular la porción correspondiente a cada heredero.



Legítima Romana

Concepto

Porción de herencia reservada a ciertos herederos forzosos.

Evolución

Surbió para limitar la libertad testamentaria absoluta.

Cuantía

Inicialmente un cuarto, luego un tercio o la mitad según los casos.

Querella Inofficiosi Testamenti

Fundamento

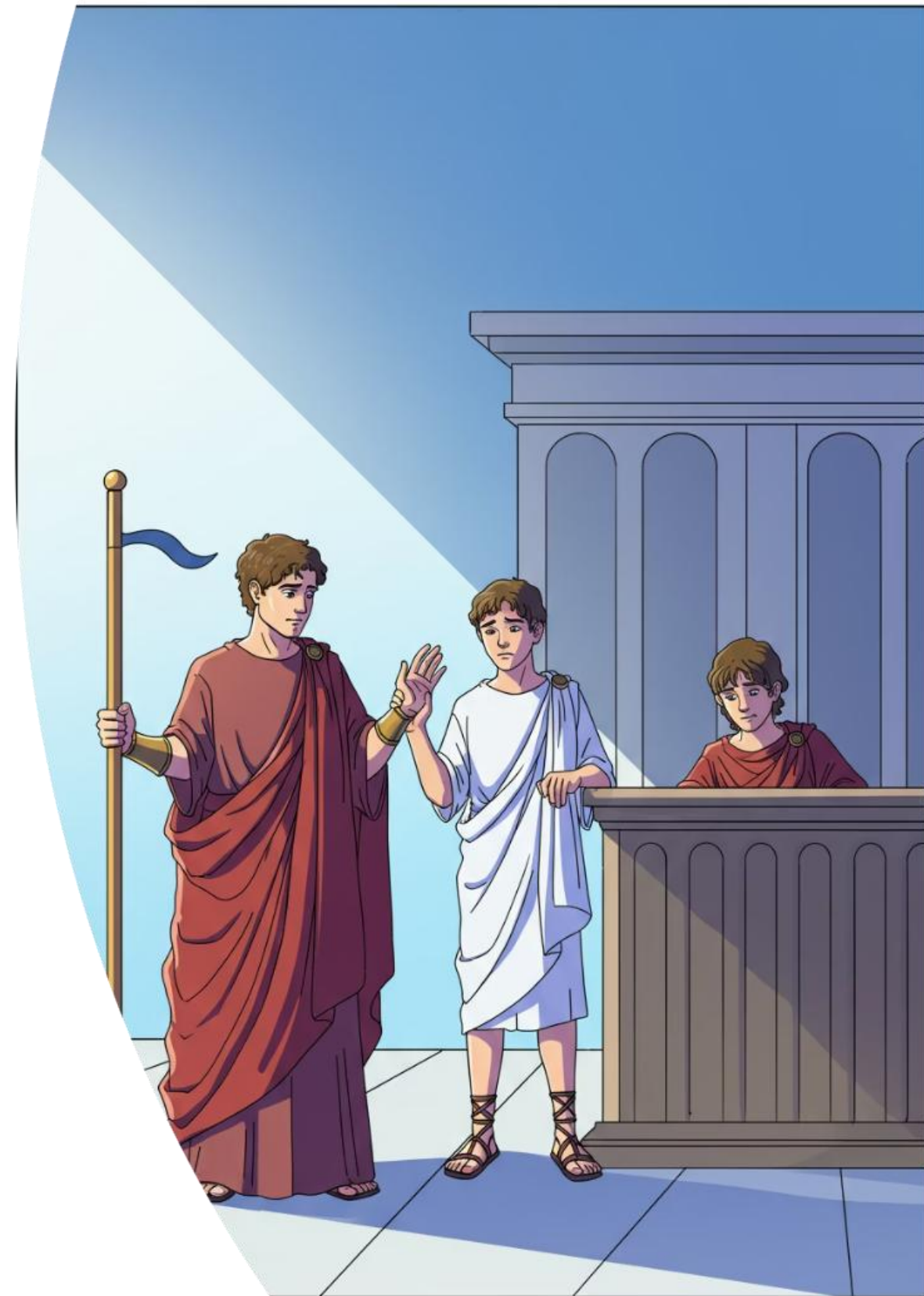
Protegía a herederos forzosos injustamente desheredados.

Presupuesto

Testamento contrario al officium pietatis (deber de afecto).

Efecto

Anulación del testamento y apertura de sucesión intestada.



Legado de la Sucesión Romana

Fundamentos Jurídicos

Los códigos civiles modernos han heredado principios fundamentales del Derecho Romano.

Práctica Testamentaria

El testamento moderno mantiene características esenciales de su antecesor romano.

Sistemas Judiciales

Los procedimientos sucesorios actuales preservan figuras procesales romanas.

Protección Familiar

La legítima y otros mecanismos de protección familiar tienen raíces en la legislación romana.

El sistema sucesorio romano ha influido profundamente en los ordenamientos jurídicos modernos. Muchos conceptos actuales tienen su origen en el Derecho Romano.

Conclusiones Principales

1 Universalidad

La sucesión romana implicaba subrogación total en la posición jurídica del difunto.

3 Evolución Constante

El derecho sucesorio evolucionó desde la rigidez hacia mayor equidad.

5 Equilibrio Patrimonial

Se buscó balance entre libertad testamentaria y derechos familiares.

7 Cognación Prevalente

El parentesco por sangre terminó imponiéndose sobre el agnaticio.

9 Influencia Moderna

Los principios romanos son base de sistemas sucesorios actuales.

2 Preferencia Testamentaria

El sistema romano privilegiaba la voluntad expresada en testamento.

4 Protección Familiar

Se desarrollaron mecanismos para proteger a los familiares cercanos.

6 Responsabilidad Limitada

El beneficio de inventario limitó la responsabilidad por deudas.

8 Protección Judicial

Se desarrollaron acciones específicas para proteger derechos hereditarios.

10 Legado Jurídico

La sucesión romana representa uno de los mayores aportes al derecho occidental.

Sexta Unidad

Derecho Procesal Romano



Índice

Concepto de Acción

Definición y características de la actio romana

Proceso de las Acciones de la Ley

Primera fase histórica del proceso romano

Proceso Formulario

Segunda fase histórica del proceso romano

Cognición Extraordinaria

Tercera fase histórica del proceso romano



Importancia del Derecho Procesal Romano



Sistema Dinámico

No era un cuerpo legal unificado sino un sistema que evolucionó durante siglos, adaptándose a las necesidades de la civilización romana.



Adaptabilidad

Se ajustaba a las necesidades sociales y a las diferentes etapas políticas, permitiendo que el derecho romano perdurara a través de distintas épocas.



Base Histórica

Fundamental para entender cómo los romanos aplicaban su derecho y resolvían conflictos, sentando las bases para los sistemas jurídicos modernos.

Concepto de Acción en el Derecho Romano

Definición de Ulpiano

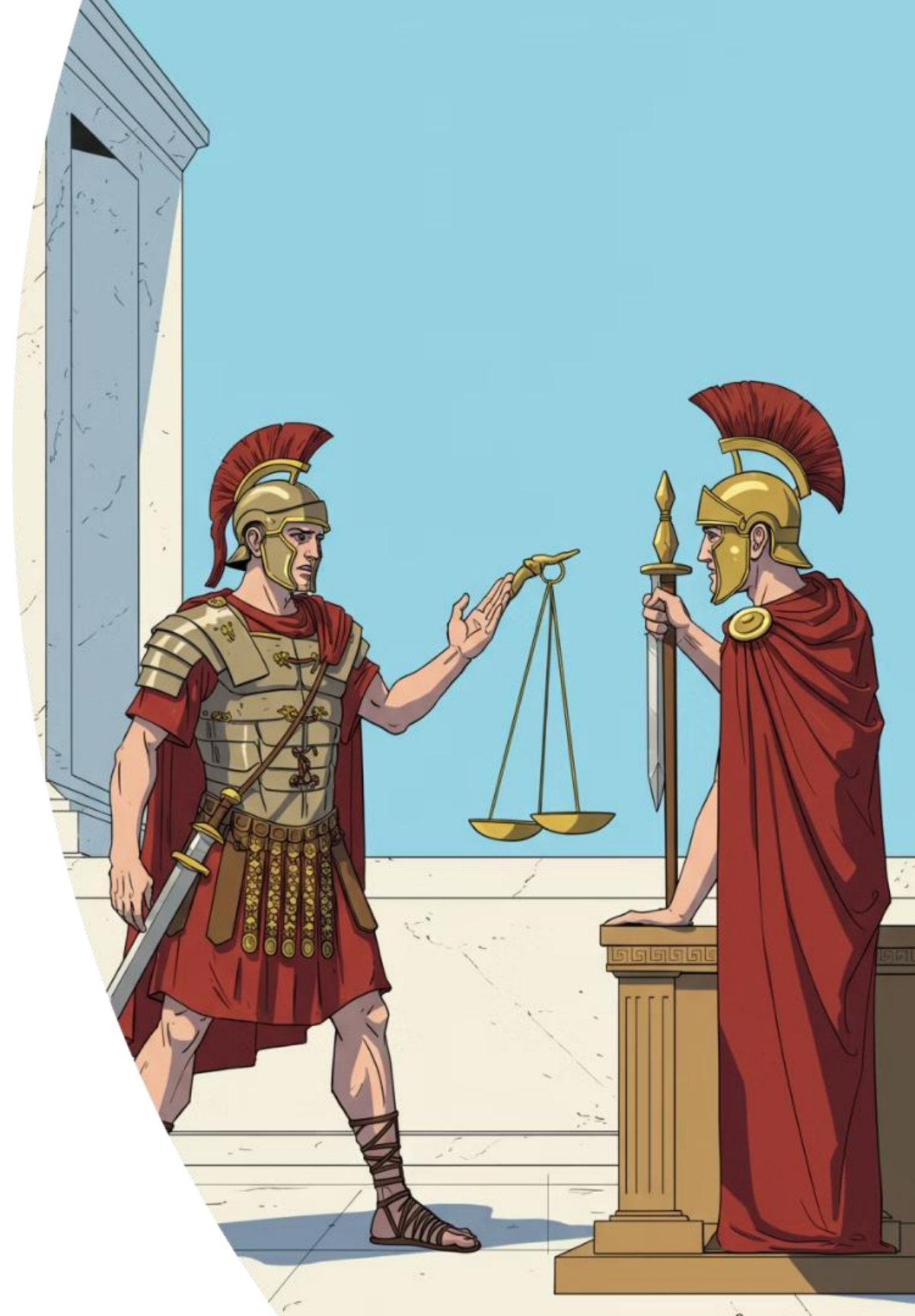
"El derecho de perseguir en juicio lo que le es debido a uno".

Diferencia con el Concepto Moderno

No era un derecho abstracto de acceso a la justicia.

Vinculación

Estaba ligada a un derecho subjetivo específico y a una fórmula procesal particular.





Principio Fundamental

No había derecho sin acción para defenderlo.



Justicia

La acción garantizaba el acceso a la justicia romana.



Protección

Mecanismo para proteger derechos reconocidos.



Formalismo

Requería seguir procedimientos específicos.

Fases Históricas del Proceso Romano



Proceso de las Acciones de la Ley

Época arcaica y República temprana. Extremo formalismo y solemnidad.



Proceso Formulario

República media y tardía hasta el Principado. Mayor flexibilidad y uso de fórmulas escritas.

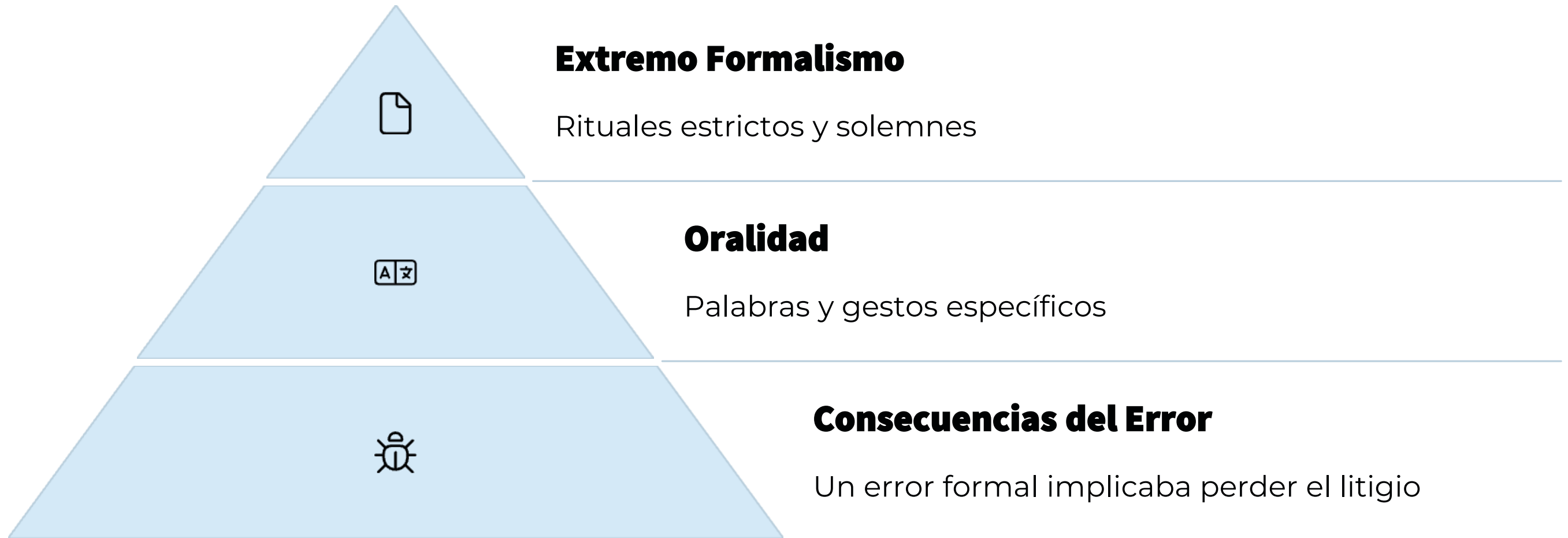


Cognición Extraordinaria

Bajo Imperio. Centralización y burocratización de la justicia.



Proceso de las Acciones de la Ley





Dualidad de Fases en las Legis Acciones



In Iure

Ante el magistrado (cónsul o pretor)



Determinación

Fijación del derecho y designación del juez

3

Apud Iudicem

Ante un juez privado (iudex privatus)



Sentencia

Valoración de pruebas y decisión final

Tipos de Legis Actiones



1 Legis Actio per Sacramentum

Procedimiento general basado en una apuesta sagrada.



2 Legis Actio per Manus Iniectionem

Permitía al acreedor apoderarse del deudor.



3 Legis Actio per Iudicis Postulationem

Solicitud directa de nombramiento de un juez.

Decadencia de las Legis Actiones



Rigidez Excesiva

Formalismo extremo que dificultaba la justicia



Nuevos Conflictos

Dificultad para adaptar fórmulas antiguas a nuevas situaciones



Evolución Social

Cambios en la sociedad romana que exigían mayor flexibilidad

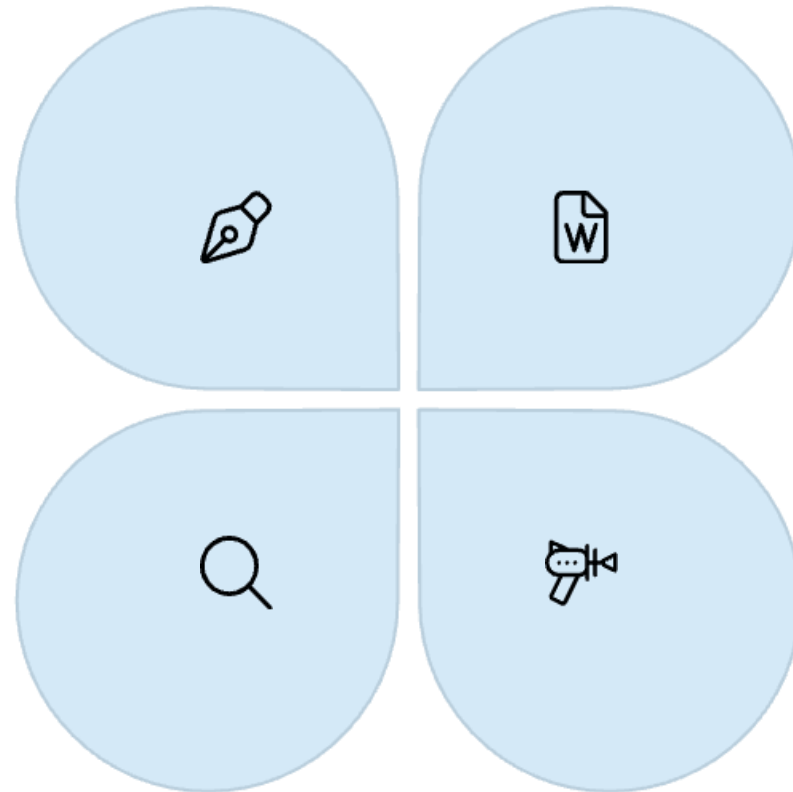
Proceso Formulario

Mayor Flexibilidad

Abandono del formalismo oral en favor de la adaptabilidad.

Diversidad de Acciones

Mayor variedad de acciones para diferentes situaciones.



Fórmula Escrita

Programa de juicio redactado por el pretor.

Dualidad de Fases

Mantenimiento de las etapas in iure y apud iudicem.

Origen y Desarrollo del Proceso Formulario

Surgimiento

Apareció en la República media como respuesta a las limitaciones de las legis acciones.

Consolidación

Se consolidó durante el Principado, convirtiéndose en el sistema predominante.

Perfeccionamiento

Alcanzó su máximo desarrollo como el sistema procesal más flexible del Derecho Romano.



Fases del Proceso Formulario



In iure

Ante el pretor. Las partes exponían sus pretensiones y defensas. El pretor redactaba la fórmula basándose en estas exposiciones. Se producía la *litis contestatio*, que fijaba los términos del litigio.



Apud iudicem

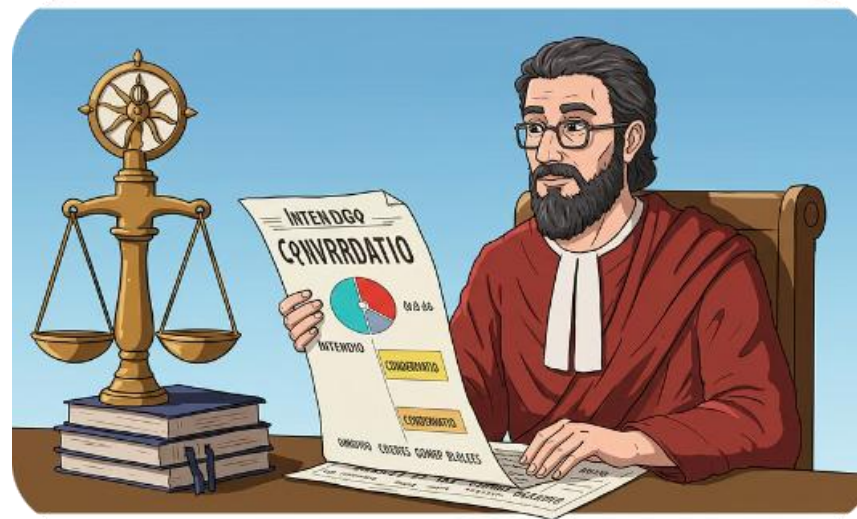
Ante el juez privado. Se analizaban las pruebas presentadas. El juez seguía estrictamente las instrucciones de la fórmula. Culminaba con la sentencia, que podía ser absolutoria o condenatoria.

La Fórmula: Estructura



Partes Esenciales

Documento escrito con secciones específicas que guiaban todo el proceso.



Instrucciones al Juez

Contenía indicaciones precisas sobre cómo resolver el caso.



Flexibilidad

Permitía incorporar defensas y alegaciones específicas del demandado.

Partes de la Fórmula

Intentio	La pretensión del demandante (qué se reclama)
Condemnatio	Orden al juez de condenar o absolver (si se prueba la intentio)
Demonstratio	Breve exposición de los hechos que fundamentan la reclamación
Adiudicatio	Facultad del juez de adjudicar partes de una cosa común
Exceptio	Defensa del demandado que podía neutralizar la intentio

-STELETY ?

M FRO UGALS TRVST A E ARYΠME.

**ACTIO**

ACTIO

**ACTIO**

**EXCCE PTIO**

Lorem ipsum dolor sit inet, cust sec tetiur adipiscing elit. sd elm. mmo veliun tinc iæn nut nuin. Ut seneent id minie euseuatalentic ar adcunvert.



GSEL-INTERDCTUM

INTERDICTUM

Lorem ipsum dolor sit ametrant, elit ,reer adipiscing elit, seld s ea din lenmo resfidum miartrousit imago inde, deit reloloare culigite mitta d exas mo hcurud iftre ruis, vemnuta jeninn desad telorer dequure ullsi comicis

Lorem ipsum dolor sit. innet, olaeo.or adipiscing ind, ullt teluopo u&npura bitai ton vent eltore ectobore eum at ex ean rusisttui gmin we usnd usi sul&ptte doltuts anin matro cupieifeum is rure solt loqpuac nullit nas-ropiunisvial ldn&iam llt, vogat ulis set cuin&in ou a&im rogaquss lentra ous av&de.



Tipos de Acciones en el Proceso Formulario

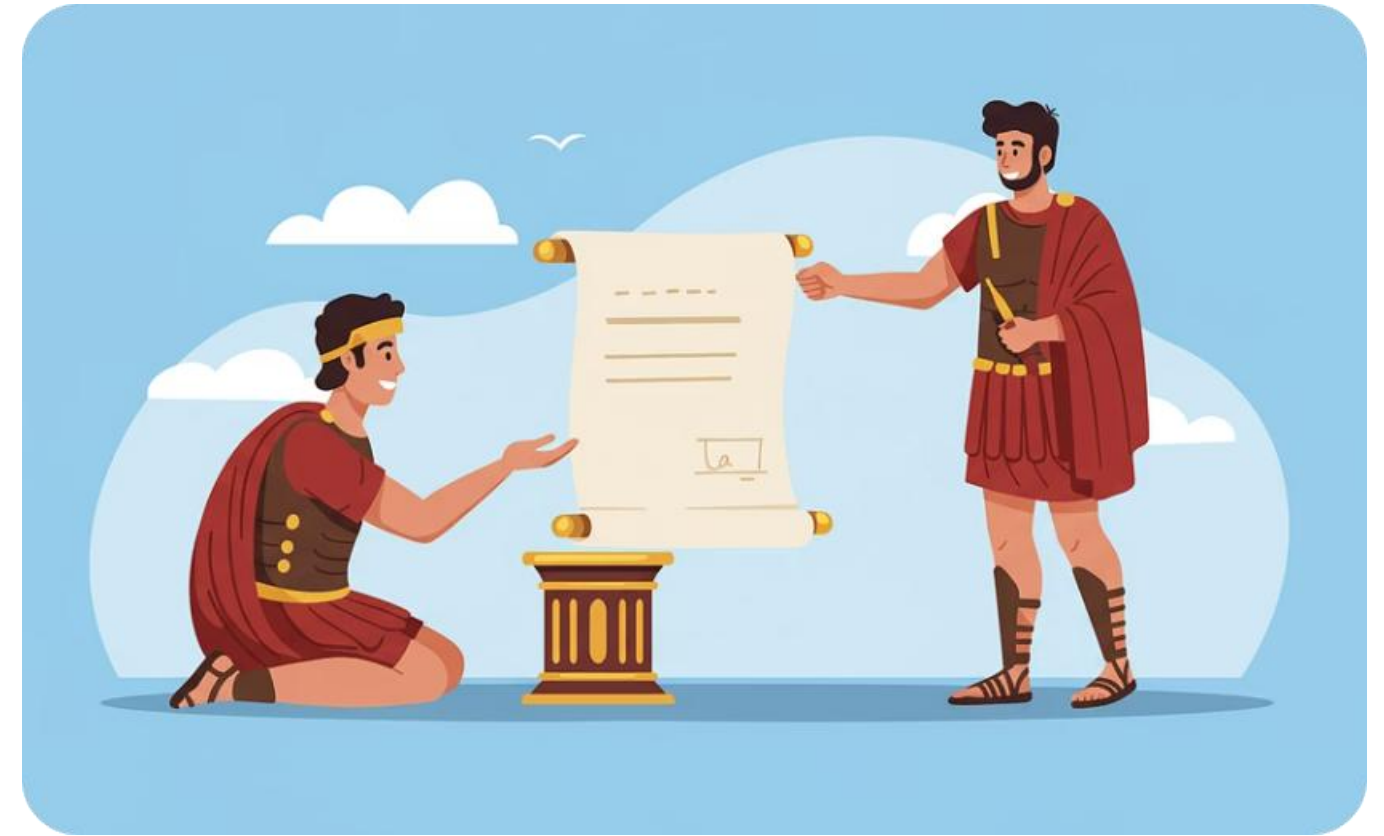


Acciones Reales (in rem)

Para defender un derecho sobre una cosa.

Ejemplo: reivindicación de la propiedad.

Se dirigían contra cualquier persona que perturbara el derecho.



Acciones Personales (in personam)

Para exigir el cumplimiento de una obligación.

Ejemplo: reclamación de una deuda.

Se dirigían contra una persona específica obligada.

Ejemplos de Exceptiones

Exceptio Doli

Defensa basada en el dolo o engaño del demandante.

Exceptio Rei Iudicatae

Alegación de que el asunto ya había sido juzgado anteriormente.

Exceptio Pacti

Defensa basada en un pacto posterior que modificaba la obligación original.

Exceptio Temporis

Alegación de que había transcurrido el tiempo para reclamar.





La Litis Contestatio

Momento Procesal

Se producía al final de la fase in iure, antes de pasar al juez.

Efectos

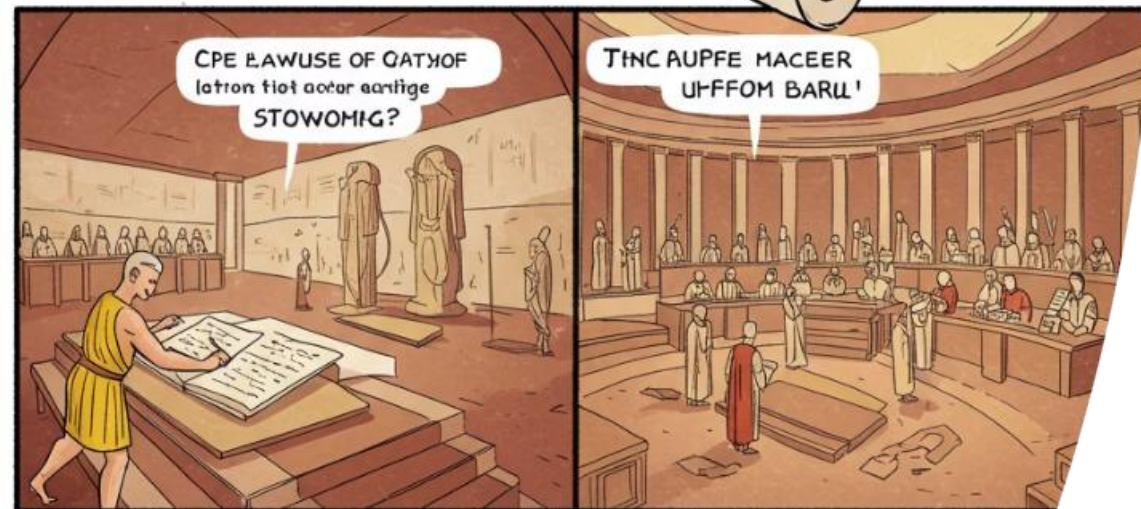
Fijaba definitivamente los términos del litigio.

Extinguía la acción original y creaba una nueva relación procesal.

Importancia

Marcaba el punto de no retorno en el proceso.

Determinaba qué hechos y derechos serían considerados por el juez.



Auge y Decadencia del Proceso Formulario

1

Auge

Sistema predominante durante siglos por su flexibilidad y adaptabilidad.

2

Intervención Imperial

Creciente injerencia del emperador en la administración de justicia.

3

Burocratización

Aumento de la estructura estatal que asumió funciones judiciales.

4

Declive

Sustitución gradual por el sistema de la cognición extraordinaria.

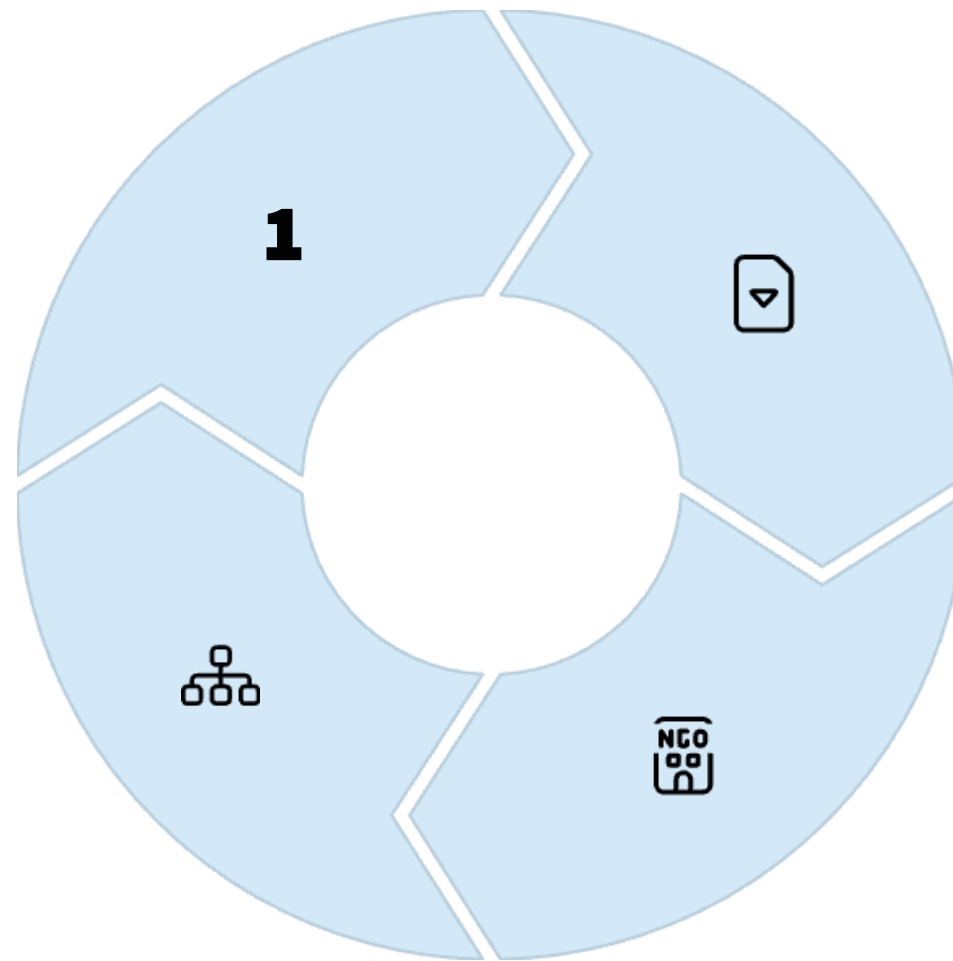
Proceso de la Cognición Extraordinaria

Juez Único

Funcionario público que dirigía todo el proceso

Jerarquía Judicial

Sistema de tribunales con posibilidad de apelación



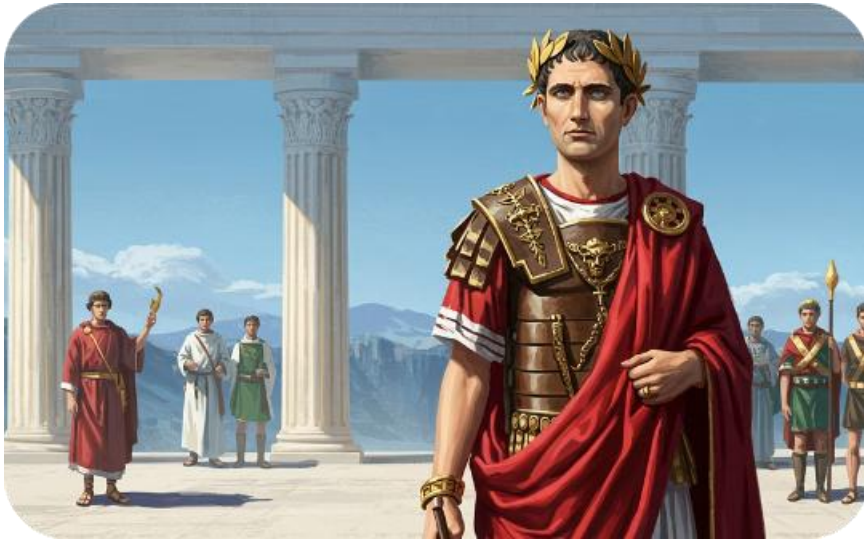
Proceso Escrito

Predominio de documentos sobre la oralidad

Intervención Estatal

Justicia como función pública del Estado

Contexto Histórico de la Cognitio Extra Ordinem



Bajo Imperio

Se desarrolló principalmente durante el Dominado.

Época de centralización del poder en manos del emperador.



Transformación Política

El princeps se convirtió en dominus, con poder absoluto.

La administración pública creció y se burocratizó.



Cambio Social

La sociedad romana tardía era más compleja y estratificada.

Necesitaba un sistema judicial más estructurado y jerárquico.

Características de la Cognitio Extra Ordinem

Unificación de Fases

Desaparición de la distinción entre in iure y apud iudicem.



Juez Funcionario

Magistrado-juez como representante del poder imperial.



Documentación

Predominio de la escritura sobre la oralidad.

Sistema de Recursos

Introducción de la apelación ante instancias superiores.



Innovaciones en la Condena



Proceso Formulario

Condena exclusivamente pecuniaria.

El demandado siempre pagaba una cantidad de dinero.

No existía la ejecución específica de la obligación.



Cognitio Extra Ordinem

Condena específica posible.

El juez podía ordenar la entrega de la cosa reclamada.

Mayor variedad de remedios procesales disponibles.

Ejecución de Sentencias

1

Sentencia Firme

Decisión judicial definitiva tras agotar recursos



Requerimiento

Intimación al condenado para cumplir voluntariamente



Ejecución Forzosa

Intervención estatal para hacer cumplir lo ordenado

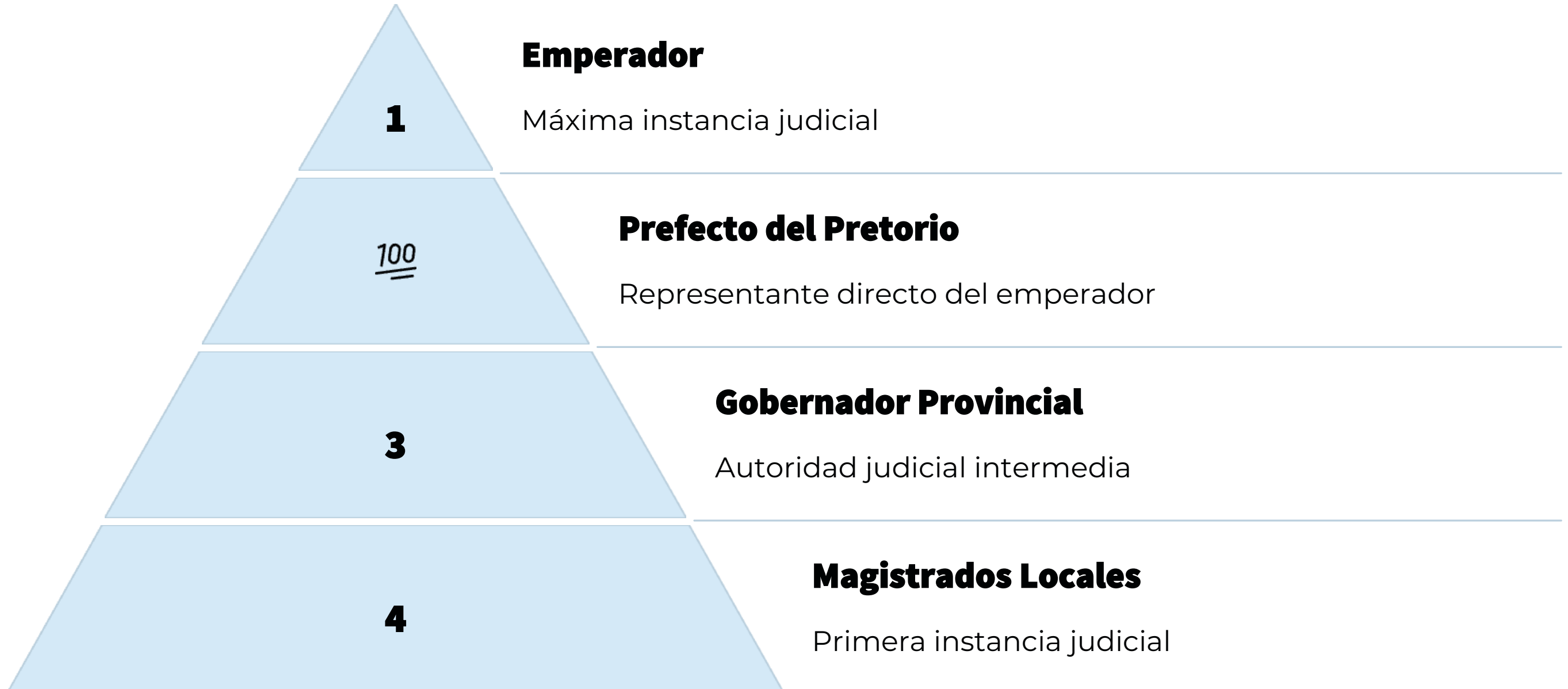
4

Cumplimiento

Satisfacción de la pretensión del demandante



Sistema de Apelación



Legado del Proceso Romano

Influencia en Sistemas Modernos

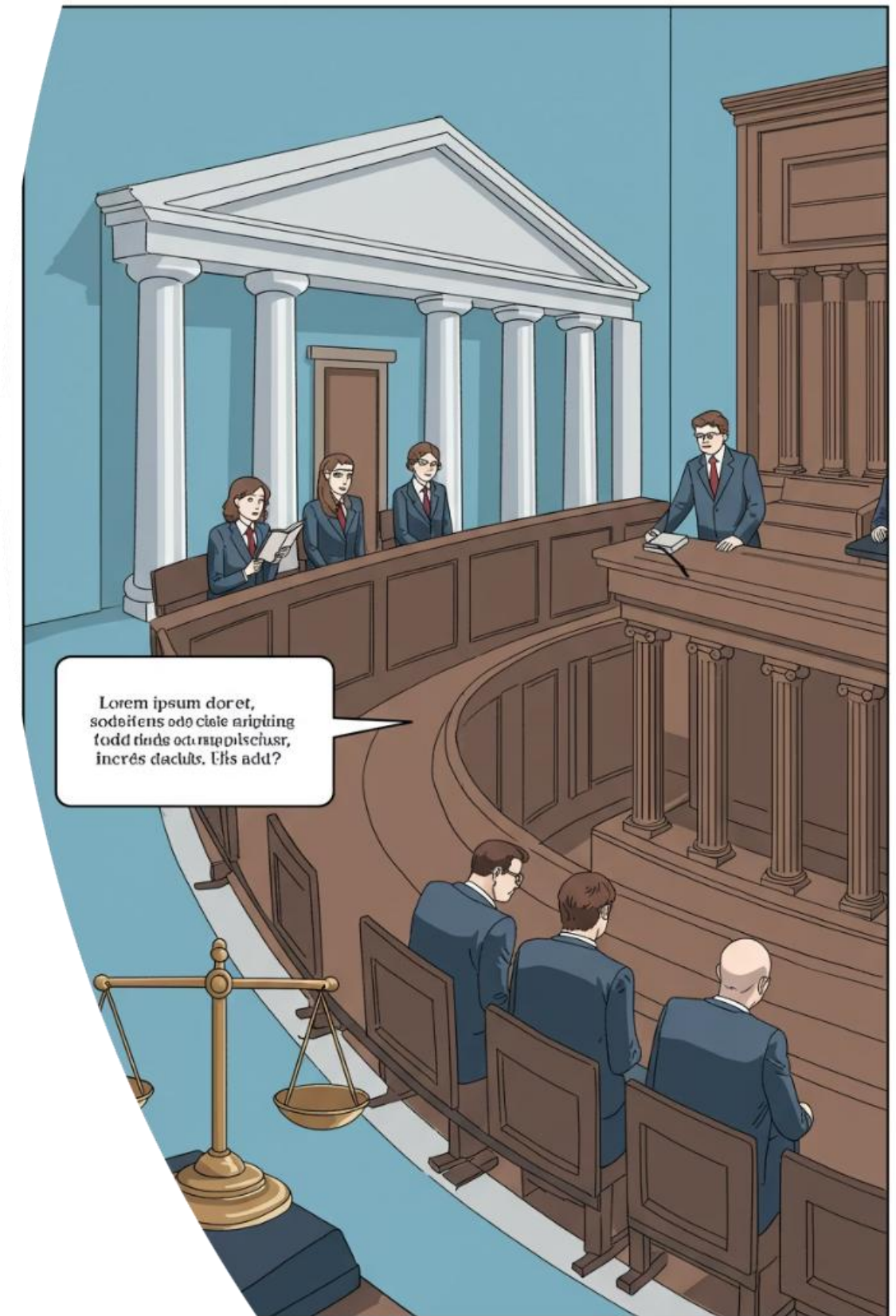
La cognitio extra ordinem es el antecedente más directo de los sistemas procesales actuales.

Principios Perdurables

Jerarquía judicial, apelación y ejecución estatal siguen vigentes hoy.

Base del Derecho Continental

Fundamento del sistema procesal en países de tradición romano-germánica.



Partes del Proceso Romano



Actor (Demandante)

Quien iniciaba el proceso reclamando un derecho.

Tenía la carga de probar su pretensión.

Debía tener capacidad procesal para actuar.



Reus (Demandado)

Contra quien se dirigía la reclamación.

Podía defenderse mediante excepciones.

Su incomparecencia tenía consecuencias procesales.

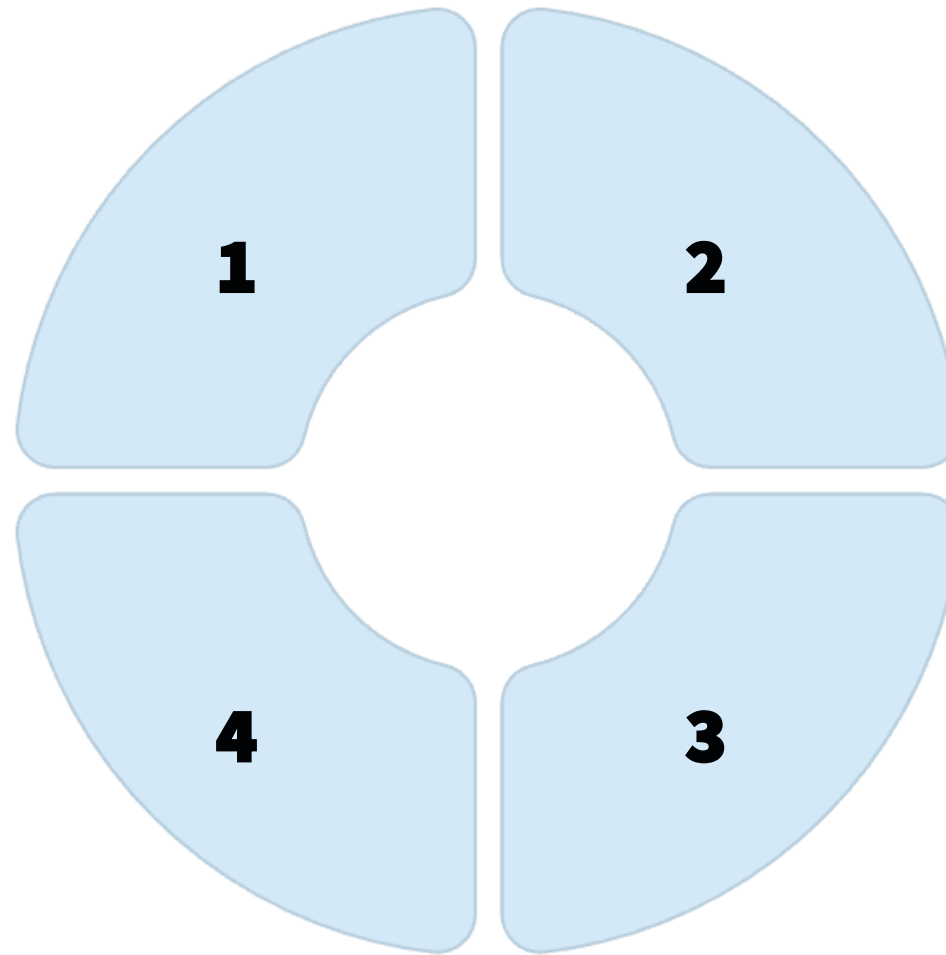
Capacidad Procesal

Ciudadanos Romanos

Plena capacidad procesal en todos los ámbitos.

Mujeres y Menores

Capacidad restringida, requerían representación.



Extranjeros (Peregrini)

Capacidad limitada, ampliada por el derecho de gentes.

Esclavos

Sin capacidad procesal propia, actuaban a través de su dueño.



Legitimación Procesal

Concepto

Relación entre la parte y el objeto del litigio que justifica su intervención.

Legitimación Activa

Derecho a reclamar por ser titular del derecho o estar autorizado.

Legitimación Pasiva

Obligación de responder por ser el sujeto obligado o responsable.

Medios de Prueba



Testimonios

Declaraciones de testigos bajo juramento.



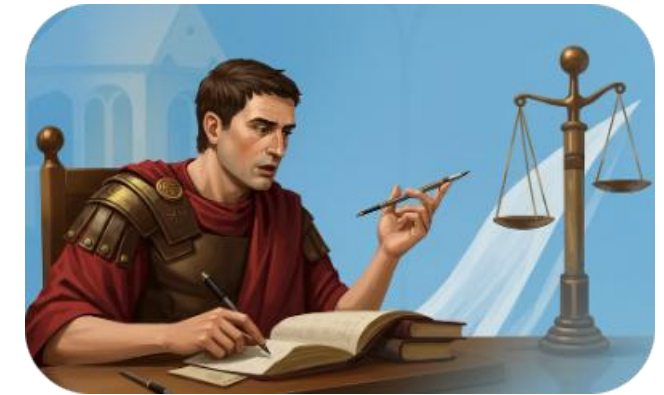
Documentos

Escritos públicos y privados con valor probatorio.



Juramentos

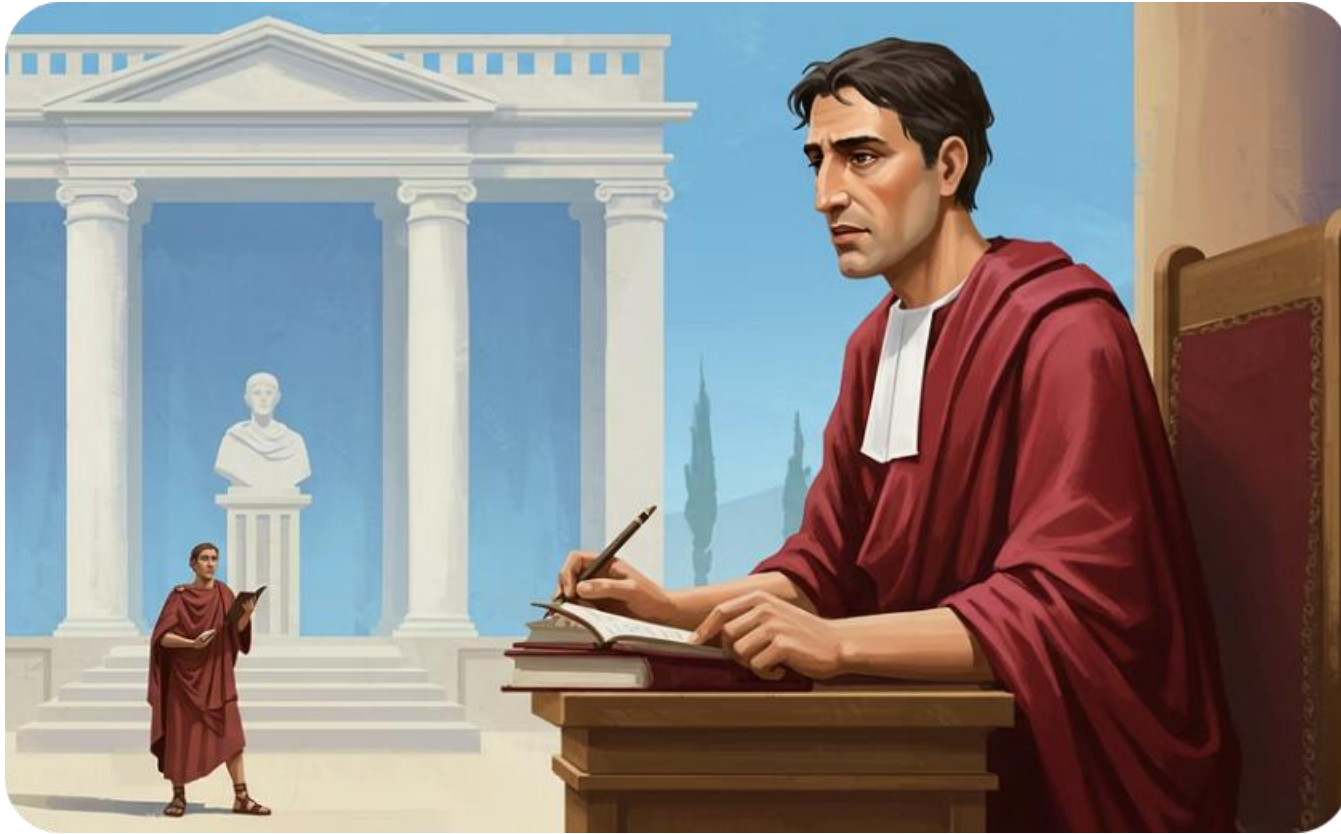
Afirmaciones solemnes con consecuencias religiosas y jurídicas.



Presunciones

Conclusiones derivadas de hechos conocidos.

Valoración de la Prueba



Proceso Formulario

Valoración libre por parte del juez.

El juez formaba su convicción según su criterio.

No existían reglas estrictas sobre el valor de cada prueba.



Cognitio Extra Ordinem

Sistema más tasado y reglado.

Algunas pruebas tenían valor predeterminado.

Mayor intervención de reglas formales en la apreciación probatoria.

La Sentencia Romana

1

Deliberación

Análisis de hechos y derecho aplicable

2

Decisión

Determinación sobre absolución o condena

3

Pronunciamiento

Declaración formal del resultado del juicio



Tipos de Sentencias

Absolutoria

Rechazaba la pretensión del demandante

Condenatoria

Acogía la pretensión y ordenaba una prestación

Declarativa

Reconocía la existencia de un derecho

Constitutiva

Creaba, modificaba o extinguía una relación jurídica

Efectos de la Sentencia



Cosa Juzgada

La sentencia firme impedía un nuevo juicio sobre el mismo asunto.



Efecto Obligatorio

Creaba la obligación de cumplir lo ordenado por el juez.



Ejecutabilidad

Posibilidad de exigir su cumplimiento mediante la fuerza pública.



Vías de Recurso

Appellatio

Recurso ante un tribunal superior para revisar la sentencia.

Introducido en la cognitio extra ordinem.

Supplicatio

Súplica extraordinaria dirigida al emperador.

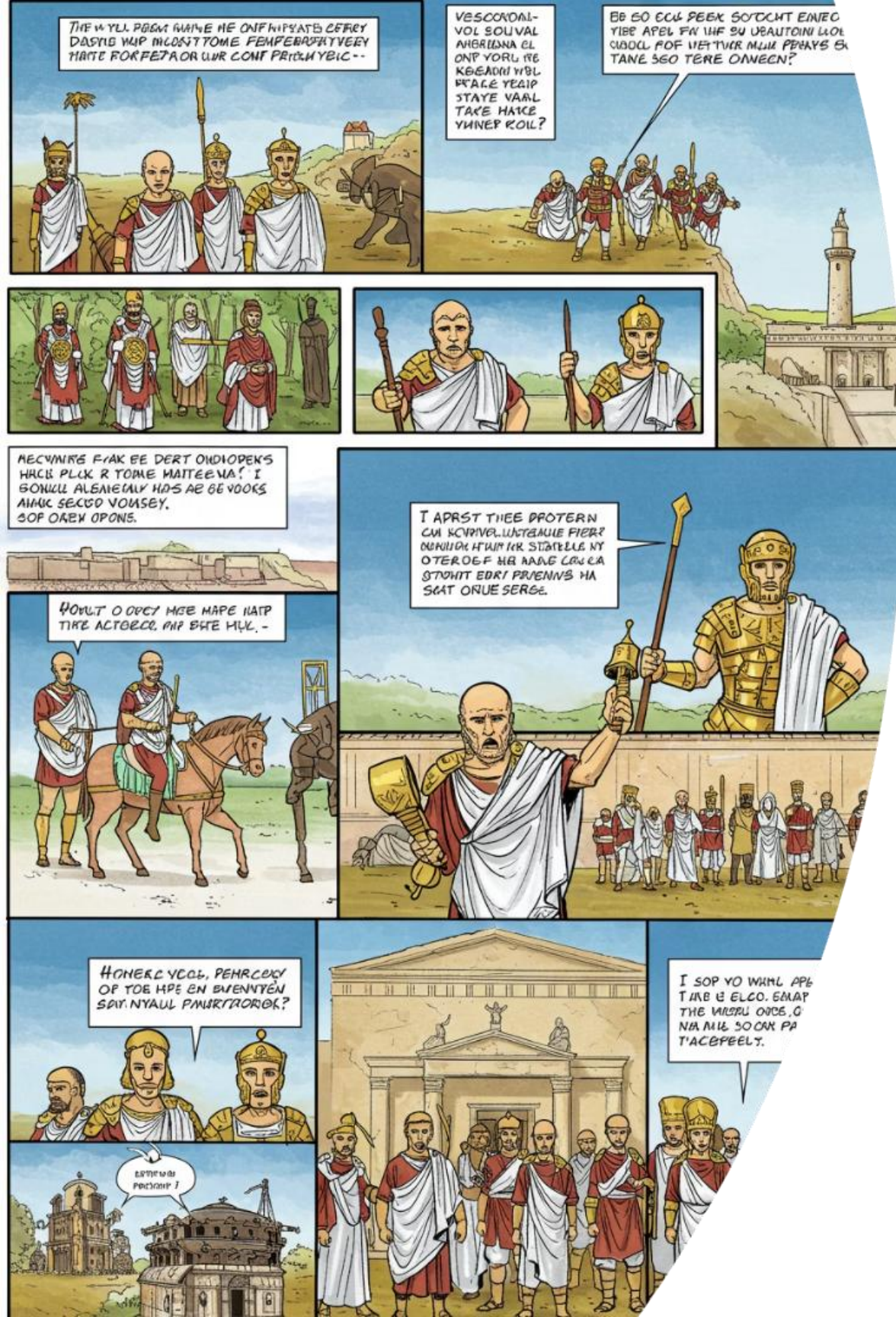
Último recurso cuando no cabía apelación.

In Integrum Restitutio

Restitución completa de la situación anterior.

Remedio excepcional por circunstancias extraordinarias.





Evolución de la Ejecución



Ejecución Personal

Época arcaica. Dirigida contra la persona del deudor (manus iniectio).



Ejecución Patrimonial

República tardía. Dirigida contra los bienes (bonorum venditio).



Ejecución Estatal

Imperio. El Estado asume la responsabilidad de ejecutar las sentencias.

Representación Procesal



Cognitor

Representante nombrado solemnemente ante el magistrado y la parte contraria.



Procurator

Representante designado informalmente, generalmente para gestionar negocios.



Advocatus

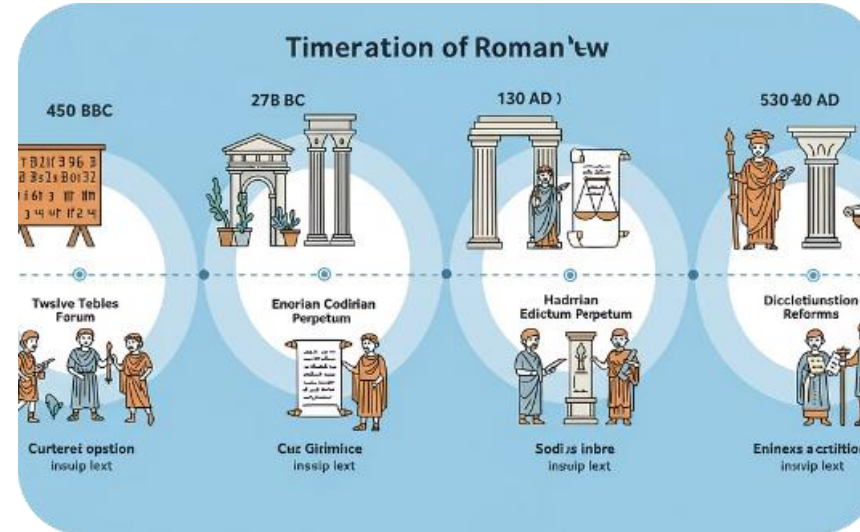
Experto en derecho que asesoraba y argumentaba, similar al abogado moderno.

Importancia Histórica del Proceso Romano



3 Sistemas Procesales

Legis actiones, formulario y cognitio extraordinaria evolucionaron como respuesta a las necesidades cambiantes de la sociedad romana.



1000+ Años de Evolución

Desarrollo continuo desde la fundación de Roma hasta la codificación de Justiniano, adaptándose a una civilización en expansión.



50+ Países Influenciados

Sistemas jurídicos modernos en Europa, América Latina y más allá mantienen principios fundamentales derivados del derecho procesal romano.

Conclusiones: 10 Puntos Clave

1. Evolución Constante

El proceso romano evolucionó adaptándose a las necesidades sociales.

2. Tres Sistemas Principales

Legis acciones, formulario y cognitio extraordinaria marcaron su desarrollo.

3. Concepto de Acción

La actio romana vinculaba el derecho sustantivo con su protección procesal.

4. Dualidad de Fases

La división in iure y apud iudicem caracterizó los dos primeros sistemas.

Conclusiones: 10 Puntos Clave (Continuación)

1 **Fórmula Escrita**

Innovación clave del proceso formulario que aportó flexibilidad.

2 **Burocratización**

La cognitio extra ordinem representó la estatalización de la justicia.

3 **Sistema de Apelación**

Surgió en el Bajo Imperio, permitiendo la revisión de sentencias.

4 **Valoración de Pruebas**

Evolucionó desde la libre apreciación hacia un sistema más reglado.

5 **Ejecución de Sentencias**

Pasó de ser personal a patrimonial y finalmente estatal.

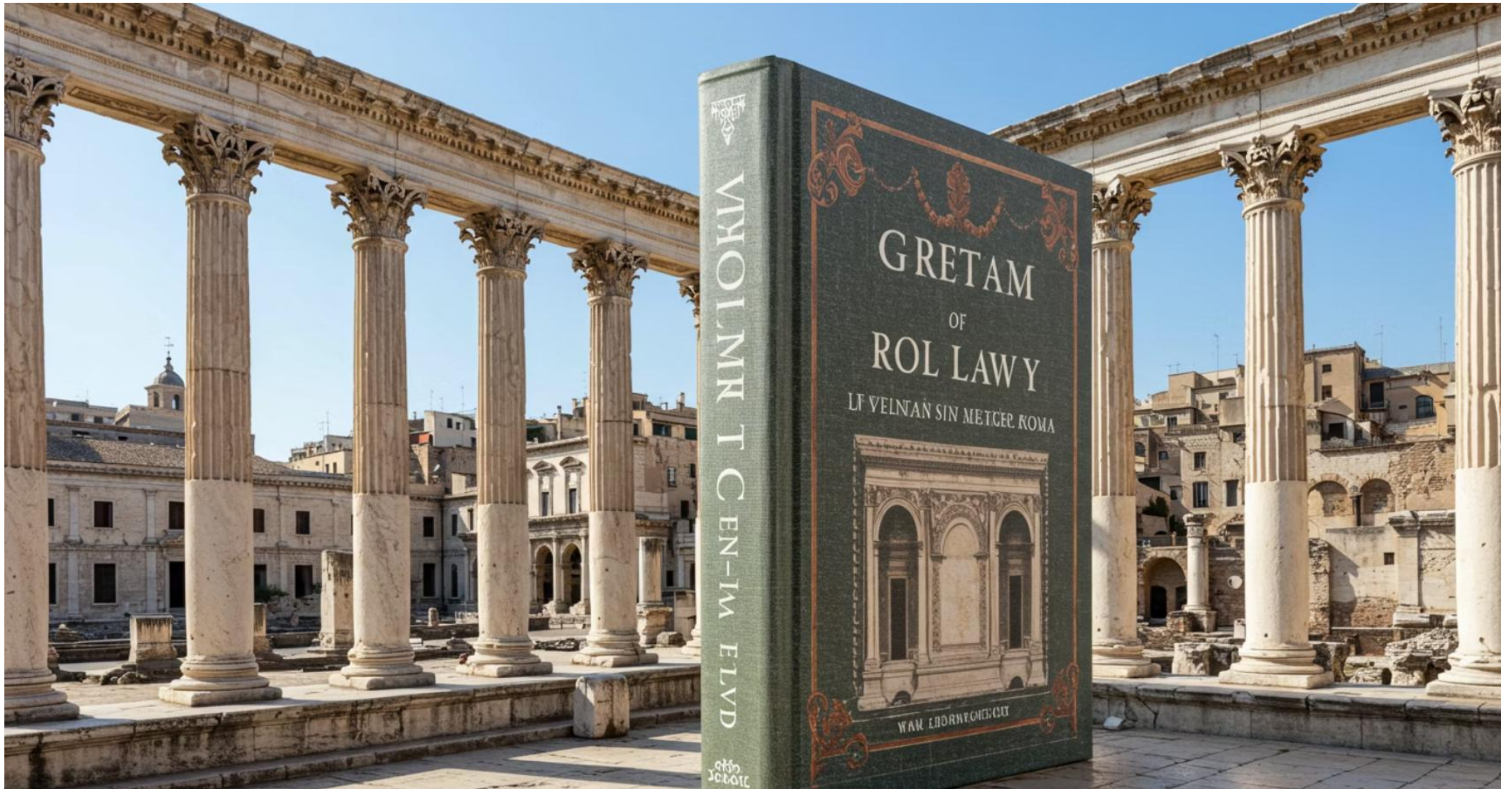
6 **Legado Perdurable**

Base de los sistemas procesales modernos en el derecho continental.



Bibliografía de Derecho Romano

Iglesias Santos, Juan: *Derecho Romano*. Editorial Sello Editorial.



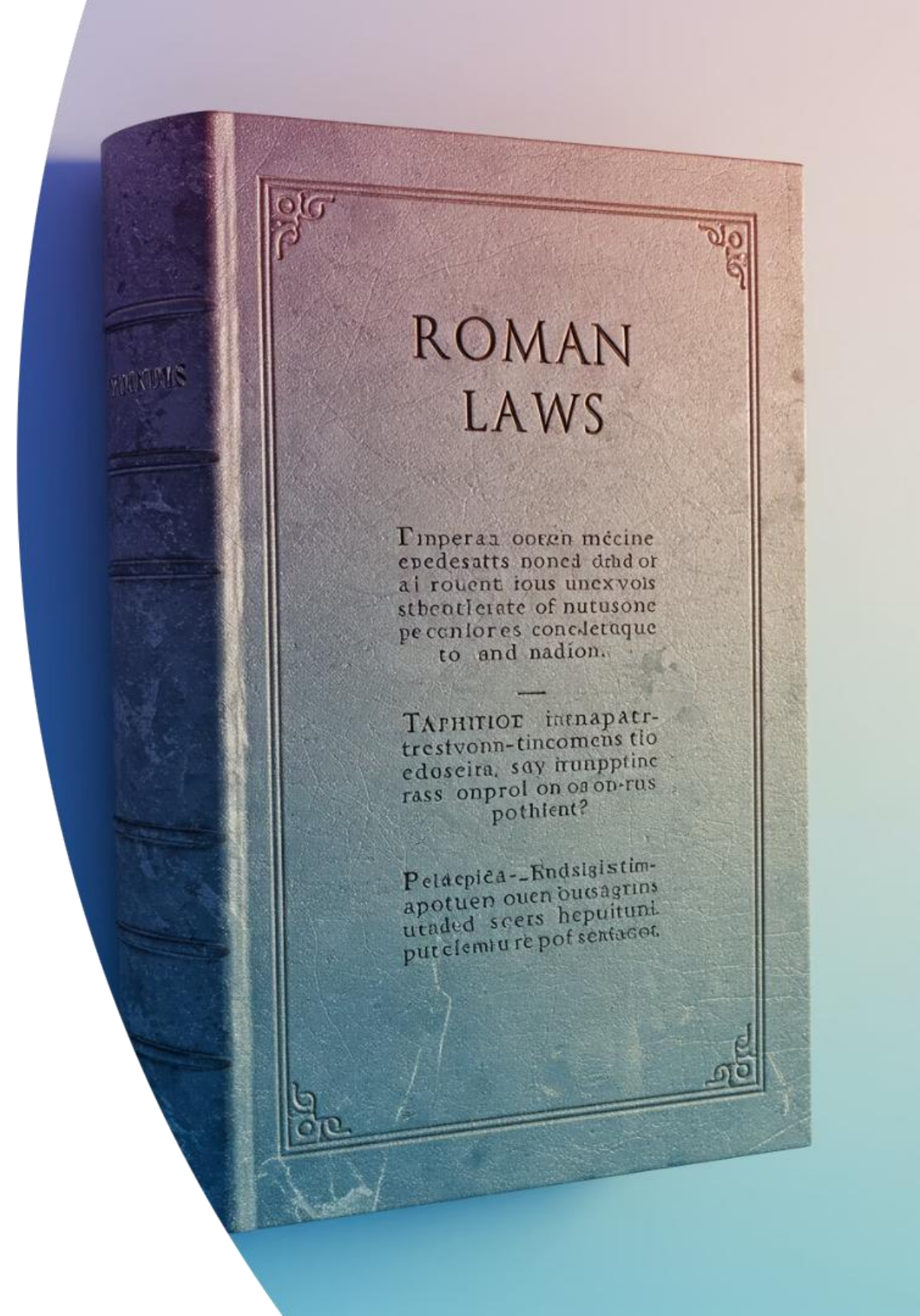
Fernández de Buján, Antonio: *Derecho Romano*. Editorial Dykinson o Iustel.



D'Ors, Álvaro: *Elementos de Derecho Privado Romano*. Editorial Eunsa.



Miquel, Joan: *Derecho Romano*. Marcial Pons.



**Morineau Iduarte, Marta y
Iglesias González, Román:
Derecho Romano. Oxford
University Press.**

